TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1927 Núm. 6461

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se exoneran los servicios de un Mayor en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

Vista la solicitud del Mayor Adhemar Sáenz Lacueva pidiendo ser exonerado de prestar servicios como agregado en la Escuela Militar de Aviación;

Atento al informe del Jefe de la citada Escuela de que, accediendo a ello no se perjudica el servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar de prestar servicios en la Escuela Militar de Aviación al Mayor don Adhemar Sáenz Lacueva.

2.º Que se comunique publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se establecen disposiciones referentes a los palomares dependientes del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

En virtud de que en algunas reparticiones dependientes del Estado Mayor del Ejército existen palomares cuya organización no se rige actualmente por ninguna de las disposiciones que se han dictado al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los palomares existentes en la Escuela Militar de Aviación, Escuela Militar de Aplicación, Hospital Militar Central, Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, en lo sucesivo se someterán a la inspección técnica de la Dirección de los Palomares Militares y atenderán sus indicaciones referentes a la educación, cría y selección, permitiendo que la referida Dirección lleve el contralor de las existencias de palomas.

Art. 2.º Los Jefes de las unidades y reparticiones anteriormente mencionadas tomarán las providencias necesarias a fin de que en la parte correspondiente se dé cumplimiento al Reglamento y régimen interno de los Palomares Militares aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Abril de 1926.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se autoriza la vigencia de la categoría de radiotelegramas "Diferidos" para determinados radiotelegramas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de The Western Telegraph C.º Ltd., de Montevideo, a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en la que consulta a esa Dirección si podría coadyuvar en el sentido de aceptar radiotelegramas no marítimos entre las estaciones radiotelegráficas fijas de South Georgia y Port Stanley y los demás países, con la clasificación de "Diferidos", aplicando la tarifa correspondiente a esa categoría, es decir, 50 % de la normal;

Atento: 1.º A lo informado por la mencionada Dirección, que si se rebajara la tarifa para los radiotelegramas no marítimos estableciendo la categoría de "Diferido" el tráfico aumentaría notablemente y aun cuando se cuadruplicara podría mantenerse con toda holgura por cuanto, debido a su categoría, esos radiotelegramas son transmitidos después de habrese cursado todo el tráfico que paga tarifa normal; y

2.º A que en las reglamentaciones internacionales vigentes no existe disposición alguna que se oponga a establecer en el servicio radiotelegráfico entre puntos fijos la categoría citada la mayor parte de los países aceptan servicios en esas condiciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para poner en vigencia, a partir del día 15 de Diciembre en curso, la categoría de radiotelegramas "Diferidos" para los radiotelegramas no marítimos, procedentes y destinados a las islas Malvinas y South Georgia, a los cuales se les aplicará la mitad de la tarifa normal.

2.º Que se devuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y se publique.—**CAMPISTEGUY.** —General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se integra el Jurado que actuará en la 1.ª Exposición-feria Nacional de Yeguarizos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

Vista la nota de la Asociación Rural del Uruguay de fecha 6 del corriente mes, solicitando la designación de una persona para integrar el Jurado de tres miembros que debe actuar con motivo de la 1.ª Exposición-feria Nacional de Yeguarizos que se celebrará el 29 de Diciembre de 1927 en el local de la Sociedad Rural de Durazno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Designar al señor Teniente Coronel don José Z. Polero para integrar el Jurado que actuará con motivo de la 1.ª Exposición-Feria Nacional de Yeguarizos, a celebrarse el 29 del corriente mes en el local de la Sociedad Rural de Durazno.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se designa una Comisión para estudiar y proponer elementos a un proyecto de reorganización de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

Con el objeto de estudiar y proponer a la Superioridad, a la mayor brevedad, los elementos necesarios a un proyecto de reorganización de la Aeronáutica Militar, tomando como base el inserto en el repartido número 212 de la Honorable Cámara de Representantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase la Comisión formada por el señor Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio, Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso y Mayores don Tydeo Larre Borges, don José Luis Ibarra y don Regelio Otero, con el fin a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

2.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Mensaje. Se remiten a la consideración de la Asamblea General antecedentes relativos a un juicio seguido contra el Estado

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 3121|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes, relacionados con el juicio seguido contra el Estado por doña Severina Rodríguez Leoncini, don Carlos Pastorino y don José Pastorino por indemnización de daños y perjuicios.

El Excmo. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno dictó sentencia (fojas 172 y 179) condenando al Estado al pago de una indemnización de $ 13.646.00 y no existiendo rubro en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente para atender esa erogación el Consejo ruega a Vuestra Honorabilidad se sirva incluirla en la relación de las erogaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-1927 que fué remitida con el mensaje pasado con fecha 14 de Noviembre próximo pasado.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se solicita la inclusión de una cantidad entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-1927.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 3079|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes, relacionados con el cumplimiento de las sentencias dictadas por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y el Excmo. Tribunal de Apelaciones de 2.º turno en el juicio seguido por el señor Francisco Molina con el Estado por cobro de la suma de $ 2.675.00, rogándole se sirva incluir dicha cantidad entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-1927, cuya relación fué remitida con el mensaje de fecha 14 de Noviembre último.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Mensaje. Se solicitan fondos para la adquisición de un motor

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 3176|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se solicita autorización para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 2.100.00 en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio" al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

El Consejo, por su parte, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el referido proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Luis C. Caviglia:

La Jefatura de Policía de Soriano tiene a su servicio desde hace muchos años una lancha denominada "Asencio", destinada a facilitar la debida vigilancia de las zonas de ese Departamento ribereñas de los ríos Uruguay, Negro y San Salvador.

Como podrá enterarse ese Honorable Consejo por los antecedentes que tengo el honor de remitir adjuntos, dicha repartición se ve privada desde hace algún tiempo de utilizar la expresada embarcación, debido a haberse producido en su motor desperfectos de tal naturaleza que los técnicos oficiales que la han examinado las estiman prácticamente irreparables, por lo que llegan a la conclusión de que lo más conveniente es sustituir ese motor por uno nuevo de un costo aproximado de dos mil cien pesos.

La necesidad de poner esa lancha en condiciones de funcionamiento está ampliamente justificada por el hecho de ser medio de movilidad por agua para ejercer la es-

trecha vigilancia que requieren las costas de los precitados ríos, cubiertos de espesos montes, dada la casi imposibilidad de penetrar en éstos a caballo para efectuar su recorrido.

Según lo expresa la mencionada Jefatura de Policía en oficio elevado a este Ministerio, esos montes son el refugio habitual de mucha gente maleante que debe ser objeto de una constante vigilancia. Delincuentes, prófugos, contrabandistas que trafican entre ambas márgenes del río Uruguay y cazadores furtivos, buscan en las espesuras de la profusa vegetación ribereña la impunidad para sus actividades delictuosas, tanto más fácil de obtener cuanto que la policía no dispone de los elementos necesarios para descubrir los lugares en que se refugian ni para perseguirlos con probabilidades de éxito cuando los encuentra.

A restablecer ese servicio responde, pues, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a esta Presidencia para invertir la cantidad de dos mil cien pesos en la adquisición de un motor destinado a la precitada lancha, cuyo importe no puede costear por no disponer de los fondos necesarios en sus rubros presupuestales, que somete a consideración de ese Honorable Consejo para que se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea si no tuviera reparos que oponerle.

Saludo a ese Honorable Consejo con las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. —EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 2.100.00 en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio" al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Resolución. Se declara que no procede la pensión solitada por la señorita Felicia Lena Falcone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1927.

Vista la gestión de la señorita Felicia Lena Falcone a efecto de que de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue pensión en su calidad de hermana del ex jubilado don Domingo Lena;

Resultando: Que por resolución de 11 de Noviembre de 1918 se otorgó de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 pensión a doña Carmen Mujica como viuda de dicho jubilado;

Considerando. Que la citada ley de 1904 no autoriza a que por el deceso de una pensionista viuda la pensión se transmita a las hermanas solteras del causante, por cuyo motivo la recurrente no tiene derecho al traspaso de la pensión gestionada.

Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

10

Decreto. Se establece la forma en que cobrará sus asignaciones un personal de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 29 re 1927.

Vista la gestión iniciada por el personal que cuenta con más antigüedad en los talleres del Ministerio de Obras Públicas, solicitando se les incorpore al Presupuesto General de Gastos, en razón de que sus servicios pueden considerarse de carácter permanente;

Considerando: Que esa incorporación no daría los resultados que persiguen los peticionarios, de asegurar su estabilidad, y sería inconveniente y hasta perturbaría la existencia de los talleres,—dados los principios económico-administrativas por que actualmente se rige su funcionamiento, porque no estando amparado como otras instituciones del Estado por la exclusividad de sus servicios regulados económicamente, en tal forma que los ingresos permitan solventar ampliamente todos sus gastos, los talleres deben desenvolver su acción en competencia con sus similares particulares y teniendo, como éstos, que reducir al máximo sus gastos generales para mantenerse, encuentran para ello más dificultades si se tiene en cuenta que están obligados a pagar a sus operarios los jornales mínimos establecidos en la escala respectiva y a concederles además las licencias reglamentarias;

Considerando: Que la existencia de los talleres y con ella la estabilidad de su personal no se conseguiría mediante la incorporación de éste en el Presupuesto General de Gastos, sino asegurando a la repartición un trabajo continuo que justifique el mantenimiento de un núcleo de personal permanente;

Considerando: Que ese resultado puede conseguirse fomentando la utilización de los servicios de los talleres por las oficinas públicas del Estado y concediendo a los mismos una bonificación sobre los demás proponentes que se presenten a las licitaciones que efectúe la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º El personal de los talleres del Ministerio de Obras Públicas que tenga cinco años de trabajo efectivo (1.500 días hábiles) cobrará sus asignaciones en forma de sueldo mensual equivalente a 25 días de trabajo, de acuerdo con la escala de jornales del Ministerio.

La Dirección Puerto de Montevideo elevará al Ministerio de Obras Públicas la planilla del personal permanente a sueldo mensual para su aprobación.

Las faltas de asistencia en que incurran estos operarios dará lugar a las reducciones correspondientes de sueldos por el importe de las faltas respectivas.

El personal restante de los talleres, cobrará sus asignaciones a jornal de acuerdo con la escala mencionada.

Art. 2.º Los obreros a jornal que no tengan tres años de trabajo efectivo en los talleres podrán ser suspendidos por la Dirección Puerto de Montevideo a los efectos de seleccionar la competencia y rendimiento indispensables de su personal.

Art. 3.º Los obreros que tengan más de tres años de trabajo efectivo en los talleres podrán ser suspendidos por la Dirección Puerto de Montevideo por falta de trabajo, por orden riguroso de menor antigüedad dentro de cada oficio.

Dichos obreros podrán ser suspendidos por el Ministerio de Obras Públicas, independientemente de su antigüedad, cuando cometan faltas debidamente comprobadas que lo justifique.

Art. 4.º La Dirección Puerto de Montevideo podrá suspender a cualquier obrero que cometa alguna de las faltas graves detalladas en el reglamento de los talleres que deba ser castigada con destitución y prohibición de ingresar de nuevo al servicio. En estos casos serán elevados al Ministerio de Obras Públicas todos los antecedentes que permitan dictar la resolución definitiva correspondiente.

Art. 5.º Los talleres del Ministerio de Obras Públicas serán invitados a concurrir a todas las licitaciones públicas o restringidas que efectúen las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración por los ramos a que aquéllas se dedican.

Art. 6.º Las propuestas presentadas por dichos talleres serán consideradas ventajosas para la Administración siempre que no excedan en más de 10 % a las más bajas de las propuestas presentadas.

Art. 7.º No se autorizará la instalación de nuevos talleres en las dependencias del Consejo Nacional de Administración y en cuanto a los existentes se limitarán a efectuar aquellos trabajos que se reputen urgentes, o que haya notoria conveniencia en localizarlos, encomendándose los demás a los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—V. BENAVIDES.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior en Octubre y Noviembre de 1927.

A favor de Pablo Ferrando por $ 26.50, adquisición de una balija estuche de cuero con accesorios para el Médico del Servicio Público de Colonia.

A favor de José Garese e Hijo por $ 16.80, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de Lois y Cía. por $ 7.00, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Minas.

A favor de Mosca Hermanos por pesos 240.00, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Paysandú.

A favor de José Garese e Hijo por $ 36.00, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Paysandú.

A favor de Heider y Fornio por pesos 16.80, adquisición de útiles para la Oficina de Identificacón Dactiloscópica de Paysandú.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, reintegro de gastos al Mayor Landó en una comisión en Minas.

A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 3.500.00, saldo de obras de ampliación y reparación en el edificio de la Jefatura y cárcel central.

A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 16.50, adquisición de 30 pilas Hellesens para el servicio telefónico policial de Durazno.

A favor de Nicolás Simone por $ 44.20, pago de 300 tablas de cedro para la Sección Archivo de este Ministerio.

A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 170.00, por refaccionar, tapizar y lustrar el mobiliario de la Jefatura de Policía de Rocha.

A favor de la Jefatura Policía de Canelones por $ 125.00, contribución de la expresada Jefatura al desagote de los pozos negros de la cárcel central y cuartel del 14 de Infantería.

A favor de Lois y Cía. por $ 4.25, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Maldonado.

A favor de José Garese e Hijo por $ 1.75, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Maldonado.

A favor de Pablo Ferrando por pesos 10.15, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dastiloscópica de Maldonado.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26, pago de la 45.a cuota trimestral de la hipoteca del edificio para sede de la misma.

A favor de Lois y Cía. por $ 4.55, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópico de Flores.

A favor de Heider y Fornjo por $ 2.70, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Flores.

A favor de José Garese e Hijo por $ 0.60, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dastiloscópica de Flores.

A favor de Lois y Cía. por $ 1.80, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de San José.

A favor de Heider y Fornio por pesos 2.90, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de San José.

A favor de Pablo Ferrando por $ 7.40, suministro de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de San José.

A favor del Arsenal de Guerra por $ 179.48, reparación de las armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

A favor del Arsenal de Guerra por $ 14.00, reparación de las armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente a Octubre de 1927.

A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 46.50, pago de varias cuentas de avisos en el llamado a licitación para la compra de equinos.

A favor de Mosca Hnos. por $ 115.00, adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Departamental de Rivera.

A favor de Turcatti y Belatti por pesos 140.00, adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Lapitz para gastos de comisión en San José.

A favor de la misma por $ 60.00, reintegro de igual importe entregado al Mayor Landó para gastos de comisión en Cerro Largo.

A favor de la misma por $ 100.00, reintegro igual del importe entregado al doctor Goldaracena para gastos de comisión en Rocha.

A favor de la misma por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Almada para gastos de comisión en Canelones.

A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 17.00 conducción de encomiendas de y para las Jefaturas de Policía de campaña.

A favor de Mosca Hermanos por pesos 17.00, confección de 50 carnets de cuero para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Durazno.

A favor de Mosca Hnos. por $ 70.00, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Departamental de Artigas.

A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 4.20, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Pablo Ferrando por $ 0.90, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Hijos de F. Lanza por pesos 62.50, adquisición de muebles para la comisaría de la 5.a sección de Paysandú.

A favor de José Bonavoglia por pesos 45.00, comisión que le corresponde percibir por su intervención en la compra por el Estado de un inmueble para sede de la Subcomisaría de Las Palmas (Departamento de Paysandú).

A favor de Angel Giorello e Hijos por $ 168.00, adquisición de muebles para la subcomisaría de Piñera (Departamento de Paysandú).

A favor de los mismos por $ 258.00, adquisición de muebles para las comisarías del Departamento de Rocha.

A favor de Lois y Cía. por $ 18.00, adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Departamental de Canelones.

A favor de Pablo Ferrando por $ 5.90, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación Departamental de Canelones.

A favor de Mosca Hnos. por $ 2.15, adquisición de útiles para la Oficina de Identificación de Canelones.

A favor de Pablo Ferrando por pesos 35.00, reparación de una cámara fotográfica Century.

A favor de Hijos de F. Lanza por pesos 413.40, suministro de muebles para las comisarías seccionales de Tacuarembó.

A favor de Hijos de F. Lanza por pesos 406.10, suministro de muebles para las comisarías de la 5.a y 11.a de Soriano.

A favor de Eugenio Robert y Cía. por $ 46.50, adquisición de un arado, una rastra y dos guadañas para la chacra policial de Salto (2.a sección rural).

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 300.00, adquisición de una máquina de cortar paños para la Sección Suministros y Talleres.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.650.00, distribución entre los empleados de la Policía de Investigaciones, a razón de $ 25.00 cada uno para compra de un traje particular.

A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 9.10, regularización de las cuentas de la expresada Jefatura con la Asistencia Pública y Administración de Rentas.

A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 59.49, saldo que debe abonar por concepto de las obras complementarias de la comisaría de la 2.a sección urbana.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 70.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Lapitz para gastos de comisión en Durazno.

A favor de la Comisión Oficial de Semillas por $ 130.00, adquisición de 200 kilos de semilla de alfalfa argentina para siembre en las chacras policiales de Colonia.

A favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por pesos 359.92, reparación del cable telefónico subterráneo en la Avenida Agraciada entre Santa Fe y Entre Ríos.

A favor de la misma repartición por $ 369.69, conexión de los cables telefónicos subterráneos en los domicilios del señor Ministro del Interior y Jefe de Policía de Montevideo.

A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 6.60, importe de pasajes expedidos al personal de dicha repartición en Octubre próximo pasado.

A favor de Mosca Hermanos por pesos 6.80, confección de diez libretas de pasajes numeradas para uso de este Ministerio.

A favor de Lois y Cía. por $ 8.40, adquisición de seis cajas de películas "Portrait-Films" para uso de la Oficina de Identificcaión Dactiloscópica de Trennta y Tres.

A favor de Pablo Ferrando por pesos 18.95, adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Colonia.

A favor de Heider y Fornio por pesos 1.80, adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 12 de Diciembre de 1927.

1—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 17, de las sumas que respectivamente les correspondan abonar en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la cantidad total de $ 1.583.75.

2—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 17 de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas por concepto de impuesto de Rambla Sur, dentro de la cantidad total de $ 1.531.68.

3—Acéptase la renuncia presentada por el farmacéutico señor José M. Clara del cargo de miembro de la "Comisión Enotécnica Asesora".

4—Autorízase la devolución a varios contribuyentes del Departamento de Durazno de las sumas que respectivamente les correspondan abonadas con exceso por concepto del impuesto creado por ley de 10 de Mayo de 1926.

5-6—Autorízase la devolución a la señora Raimunda A. de Uhagón y señor César Buzio de las sumas de $ 57.00 y $ 90.25, respectivamente, abonadas por concepto de impuesto al ausentismo y de Rambla Sur.

7—Autorízase la devolución al señor Manuel Canel de la suma de $ 13.37 abonada en exceso por concepto del impuesto creado por ley de 10 de Mayo de 1926 que grava la zona de influencia de los puentes "Picada de Varela" y paso de los Mulos de Chamizo (Departamento de San José).

8—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Paysandú señor Julio Masera.

9—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Rivera señor Juan B. Tavares.

10—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Subinspector de 3.ª clase de impuestos internos señor José Esquibel.

11—Concédese la licencia que solicita el Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas señor Eugenio Daneri.

12—Autorízase la devolución al señor Luis M. Guggeri de la suma de $ 115.22 abonada en exceso por concepto de sobretasa inmobiliaria para pensiones a la vejez.

13—Autorízase la devolución a la señora Teresa Molina de Rissi de la suma de $ 45.00 abonada en exceso por concepto de impuesto a las hipotecas.

14—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres, señora Inés G. de Mendoza Garibay.

15—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Treinta y Tres señor Braulio E. Arrese.

16—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las denuncias formuladas contra el Inspector de impuestos internos señor Juan A. Coccaro, declarándose que no están probados los cargos que se le imputaban, levantándose la suspensión que le fué impuesta.

17—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación circunstanciada de los pasajes expedidos por el Ministerio de Hacienda y dependencias en los meses de Enero a Noviembre próximo pasados.

18-19—Desígnase para el cargo de Guarda 1.° de la Receptoría de Paysandú al señor Luis Felipe Benítez, actual Guarda 2.°, y para subrogarlo, al señor Francisco D. Villareal.

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República solicitando autorización para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 2.100 en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio", al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las sentencias dictadas en el juicio seguido por don Francisco Molina con el Estado, por cobro de $ 2.675.00 a fin de que dicha cantidad sea incluida entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-927.

22—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para cancelar la garantía prestada por el Inspector de Resguardos de la Receptoría de Mercedes señor Cayetano Gutiérrez, mientras ejerció el cargo de Subreceptor de Aduanas de Soriano.

23—Concédese la licencia que por enfermedad solicita la Auxiliar de la Agencia de Rentas de "La Paz", señora Angela G. de Bonomi.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo los antecedentes relacionados con el juicio seguido contra el Estado por doña Severina Rodríguez Leoncini, don Carlos Pastorino y don José Pastorino por indemnización de daños y perjuicios, condenándose al Estado al pago de la suma de $ 13.646.00, cuya inclusión se solicita entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-927.

25—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a la señorita Gertrudis Valeria Herminia Roux una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

26-27-28-29—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Auxiliar 3.° de la Contaduría General de la Nación señor René Ferrando.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Declárase que el señor Pedro Barsaglini tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 354.61.

2—Declárase que el señor Lorenzo Pallas tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 671.24 en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Declárase que el señor José Beracochea tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 883.71, en sustitución de la que actualmente percibe.

4—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña Rosa G. de Gentiluomo, por el término de tres meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo J. Casati del cargo de Comisario de la Dirección de Salubridad, con derecho a una asignación anual de $ 1.082.00.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia Ricari, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Croce Chiarella del cargo de Guardián del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con derecho a una asignación anual de $ 645.47.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Fernández del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 149.48.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lorenza Cabrera de Brián y su hija señorita Rosario Lorenza Brián, con derecho a una asignación anual de pesos 214.06.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Ana Feliciana Santos, con derecho a percibir una asignación anual de $ 360.00.

11—Declárase que el señor Juan Eugenio Vigliani tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.345.92, en sustitución de la que actualmente percibe.

12—Otórgase el traspaso solicitado por el menor Luis Essau Dotti, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00.

13—Declárase que la señora Eloísa Zamora Varela tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 207.06, en sustitución de la que actualmente percibe.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Etcheverría del cargo de ex Teniente Alcalde del Departamento de Durazno, con derecho a una asignación anual de $ 129.19.

15—Declárase que el señor Miguel Amadeo tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 227.77, en sustitución de la que actualmente percibe.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Vallejo del cargo de maestro pintor del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 833.21.

17—Declárase que la señora Luisa Bilbao de Martínez no tiene derecho a la pensión que gestiona ante la Caja Civil, pero sí le corresponde y debe servirse por las Usinas Eléctricas del Estado.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Teresa Ursula Paredes, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 124.61.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Torterolo del cargo de Guardahilos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con una asignación anual de pesos 680.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bruno Gómez del cargo de Guarda de 1.a clase de la Receptoría de Artigas, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 638.87.

21 y 22—Declárase que no corresponde otorgar la jubilación solicitada por el señor Teodoro Bellino del cargo de ex Inspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Berriel del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Canelones, con una asignación anual de $ 333.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zoila Doldán de Santa Cruz, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernardino Núñez del cargo de Practicante del Hospital de Rocha, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 729.82.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Recayte del cargo de 2.o Jefe de la Dirección General de Impuestos Internos, con derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 1.972.32.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eduviges Galli de Nosiglia, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 612.00.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cipriana González de Ramírez e hijas Adriana y Petrona Ramírez, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 315.04.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Padula del cargo de Guarda de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 247.09.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Julio M. Llamas del cargo de Director General de Estadística, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 3.554.55.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Núñez de Carbajal, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00.

32—Declárase que la señora Margarita Ortiz de Eyherabide y su hija señorita Luisa Eyherabide tienen derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 366.33, en sustitución de la que actualmente perciben.

33—Declárase que el señor Héctor E. Mata tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 359.16, en sustitución de la que actualmente percibe.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Balladares del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 170.39.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Magdalena Mongelar, con una asignación anual de $ 213.77.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Acosta del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 155.12.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Deolindo Abdón Fernández del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 518.21.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Ortiz de Alvarado, con una asignación anual de pesos 173.89.

39 y 40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan E. Pla del cargo de Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos en Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 438.00.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Diciembre de 1927.

1—Desestímase el registro de la marca "Gadusan" solicitado por los señores Cardoso Seabra y Compañía.

2—Concédese al señor Wilfred Sherman Whitcomb patente para un invento denominado "Mejoras en máquinas de esquiladoras".

3—Desestímase el registro de la marca "Sandoz" solicitado por la Fabrique Des Produits Chimiques Ci-Devant.

4—Nómbrase para ocupar un cargo vacante de Dibujante de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía al señor Nicolás M. Masetti.

5—Desestímase el registro de la marca "Lactagol" solicitado por el señor Francisco Greso.

6—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de farmacia del Hospital Pasteur ha presentado el señor Ernesto Carlotta Bosch.

7—Concédese al señor John Edward Logan patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en máquinas centrífugas para extraer oro".

8—Desestímase el registro de la marca "Envase especial" solicitado por los señores Castillo y Compañía.

9—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 69.

10—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 183.

11—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico de la Colonia de Alienados, con carácter interino, al señor Vicente Grucci, con la antigüedad del 24 de Agosto último.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 186.

13—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 32.

14—Concédese a los señores Juan Campodónico e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 10.

15—Concédese a la Sociedad Anónima Orange Crush liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 306.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 305.

18—Resolución declarando exceptuada a la compañía constructora de Mauricio Kimbaum y Compañía de la obligación de inscribir en el Registro de matrículas de embarcaciones respectivo el material flotante que utilice en la construcción del puerto de Fray Bentos.

19—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para atender con cargo a sus rentas el alquiler del local que ocupa la oficina de Flores a razón de $ 8.00 mensuales.

20—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para cargar al producido del servicio de necropsias la suma de $ 19.00, importe de las reparaciones hechas por el taller mecánico de Hipólito Turnier en el molino del citado servicio.

21—Acéptase la renuncia que del cargo de Director-Médico de Sala y Policlínica en Constitución ha presentado el doctor Ricardo Acosta.

22—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión Oficial de Semillas los locales de exposición del Prado para la exposición de maíz a realizarse en Julio del año entrante.

23—Concédese al señor Raymond Vidal patente de invención para un invento denominado "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua".

24—Concédese al señor Jons Orten Boving patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para levantar líquidos".

25—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender hasta la suma de 60.000 pesos de los títulos de la Deuda Pública de 1923 que tiene depositados en el Banco de la República a fin de atender el pago de las obras del nuevo edificio.

26—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Prosecretario de la Enseñanza Industrial, vacante por jubilación del señor José Bacigalupi, a la señorita María Zapater, actual Bedel de la escuela industrial número 2 de industrias edilicias.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Oficina de Patentes de invención por la cantidad de $ 7.50 para pago de igual suma que adeuda a la Compañía de Aguas Corrientes por trabajos efectuados en Setiembre de 1926.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se entregue un duplicado del recibo número 885 de un expediente iniciado por los señores Moor, Bros y Cía. para que éstos puedan obtener la devolución de $ 10.00 abonada por concepto de registro de la marca "Almacén de Londres".

29—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 295.

30—Concédese a la Compañía Switf de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 174.

31—Resolución dejando sin efecto la de 30 de Julio de 1926 que designa para ser expropiados varios campos del Departamento de Soriano inmediatos a la Colonia Larrañaga.

32—Resolución aprobando una ordenanza del Consejo Nacional de Higiene ampliatoria de la número 151 que incluye el carbunclo entre las enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria.

33—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini la suma de $ 37.83, importe de dos telegramas enviados por orden de este Ministerio.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador practicante de farmacia de la sala de auxilios de Young al señor José A. Batistesa.

35—Resolución por la cual se contribuye con la suma de $ 30.00 a la celebración de la fiesta que organiza la Comisión Directiva del "Hogar para Niños" con motivo del árbol de Navidad con que obsequiará a sus protegidos el día 24 del corriente.

36—Resolución declarando cumplidas las condiciones que se le señalaron a los señores Pedro Talamoni y Cía. cedentes de la sociedad Uruguaya de Esmaltado, lo que se refiere a la inversión de capital y a producción mínima anual de esmalte para hierro y otros metales relacionados con el privilegio industrial número 1557.

37—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 56.37, importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero, Marzo, Mayo y Junio de 1927.

38—Concédese al señor Julio Nicolás Evich Mariehhoff patente para un invento denominado "Mejoras en los procedimientos de la destilación continua del petróleo y sus aparatos".

39—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 19.60, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Agosto y Setiembre de 1926 y Febrero y Marzo de 1927.

40—Autorízase al Instituto de Pesca para contratar una operación en el Banco de la República tendiente a obtener un préstamo, con el interés corriente, de diez mil pesos ($ 10.000) con destino al pago de gastos y jornales de la faena de lobos marinos que tuvo lugar en el corriente año.

41—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias designando al doctor Francisco Torres Insargarat Comisario General del Pabellón del Uruguay en la Exposición Panamericana de Sevilla con carácter honorario.

42—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

43—Resolución declarando comprendido en los beneficios del artículo 1.° de la ley del 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Casbis Cassella".

44—Decreto cometiendo a la Dirección de Agronomía llevar a la práctica el plan de trabajos formulado por la ex Comisión de Industria Tabacalera.

45—Mensaje a la Presidencia de la República sobre ratificación de los convenios internacionales aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus sesiones anuales.

46—Resolución declarando incluído en el personal pago por proventos del Instituto de Pesca con funciones de chauffeur al señor Pedro Mondagarán.

47—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Obdulia González para el cargo de Maestra de Labores de la Escuela del Hogar de la Asistencia Pública Nacional.

48—Se autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para tomar de las rentas provenientes del artículo 43 de la ley respectiva $ 50.00 mensuales para reforzar la partida para alquiler de casa.

49—Se pone a disposición de la Comisión de Estudio del Trigo "Artigas" la suma de dos mil pesos para los gastos de las experiencias que se proyecta realizar.

TRAMITE

Día 14 de Diciembre de 1927

Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente denominado:

"Campeón", de los señores Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Preventina", de la Scott y Bowne, de Estados Unidos de América.

"Antiphlogistine", de The Denver Chemical Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Semesan", de la E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Estados Unidos de América.

"Iodemie", del señor Ricardo J. Cat, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes siguientes:

"Etiqueta", de Dionisio Pinedo, de Montevideo.

"Asmaline", de la sucesión José Nava, de Buenos Aires (República Argentina).

"Montevideo", del señor Carlos Anselmi, de Montevideo.

"Sport", del mismo.

"Frigorífico Modelo", de Saturnino Fernández, de Montevideo.

"Etiqueta", de Amy y Henderson, de Montevideo.

"El Arabe", de los señores Giudice y Estapé, de Montevideo.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Cream of Wheat", de la Cream of Wheat Co., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Filofort", de Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo.

"Guayra", de la Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina).

"San Juan", de la Compañía Destiladora San Juan (S. A.), de Cuba.

"Boss", del señor Ignacio Errea, de Montevideo.

"Cerro Cora", de la Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina).

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Gloss Paint", de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, de Montevideo.

"Cuatro en uno", de Félix Núñez, de Montevideo.

"Cristóbal Colón", de Carnevali y Rusiñol de Montevideo.

"Uvacromía", de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Saturno", de Lavagnino Hnos., de Montevideo.

"Etiqueta", de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., de Montevideo.

"El Cosaco", de Boris Bay, de Montevideo.

"Parsonloid", de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., de Montevideo.

"Vestal", de los señores F. L. Maluenda, y Cía., de Montevideo.

"Uvachrom", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Novoprotin", del señor Kurt Menge, de Montevideo.

—Se da vista por 60 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas", de la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para secar jugos y el producto resultante", de la Merrell Soule C.°, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en sistemas de recibir señales radiotelegráficas", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes denominados:

"Imágenes movibles para propaganda y otros usos", de Eduardo Ricardo Moschini y Pean Gillar, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo sistema de cadenas para automóviles", de los señores Della Santa Hnos., de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Una nueva heladera tubular", de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires (República Argentina).

"Salvavidas paragolpes y freno de peligro", de Miguel Coppola, de Montevideo.

"Máquina para colocar estampillas y rompeestampillas en cajitas para fósforos o para otros productos envasados en receptáculos de forma paralelepípeda", del señor Alfredo Gerasoli, de Buenos Aires (República Argentina).

"El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería, y otros instrumenos los rayos ultra violetas, así como los aparatos que permiten lograr ese fin", del señor Pablo Ferrando, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los expedientes denominados: "Una nueva marca a fuego para ganado mayor", de los señores Aníbal Vaghi Canessa, Baldomero Schaum, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego en madera", de Enrique Strickler, de Buenos Aires (República Argentina)

"Procedimiento del calor de cocinas y hogares", de los señores R. J. Bird y C.°, de Montevideo.

"Fabricación de gelignita", de J. Scuderi y C.ª, de Montevideo.

—Un pedido de reconsideración en la resolución recaída en el expediente de la marca "Superior", acta número 8467 que solicitan los señores Willington Sears y C.°, de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Over Lay", de T. Sánchez e Hijos, de Montevideo.

"El Guerrero", de Calveiro, Vega y Compañía, de Montevideo.

"Góndola", de Pablo Richieri, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"El Chingolo", de Luis G. Costa, de Montevideo.

"Lynite", de la Aluminium Company of America, de Estados Unidos de América.

"Essex "Super Six", de la Hundson Motor Car C.o, de Estados Unidos de América.

"Jockey Club", de Andrés Clavijo, de Montevideo.

"Laxia", de la Compañía Salus, de Montevideo.

"Zenith", de la Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América.

"G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C.o", de la Società Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Cía., de Italia.

"Kellogg's", de la Kellog Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Tarrant Company, de Estados Unidos de América.

"Ambar", de las Cervecerías del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Etiqueta", de la Cream of Wheat C.o, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Societé Française de Marques et Specialités, de Francia.

"Ulisse Nardin", de Paul D. Nardin, de Suiza.

"Prest-O-Lite", de la Prest-O-Lite, Storage Battery Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de los Privativas), de Italia. Acta número 16.333.

"Etiqueta", de la misma. Acta número 16.334.

"Etiqueta". Acta número 16.335, de la misma.

"Etiqueta". Acta número 16.336. de la misma.

"Etiqueta". Acta número 16.337, de la misma.

"Monogram", de la New York Lubrificanting Oil C.o, de Estados Unidos de América.

"Nidia", de José Güelfi, de Montevideo.

"Twin-Heel", de Julius Kaiser y C.o, de Estados Unidos de América.

"Disney", de la Disney Hats de Estados Unidos de América.

"Souvenir", de Carlos Anselmi, de Montevideo.

"Henne Doré", de José María Bonacera, de Montevideo.

"A. B. C.", de Marques, Rubio Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Immalin", de la Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., de Alemania.

"Boston", de la C. Howard Hunt Pen Company, de Estados Unidos de América.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones por Setiembre próximo pasado.

—Al Instituto de Pesca — Pasa la solicitud de licencia del señor Horacio M. García despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Dirección de Agronomía pidiendo liberación de derechos para tres máquinas seleccionadoras, tres "trieurs" y dos motores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una trilladora del señor Juan María González.

—A la Oficina de Trabajo — Pasa la solicitud de licencia del señor Luis R. Antola despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera instalada en la fábrica de bebidas sin alcohol de los señores Ceballos y Cía.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Pasa la solicitud del Departamento de Estadística y Archivo de la Dirección General de Educación de Veracruz pidiendo publicaciones.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor José P. Sierra Morató despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 10 de los señores M. y J. Debernardis pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señorita Julia Peña pidiendo la pensión que le corresponde como hija del ex correísta Eufemio Peña.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera instalada en la fábrica de cafés del señor M. L. Uteda.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Sebastián Viviani, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 63 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Andrés Klinger despachada favorablemente.

—A la Secretaría del Consejo Nacional de Administración pasan los antecedentes relacionados con varios informes de interés social y económico presentado por el señor Miguel Jaureguiberry.

Día 13 de Diciembre de 1927

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa la solicitud del señor Francisco A. Gagnoli, por Ferrés y Cía., Administradores de la Sociedad "Industrias Unidas, Casa Blanca" (S. A.). — Pide que el técnico que inspeccione las tres calderas instaladas inspeccione al mismo tiempo ocho digeridores del mismo establecimiento.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Guillermo C. Rodríguez despachada favorablemente.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe del Consulado del Uruguay en Viena sobre el VIII Congreso Internacional de Horticultura celebrado en Viena.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe la solicitud del señor Enrique Neiro pidiendo se le aumente su sueldo como Encargado de las faenas loberas.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe la solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos pidiendo datos sobre los servicios prestados por el señor Raúl María Velazco Olivera como Despachante del Instituto de Pesca.

—A la Dirección de Immigración e Inspección de Colonias — Pasa la solicitud de licencia del señor Wenceslao Cichowsky despachada favorablemente.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el inventario y balance de la Imprenta Nacional correspondiente al ejercicio 1926-1927.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa el pedido de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo pidiendo el examen y medición de un tanque que ha construído para depositar gas oil para consumo.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de licencia del señor Benito Dellacasa despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que ha concedido permiso al señor Juan Piazza para construir balsas por cuenta y orden del Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Alejandro Pietromarchi despachada favorablemente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 12 de Diciembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. Escribano Juan R. Tejero, solicitud. Causas elevadas con motivo de la Visita General: pedidos de gracia denegados: cinco. Herman y Muller, exhorto. Escribano Juan C. Aramburú, revisación de su protocolo de 1926. Julián J. Iroldi, jubilación. Ricardo Liesack con Pedro E. Ca llorda, exhorto. Escribano Carlos M. Paravís, revisación de su protocolo de 1926. Escribano Euclides Goncalvez, revisación de su protocolo. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó. Juzgados Letrados de: Soriano. Causas en estado de sumario: Salto. Depósitos judiciales: Artigas, Correccional 2.o, Salto, Soriano, Civil 1.o, y Minas. Expedientes para sentencia: Paysandú Instrucción 1.o, Comercio 1.o Tribunal 1.o, Cerro Largo. Movimiento habido en sus oficinas. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Bolívar Zarza, investidura de Escribano Público. Banco Hipotecario, informes sobre servicios del doctor F. Rodríguez Larreta. Escribano Augusto Icasuriaga, solicitud. Escribano Juan Antonio Marta, solicitud. María A. T. Falco, jubilación. Diego Rodríguez Tió, jubilación. Nómina de Escribanos radicados en la Capital de los Departamentos del interior. Renuncia del Juez Letrado Correccional de 1.er turno. Solicitud de dos meses de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Solicitud de quince días de licencia del Oficial 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 5. Idem denegados, 4. Relación de Visita de Cárceles y causas del Departamento de Durazno del año en curso. Sobreseimientos decretados, 26. Libertades bajo fianza o caución, 2. Pedidos de gracia denegados, 7.

Trámite judicial — Juan Bombet con Julián Oliver. Juan R. Otegui con Concejo Departamental de Montevideo. Fernández Blos con Martina Dussumaggi. Anara R. Prandi con San Martín Hnos. (2). Una causa por falsificación y estafa, contienda de competencia. Otra por robo, recurso de casación. Alfonso Bartelemhy con Atilio Bianchi. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 25.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 16.

Definitivas — Una causa criminal por robo, recurso de casación. Albín Píriz con Zacarías Duarte.

Movimiento habido — Oficios librados, 27. Idem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 27. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Piovani Josefina contra Hugh Mari Godry. Simoni Antonio contra Josefina Bonaldo. Lavigne María Josefina contra Pedro Bidegain. Echenique Eva contra Feliciano López. De León Servando y Emilia Méndez. Estebuch Pedro contra José Gabay. Deus Andrés contra José Barbeito. De León Leoncio contra José M. Navarrete y Compañía. Espasandín María G. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Cardozo María R. contra Doroteo Alves. Valls Antonio, sucesión. Minoli Enrique contra Germino Rodríguez Castro. Vázquez Cándida contra Juan Molina, tercería Bertucci. Sudriers Víctor B. contra Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de J. Kelly. Bula Juan contra Francisco Rodríguez Mainez. Bula Juan contra Francisco Rodríguez Martínez. Bula Juan contra José Martínez, Bombau Teresa contra José García Barbeito. Bula Juan contra Teófilo Amado. Andrietti Luis Francisco, sucesión. Soca Gregorio, incapacidad. Wehr Felipe contra Catalina Herdt. Di Lascio Próspero. De los Santos Hatenia Hilaria contra Gabriel Castro. Doldán Gabriel contra Angela Defendi. Maglia María Elena contra Salomé Baños. Machín Frederich James contra Elionor Grace Echerly. Peters Luisa contra Félix Vogel. Gómez Aniceto. Basada Manuel contra Manuel Dubra. Abreu Jorge. Campella Eugenia contra Mario Ballerco. Melosi Inés Julia contra Salustiano Martínez. Dunaseveschi Juan contra Ana Gvozdeoveshi. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Pouso Cirilo. Casal Bernardino. Clavier Elida contra Esteban Bozzo. Halty Carlos contra Enrique Real de Azúa. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo, incidente. Gugelmeyer Teresa contra Miguel José Salomón. Fassio Nicolás contra Andrea Mirand. García Serrano Eduardo. Goodale de Pearse Eloísa y otros contra Emilio Scarano. Cerqueira Viotach Pischat contra José Amaral y Vieira. Whiting Ernesto Federico contra Beatriz M. Clary. Exhorto número 4258 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Rodríguez Elbio contra Ricardo A. Sánchez. Fucili Concepción. Canosa Andrés, sucesión. Giudicce Roberto B. Márquez Castro Mateo contra el doctor Varela Calzada. Strudwick Consuelo contra Leslie Hayward. Valles Eloísa. Acevedo Saturnina e Isidro Clemata. Vogelman Matilde contra Rembert Sievers. Balles Manuela contra Antonio Gallisio. D. Ans Pablo contra Paulo de Courteille. Cordero Claudina contra Jesús Cacho. Antenucci Nicolás contra Mario Vago.

Interlocutorias — Vázquez José Enrique. Pérez Deolindo.

Definitivas — Vázquez Manuel Nemesio contra Emilio Pagano. Sagastume Estrella contra Zacarías Alzugaray de Toledo. Israel Jacobo contra Francisca Jara. Burmester Carlos María contra Blanca María Vila.

Oficios librados — Catorce.

Audiencia — Una.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1927

Nicolás Devitta, italiano, 78 años, soltero, Hospital Maciel.

Félix Denis, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ema Viola de Diana, oriental, 32 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Bernardina Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Gómez, portugués, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Justina de María de Márquez, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Segundo Caussa, oriental, 17 años, soltero, Dolores P. de Rossell 16.

José Omar Gómez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Díaz, oriental, 7 meses, Caiguá sin número.

Dolores Cabrera de Díaz, española, 86 años, viuda, Santa Ana 1230.

Gabriel Borges, oriental, 16 años, Hospital Italiano.

Sara Miranda, oriental, 2 meses, Hocquart 2236.

Gabriela Ana Rodríguez, oriental, 4 días, Maternidad.

Angel Sixto, Hospital Maciel.

Juana Emilia Arias de Alfonso, oriental, 24 años, casada, Bartolomé Mitre 1578.

Gloria Martínez, oriental, 3 meses, Juan Paullier 1274.

Olga Solla, oriental, 3 meses, Acosta y Lara 15.

Floro Pablo Javier, oriental, 58 años, casado, Sección 20.a.

Alfonso Angel Isoleri, oriental, 9 meses, Pasteur sin número.

Guillermo Hurt, oriental, 6 meses, en Peñarol.

Flora Emilia Bertoloni, oriental, 6 meses, Las Aromas sin número.

Miguel Figurira, Matías Barrios 77.

Oscar Emilio Alero, oriental, 16 meses, San Mateo 16.

Leopoldo Mario Tajes, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Clotilde Polkman, oriental, 5 meses, Guaraní 1491.

Ernesto Sosa, oriental, 3 años, Propios 63.

Miguel Rusomano, italiano, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Angel Williams Barloco, oriental, 8 meses, Monte Caseros 222.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

157.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 6460, Poder Legislativo, página 582 B)

Confrontación con años anteriores

Haciendo un paralelo entre los ingresos y egresos que tuvo la Caja desde su fundación hasta el año último, se obtienen las siguientes cifras:

RUBROS	1926	1925	Diferencias
Montepio	$ 1:680.682.59	$ 1:412.899.95	$ 267.782.64
8 °/₀ sobre sueldos	» 709.396.14	» 502.163.65	» 207.232.49
Intereses	» 345.867.73	274.455.10	» 71.412.65
1 °/₀ sobre sueldos	» 277.020.38	» 196.884.59	» 80.135.70
Reintegros	» 275.525.85	» 216 518.04	» 59.007.81
Ingreso o Reingreso	» 211.802.37	» 138 816.84	» 72.985.53
Economías para vacantes	» 158.881.33	» 132 024.45	» 26.856.88
Aporte del Estado	» 144.000.00	» 131.000.00	» 13.000.00
Diferencia según sueldos	» 94.629.97	» 152.019 44	» 57.389.47
Multas	» 61.950.61	» 37 754 98	» 24.195.63
Retiro Policial, inciso E.	» 37.925.72	—	» 37.925.72
» » » A-B.	» 30.967.04	—	» 30 967.04
» » » D.	» 16.182.21	—	» 16.182.21
Impuesto Pensiones Graciables	» 13.352.54	» 17.011.95	» 3.659.41
Estampillas Retiro Policial	» 9.422.68	—	» 9.422.68
Impuesto Salones de bailes	» 9.210.00	—	» 9.210.00
Bonificación Títulos de Deuda	» 6.933 00	» 4.578.90	» 2.354.10
Entradas Eventuales	» 4.878.99	» 5.719.91	» 840.93
Impuesto al Ausentismo	» 3.776.17	» 2.516.82	» 1.259.35
Estampillas Montepio Judicial	» 3.051.28	» 3.212.97	» 161.69
Sellos Jub. y Pensiones	» 1.464.50	» 795 50	» 669 00
Reintegros de Auxilios	» 792.00	—	» 792.00
Impuesto Imag. Policial	» 783.71	—	» 783.71
Estampillas Montepio Civil	» 252.01	» 391.21	» 139.20
Cuota Banco República	» 83.33	» 1.000.00	» 916.67
Reduc. Jubilaciones	» 9.30	—	» 9.30
Utilidades Servicio Portuario	—	» 31.502.32	» 31.502.32
Cuota Asistencia P. Nacional	—	» 1.500.00	» 1.500.00
Cuota Municipal Capital	—	» 950.00	» 950.00
	$ 4:098.841.45	$ 3:263.716.62	$ 835.124.83

Naturalmente que tienen que quedar al margen de toda comparación, los nuevos impuestos que creó la ley de 6 de Febrero de 1925 y que dan lugar a que los sobrantes correspondientes a este año y 1926, señalen los índices más elevados desde la fundación de la Caja.

Y entonces la confrontación hay que hacerla entre dos años anteriores en la forma que se establece a continuación:

EGRESOS

RUBROS	1926	1925	Diferencias
Jubilados	$ 2:229.202.44	$ 1:643.760.10	$ 585.442.34
Pensionistas	» 626.449.58	» 472.189.35	» 154.260.23
Presupuesto	» 85.687.96	» 37.220.17	» 48.467.79
Gastos Generales	» 9.734.39	» 25.814.16	» 16.079.77
Devoluciones	» 45.304.84	» 14.600.07	» 30.704.77
Aux. Funcionarios	» 670.00	» 315.00	» 355.00
Aux. Familias	» 1.776.64	» 5.616.44	» 3.839.80
Comisión C. Val	» 3.857.15	» 2.545.69	» 1.311.46
Descuento 10 °/₀	» 1.135.23	» 893.08	» 242.15
Alquiler casa	» 2.390.00	» (1) 340.00	» 2.050.00
Honorarios médicos	» 63.00	» 90.00	» 27.00
Notariales	» 220.00	» 305.00	» 85.00
Derechos de giro	» 167.53	» 80.20	» 87.33
	$ 3:006.658.76	$ 2:203.769.26	$ 802.889.50

(1) Esta partida sólo comprende tres meses, pues antes el alquiler de casa se imputaba al rubro de Gastos Generales.

INGRESOS

AÑOS	Entradas	Salidas	Sobrantes	Déficit
1905	$ 154.618.36	$ 5 238.28	$ 149.380.08	
1906	» 212.076.88	» 12 840.95	» 199.235 93	
1907	» 296.717.08	» 32.001.82	» 264.715.26	
1908	» 406.061.97	» 52.467.76	» 353.594.21	
1909	» 482.611.50	» 69.018.13	» 413.593.37	
1910	» 508.273 36	» 126.126.24	» 382.147.12	
1911	» 525.751.75	» 155.031 95	» 370.719 80	
1912	» 549.949.97	» 211.580.53	» 338.369 44	
1913	» 598.358 76	» 240 343.29	» 358.015.47	
1914	» 621 844.34	» 298.666.64	» 323.177.70	
1915	» 712.515.03	» 365.282 63	» 347.232.40	
1916	» 749.760.14	» 452.358.91	» 297.401.23	
1917	» 758.588 05	» 574.794.37	» 183.795.68	
1918	» 807.703.44	» 650.899.32	» 156.804.12	
1919	» 961.101.73	» 890.047.11	» 71.054.62	
1920	» 1:173.287.58	» 1:016.932.04	» 156.355.54	
1921	» 1:299.847.76	» 1:165.587.06	» 134.260.70	
1922	» 1:481.505.27	» 1:238.574.65	» 142.930.62	
1923	» 1:375.576.07	» 1:451.019.21	» 24.556.86	
1924	» 1:558.314.14	» 1:684.804.80	» —	$ 126.490.66
1925	» 3:263.716.62	» 2:203.769.26	» 1:059.947.36	
1926	» 4:098.841.45	» 3:006.658.76	» 1:092.182.69	

Jubilaciones y pensiones servidas con anterioridad

Las obligaciones de la Caja en 31 de Diciembre de 1925, ascendían a la cantidad anual de $ 2:460.930.68, por los siguientes conceptos:

2.645 jubilaciones ...	$ 1:962.421 50
1.407 pensiones	" 498.509 18
Total anual	$ 2.460.930 68

El capital de la Caja en 1926

Según el estado que luce a continuación, el capital de la Caja se eleva a la suma de $ 7:693.008.71 en efectivo, al 31 de Diciembre del año anterior.

La diferencia resultante entre el valor nominal y el efectivo de los fondos públicos de renta; asciende a pesos 802.466.54, a saber:

Activo —

Fondos públicos—V|efec.	$ 6:039.868 21
Banco República—Comité — C|oro	" 289.233 71
Idem ídem — Idem— C|plata	" 10.801 09
Idem ídem — Tesorería C|oro	" 116.657 37
Idem ídem — Idem — C|plata	" 144.868 38
Caja	" 91.209 59
Adelantos s|haberes....	" 8.222 29
Cesiones Caja N.al ..	" 13 36
Retenciones judiciales..	" 10 98
Por carnet identidad..	" 151 55
Deudores, of. atrasadas	" 1:229.782 48
Muebles-útiles s|valor..	" 15.210 50
Suma	$ 7:946.030 21

Pasivo —

Retenciones B. H. del U.	$ 3.110 54
Idem ley 17|7|911.....	" 425.90
Idem F. C. y T. del Estado	" 2.321 40
Amortizaciones C. Nal.	" 1.313 —
Garantías de alquiler..	" 265 16
Ingresos E. para dev..	" 14 —
Reposición de Val.....	" 587 75
Jubilaciones y pensiones impagas	" 244.983 75
Capital	" 7:693.008 71
Suma	$ 7:946.030 21

Fondos públicos

Valor nominal: $ 6:842.334.75. Valor efectivo: $ 6:039.868.21. Diferencia: $ 802.466.54.

El edificio para la Caja

Reforzado el personal, se agudizará un obstáculo serio que se nota en la oficina desde varios años a la fecha. ¿Dónde se alojarán esos empleados si el local actual, aún ampliado con las fincas de la calle Maldonado, no da cabida a los ya existentes?

Buscar otro local, como lo hizo una Comisión delegada de este Consejo, o pretender que un propietario edifique de encargo una sede para la Caja como fué ofrecido cierta vez, significa aceptar pretensiones desmedidas sin mayor utilidad para el patrimonio de la institución, o perder el tiempo inútilmente.

Surge entonces el proyecto de edificio propio,—que este Consejo aprobó el 17 de Febrero de 1922,—como una de esas ideas que cobran un oportunismo palpitante.

Proposición prestigiada por la Caja, por el Honorable Consejo Nacional de Administración, por la Asociación de Empleados Civiles, que encarnan la personería de todos los empleados del Estado, y por la Asociación de Jubilados y Pensionistas, que representa a las clases pasivas que aquélla sirve; proyecto perfectamente financiado para que no lesionara los intereses comunes, no se explica por qué no se convierte en ley de la Nación, ni qué resistencias puede levantar.

El Consejo reedita todos los fundamentos que adujo en su nota número 22171 dirigida al Ministerio de V. E. y expresa que si el descuento sobre sueldos que propuso entonces, fuera resistido no obstante su insignificancia (1 por mil), la Caja está hoy en condiciones de costear su alojamiento definitivo, con su peculio, propio, sin el concurso de los aportes agenos.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre compra de un edificio por el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 30 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según consta en la copia que se adjunta, ha manifestado la necesidad imperiosa de instalar sus oficinas en un local más adecuado que el que ocupa en la actualidad. A ese efecto solicita de este Consejo que se requiera la aprobación legislativa necesaria para llevar a la práctica la idea de adquirir o construir un nuevo edificio.

El Consejo Nacional de Administración, participando de la opinión expuesta, presenta a Vuestra Honorabilidad el proyecto que se acompaña.

Por el artículo 1.º se faculta al Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones para invertir hasta la suma de $ 200.000 con el objeto indicado. Esa suma podrá ser tomada provisoriamente del dinero que tenga en efectivo dicha Caja, de la enagenación de los títulos de deuda que posea, o realizando operaciones de crédito con garantía hipotecaria del inmueble adquirido.

Para reintegrar dicha cantidad al tesoro de la Caja,—que no se encuentra en condiciones de costear la obra proyectada,—se propone un descuento temporal de uno por mil sobre todos los sueldos, jubilaciones y pensiones, que producirá, según los cálculos efectuados por esa institución, una suma anual aproximada de $ 18.765.63.

En esa forma conceptúa la Caja de Jubilaciones que podría emprender desde ahora la construcción o adquisición del nuevo edificio, colocándose, así en cuanto a su buen funcionamiento, a la altura de otras instituciones similares.

Con este motivo, el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000) en la construcción o compra de un edificio y mobiliario destinado a la sede de sus oficinas.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, el Consejo Administrativo de la Caja podrá:

A) Disponer del dinero que tenga en efectivo, sin perjuicio del pago normal de sus obligaciones.

B) Enagenar, por intermedio del Banco de la República, si necesario fuere, los títulos de deuda que complementen la referida cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

C) Realizar operaciones de crédito con garantía hipotecaria del inmueble adquirido o en construcción, hasta la misma cantidad, si lo creyere conveniente. En tal caso no regirá para el acreedor hipotecario, y hasta la concurrencia de su crédito, la exención contenida en el artículo 15 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Art. 3.º A los efectos de la expropiación con arreglo a las leyes en vigencia, declárase de utilidad pública el inmueble que el Consejo Administrativo de la nombrada Caja considere aparente para la instalación de su sede.

Art. 4.º La suma que se invierta, conforme a los artículos anteriores, más los intereses capitalizados trimestralmente, serán reintegrados al tesoro de la Caja con el producido del impuesto que se establece a continuación.

Art. 5.º Desde el 1.º del mes siguiente a la promulgación de esta ley, todos los sueldos, jubilaciones y pensiones que soporten o soportaren montepío en favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sufrirán un descuento de uno por mil con destino a la misma Caja.

Decláranse exentas de este descuento todas las asignaciones menores a ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).

Art. 6.º La forma de recaudación del impuesto creado por esta ley la reglamentará el Consejo Nacional de Administración, previo informe del Consejo Administrativo de la Caja.

Art. 7.º El mismo Consejo Administrativo de la Caja controlará la percepción del impuesto y podrá imponer multas de cuatro pesos a cincuenta pesos a los funcionarios o instituciones que lo defrauden o incurran en mora en satisfacerlo. Estas multas se imputarán al fondo destinado a la sede de la institución.

Art. 8.º El inmueble a que se refiere esta ley estará exento de toda contribución o impuesto nacional o municipal.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 30 de 1922.

R. VECINO.

Proyecto del señor Representante don Carlos María Perichón

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a invertir de sus recursos propios, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en la adquisición de un edificio, ya construido o mandado construir expresamente, con destino a sede del Consejo Directivo y local para todas sus oficinas y dependencias.

Art. 2.º Tanto en el caso de adquisición por compra como en plan de construcción de un edificio mandado hacer expresamente, deberán tener intervención los elementos técnicos del Ministerio de Obras Públicas en carácter de proyectistas o de asesoramiento.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Carlos María Perichón, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles funciona desde su creación en un local inapropiado y estrecho, donde apenas hay espacio y aún menos la suficiente comodidad para los empleados en que ella actúan y para sus distintas secciones.

La ley de Jubilaciones y Pensiones recientemente reformada, ha determinado acrecentamiento tan considerable en la labor interna de dicha institución, que es propósito hecho por parte del Consejo Directivo, solicitar con carácter urgente al Cuerpo Legislativo el aumento de personal en un número no menor de veinte empleados, que se reputa necesario para atender como es debido las obligaciones inherentes. Obtenido el aumento del personal, será forzoso que el mencionado Consejo busque el modo de instalarse en un local donde haya espacio para los setenta empleados que entonces tendrá la Caja, y sea posible organizar las distintas secciones, dándoles holgura y comodidad para que puedan desempeñarse en buenas condiciones.

Encarando esas perspectivas de futuro, se han dado algunos pasos para saber cuánto costaría el alquiler de otra casa con la amplitud requerida y en posición céntrica, adecuada al cometido de la Caja. Las primeras impresiones recogidas hacen pensar que será necesario pagar un alquiler elevadísimo por una finca con las características deseadas.

Frente a las circunstancias expuestas, el proyecto que tengo el honor de presentar, resuelve, quizá en la mejor forma, el **problema planteado.** En primer lugar facilita la instalación decorosa de la Caja, en un edificio como ella lo requiere, y luego se le permite realizar una solución de carácter económico, a todas luces conveniente. La colocación de una cantidad sacada de sus recursos propios, tiene la ventaja de ahorrarle el importe del alquiler mensual, y es dinero que siempre se halla bien garantizado con la valorización creciente que adquiere la propiedad en esta Capital.

Los nuevos recursos incorporados al haber de la Caja por la ley de 6 de Febrero de este año, permiten abordar una solución como la que propongo, teniendo en cuenta de que ya existe el precedente de una autorización semejante, acordada con verdadera sensatez a la Caja de Empleados y Obreros del Servicio Público.

El proyecto adjunto prevé el caso de que el Consejo Directivo de la Caja encuentre un edificio construído con las condiciones requeridas y pueda ser comprado para que la institución se instale de inmediato respondiendo a las circunstancias apremiantes expresadas al principio de esta exposición y siempre que dicha solución no fuera posible, entonces se abordaría la construcción de un edificio planeado expresamente por la Dirección de Arquitectura.

Saludo a Vuestra Honorabilidad atentamente.

Montevideo, Abril de 1925."

Carlos María Perichón, Representante por Artigas.

—Léase el proyecto del señor Cosio, que aconseja la Comisión.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, destinará de sus rentas propias hasta la suma de cien mil pesos para la construcción de un edificio propio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º Dicho edificio se levantará en los terrenos de propiedad del Estado ubicados en la calle 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, para lo cual éste hará la donación correspondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8

Continúa el orden del día con el asunto relativo a exoneración del impuesto inmobiliario para la sede de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Mayo 26 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti.

Honorable señor Presidente:

La Comisión Directiva de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, cuya presidencia tengo el honor de ejercer, viene por la presente a solicitar de esa Honorable Corporación de su digna presidencia, la exoneración del pago del impuesto inmobiliario para la casa que acaba de adquirir la institución para sede de la misma, ubicada en la calle Maldonado 1368 de esta ciudad.

Aparte de las razones apremiantes de carácter financiero que obligan a esta Directiva a formular este petitorio, existen otras muy superiores de carácter moral, que han de inclinar seguramente el ánimo de los señores legisladores a una resolución favorable; razones que, no hay por qué distraer la atención de ese alto Poder en recalcarlas aquí toda vez que la obra de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, por su misma humanitaria finalidad, está fuera y por encima de toda disparidad de opinión.

En la seguridad de que la Honorable Cámara ha de librar a esta institución de un impuesto que ella importa un sacrificio, dados los grandes desembolsos a que la obliga su continuada y tesonera propaganda, grato es a esta Directiva saludar al señor Presidente y demás honorables miembros con su consideración más distinguida.

Manuela de H. de Salteráin, Presidenta. — Elena Fabregat de Caetano, Secretaria.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda no encuentra inconveniente en que se exonere a la Liga Nacional contra el Alcoholismo del impuesto de contribución inmobiliaria que grava la finca adquirida por esa institución para sede de sus oficinas.

Teniendo en cuenta los altos fines, que persigue la mencionada institución, que realiza en el país una provechosa obra de propaganda antialcoholista, no resulta un exagerado favor adherir por parte del Estado a la realización de una finalidad tan alta como la de combatir el mal del alcohol.

Es pues por esta circunstancia que vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Agrégase al inciso 4.º del artículo 2.º de la ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo, "la Liga Nacional contra el Alcoholismo".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de Julio de 1927.

Ricardo Cosio. — E. Castillo. — Blas Vidal. — Antonio Gustavo Fusco."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta votos).**

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9

Continúa el orden del día con el asunto que figura en cuarto término referente a entrega de 6.549 pesos por concepto de derechos de matrículas y exámenes a la Facultad de Agronomía.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.549.00 para entregarla a la Facultad de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-1923, 1923-1924 y 1924-1925, que dejó de percibir en virtud de lo dispuesto por las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Julio de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Honorable Senado envía sancionado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.549 para entregarla a la Facultad de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-23, 1923-24 y 1924-25, que dejó de percibir en virtud de lo dispuesto por las leyes de Enero 18 y Diciembre 28 de 1916.

Vuestra Comisión de Presupuesto entiende que debe aprobarse el proyecto de ley enviado por el Honorable Senado, pues, por disposiciones de las leyes enunciadas anteriormente se estableció que las Rentas Generales suplirían las disminuciones de entradas consecutivas a la aplicación del beneficio instituído por ellas, de manera que el importe de lo que le correspondería percibir a la Facultad de Agronomía por concepto de matrículas y exámenes, debe ser satisfecho por las Rentas Generales de la Nación.

Además es urgente la sanción de esta ley porque es absolutamente indispensable para el normal funcionamiento de la Facultad de Agronomía, se le reintegre la suma que se le adeuda, lo que le permitirá subsanar en parte exigencias perentorias de la enseñanza y la experimentación, y que la pondrá en condiciones de remediar parcial y temporariamente las deficiencias profundas de su actual presupuesto.

Por estas razones se solicita la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Setiembre 6 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Justino Zavala Muniz. — Julio Lorenzo y Deal. — Aniceto Patrón. —Alberto Nieto Clavera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.549.00 para entregarla a la Facultad de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-1923, 1923-1924 y 1924-1925, que dejó de percibir en virtud de lo dispuesto por las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 7 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Justino Zavala Muniz. — Julio Lorenzo y Deal. — Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Continúa el orden del día con el asunto referente a cambio de denominación del Departamento de Minas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley el Departamento de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, se denominará Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 13 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia. — Carlos Garolini, Representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara tiene su razón justificada. Para fundamentarlo no habría que recurrir a los archivos históricos en demanda de antecedentes que robustecieran las tesis que sostenemos en esta exposición de motivos.

El nombre de Lavalleja está impuesto en la conciencia del pueblo. Y está impuesto por sus méritos y por sus glorias. Grande ha sido la obra constructiva del prócer ilustre para que se borre de la conciencia del pueblo oriental la tradición que encarna su epopeya.

La gloria inmortal del bravo oficial de Artigas, del Jefe de los Treinta y Tres, del vencedor de Sarandí, del héroe de Ituzaingó, en una palabra, del hombre superior que redimió a la patria e hizo viable el ensueño gigantesco del libertador, no es blanca, ni es colorada y pertenece por igual a los hijos todos de esta tierra.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, es que presentamos este proyecto de ley, por el que se daría el nombre de Lavalleja al Departamento de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de la inmortal cruzada. Sería un acto de justicia estricta a la memoria del ilustre prócer, que no puede levantar resistencias ni protestas airadas.

Extraño sería que cuando se recuerdan tales antecedentes, se discutiera o se dijera que no se puede, o que no es práctico, o que no es procedente quitar un nombre que nada significa a un Departamento, para sustituirlo por el glorioso nombre de Lavalleja, por el que supo con sus esfuerzos generosos quitar el oprobioso nombre de Provincia Cisplatina, para devolver a los orientales la patria de sus antecesores.

Sin extendernos más en la palabra ditirámbica, sólo nos resta decir que tenemos la persuación de que la Honorable Cámara tomará en cuenta nuestro proyecto y le prestará su aprobación, dando con ello un alto ejemplo de equidad y justicia.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia. — Carlos Garolini, Representante por Minas."

—En discusión general.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a votar afirmativamente el proyecto en discusión; pero anuncio desde ya a la Honorable Cámara, que en la discusión particular voy a proponer que se incluyan otras denominaciones que se refieren a pueblos cuyos proyectos han sido presentados en oportunidad a la Honorable Cámara. Me refiero, señor Presidente, a la localidad de Mosquitos que un núcleo de Representantes del Departamento de Canelones pidió que se le denominara Francisco Soca y también a la localidad de Toledo que el señor Representante Buranelli ha pedido que se le declare pueblo.

Aun cuando no se trata de asuntos relacionados con declaratoria de pueblos, en cambio corresponde la denominación de Francisco Soca para el pueblo de Mosquitos. Es un caso análogo al que en este instante está en debate. Y debo agregar a esto el asunto relativo al cambio de nombre de la capital de Canelones por el de Joaquín Suárez. Esto podría hacerse quizá como artículo 2.o, pero me parece que en la redacción del mismo artículo 1.o, podría caber.

Señor Presidente — Estamos en la discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Berreta en lo que se refiere al cambio de denominación del pueblo de Mosquitos. En lo que se refiere al cambio de denominación del pueblo de Suárez, entiendo que está en el mismo caso que Toledo...

Señor Presidente — No estamos todavía en la discusión particular. Se está tratando en general.

Señor Buranelli — Si no es este el momento oportuno, esperaré.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo también voy a apoyar este proyecto de homenaje a Lavalleja, Jefe de la cruzada del año 25, que terminó con la independencia del país.

En la actuación de Lavalleja encontramos, como en la de muchos héroes de la independencia, motivos de elogio y motivos de crítica. A mi modo de ver, tratándose de Lavalleja, los primeros tienen una inmensa superioridad sobre los segundos.

Lavalleja actuó, como otros próceres, de nuestra historia, primero en el difícil período de las luchas por la independencia, y después en el más difícil todavía de las luchas políticas internas que comprometieron en cierto modo y pusieron en peligro la soberanía nacional.

Lavalleja luchó brava y ardorosamen-

te en todo el período de nuestras luchas por la libertad. Soldado de Artigas, lo acompañó con fidelidad hasta el momento infeliz en que cayó prisionero en manos de las fuerzas invasoras. Cuando las circunstancias favorecieron nuestra causa, Lavalleja preparó en Buenos Aires el movimiento revolucionario que había de tener por fruto la independencia uruguaya.

Lavalleja prepara y realiza la cruzada del 19 de Abril del año 25; arrastra con su prestigio a las masas campesinas que ardían en el deseo de luchar por la libertad de la patria, y logra, el 12 de Octubre de ese mismo año 1825, el brillante y heroico triunfo de Sarandí, que fué una victoria realmente decisiva para la suerte del país.

Su actuación en el resto de la guerra fué igualmente brillante. Intervino en la batalla de Ituzaingó bajo las órdenes de Alvear que mandaba el ejército republicano, y en esa acción, como en las demás, su comportamiento fué digno de loas.

Resuelta, después de la conquista de las Misiones por el General Rivera, la contienda entre las democracias del Río de la Plata y el Imperio del Brasil, comienza el período de nuestra historia que precede a la Jura de la Constitución. En ese instante, la actitud de Lavalleja, tocado ya por las preocupaciones y las ambiciones políticas, ofrece algunos reparos; pero no debemos culparlo de una manera directa y personal, pues su actitud fué, en aquellos momentos, más o menos análoga y semejante a la actitud de casi todos los políticos de las democracias americanas, que fatalmente tuvieron que pagar tributo a las influencias del medio ambiente y de la época.

Más grave después fué la actitud de Lavalleja cuando se encendió en el Río de la Plata la lucha entre el Uruguay y los ejércitos de Rosas.

Yo creo que en el país no se puede señalar ningún crimen histórico tan grave como el que cometió el General Oribe al ponerse a las órdenes de Rosas, al hacerse instrumento de sus planes sangrientos, y al propiciar la conquista de nuestro país, arrastrado por la sola ambición de recuperar la Presidencia de la República que le había sido arrebatada por la revolución del General Rivera.

Es verdad que a Lavalleja se le puede culpar de haber seguido esta misma corriente; se puede decir también de él que estuvo a las órdenes de Rosas; se puede decir que secundó sus planes; se puede decir que, en alguna medida, pudo su actitud haber contribuído a la pérdida de la soberanía de nuestro país; pero, en honor de Lavalleja, debe decirse que reaccionó honradamente y que fué uno de los pocos hombres que después de haber puesto su confianza y su fe en Oribe, se arrepintieron de haberlo acompañado y se alejaron del Partido Blanco que, por inferiores ambiciones, había puesto en peligro la libertad del país.

Es en mérito á esta reacción de Lavalleja que, no solamente no voy a hacer oposición al homenaje que procura rendírsele dando su nombre al actual Departamento de Minas, sino que voy a apoyar decididamente este proyecto. Y, Me parece oportuno, para puntualizar la verdad histórica, referirme a esa reacción de Lavalleja contra el partido de Oribe, contra el Partido Blanco que secundó los planes de Rosas de conquista de nuestro país.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — El señor Representante, que es una persona ilustrada, debe tener conocimiento de que entre la gente de estudio y de reposo en una y otra orilla del Plata, se ha iniciado la revisión de una historia tendenciosa de aquella época. De manera, pues, que el silencio que ha seguido a las palabras del señor Representante, no puede ser de ninguna manera una solidaridad con sus manifestaciones.

(Apoyados).

Señor Castillo — Yo mismo voy a facilitar la interpretación de la interrupción que me acaba de hacer el señor Representante García Selgas.

Comprendo perfectamente que los hechos que estoy relatando, les duelan a los Representantes del Partido Blanco, y espero que intenten la defensa — a mi modo de ver imposible — de la actitud de Oribe en la época nefasta en que éste, por reconquistar la Presidencia del país, no tuvo ningún escrúpulo en entregarlo a la saña y a las ambiciones de Rosas.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Al señor Representante le parece lugar y hora propicios para enfrascarnos en una discusión histórica, en la Cámara en el momento en que ella se va a ocupar de cambiar el nombre del Departamento de Minas por el de Lavalleja.

Señor Castillo — A mí me parece que es el mejor sitio y el mejor momento, porque es aquí donde con más seriedad y verdad pueden considerarse y aclararse los hechos históricos evitando que sean deformados precisamente por las opiniones tendenciosas, a que ha mostrado temor el señor Representante García Selgas; temor que comparto igualmente.

Creo que en el momento en que vamos a tributar un homenaje a un héroe de la independencia, como fué Lavalleja, debemos decir por qué lo tributamos; porque tenemos motivos para adherirnos a ese homenaje, debemos decir cuáles son los motivos.

Yo declaro que, a no ser por esa reacción del General Lavalleja contra Oribe y el Partido Blanco — de la cual voy a dar una prueba acabada repitiendo sus propias palabras — no apoyaría de ninguna manera la iniciativa que está a consideración de la Cámara.

Es necesario, pues, que yo razone sobre este punto, que yo jusifique el voto que voy a dar en favor de esa iniciativa.

La reacción de Lavalleja contra el partido de Oribe fué tan clara y manifiesta que a causa de ella el Presidente Giró y sus amigos políticos declararon a Lavalleja, traidor a la patria y a las instituciones. Para mí, dentro de los títulos de honor con que cuenta Lavalleja, éste es uno de los más grandes. Este: el de que el Partido Blanco que conspiró contra la independencia de la República y se puso a órdenes del tirano Rosas, declarase traidor al vencedor de Sarandí por haberlo abandonado oportunamente.

Juan Carlos Gómez recuerda las últimas palabras de Lavalleja a aquel respecto. Dichas palabras merecen ser tenidas muy en cuenta. Para mí, lo exoneran, en buena parte, de la crítica a que se hizo acreedor por haber seguido las armas de Rosas y de Oribe.

Lavalleja decía, justificando su separación del partido de Oribe: "Mi desgracia ha consistido en haber creído al Partido Blanco, que me hablaba en nombre de la ley y de la Patria para hacerme instrumento de sus infamias y de sus maldades; pero, Dios ha permitido que no muera sin poner la espada de Sarandí del lado del Partido Colorado, al cual he debido pertenecer toda mi vida, porque en él estaban mis principios, la gloria de mi país y de mi nombre".

Refiriéndose a este juicio de Lavalleja, Juan Carlos Gómez, que era entonces su amigo y su Ministro, dijo lo siguiente: "La más alta condenación que se ha pronunciado contra el Partido Blanco, es la maldición que ha lanzado sobre él el General Lavalleja, al borde de la tumba, poniendo la espada de los Treinta y Tres al servicio del Partido Colorado y legando a sus hijos, como un deber de patriotismo y de respeto a la memoria del Libertador, el enrolamiento en el Partido Colorado, en el cual murió su padre y al cual pertenecen hoy todos sus hijos.

En justo castigo, el General Lavalleja, antes de morir quiso legar al Partido Colorado la gloria de los Treinta y Tres".

Es esta reacción del General Lavalleja contra sus errores de los primeros años de nuestras luchas políticas lo que nos permite olvidarnos y adherirnos hoy al homenaje extraordinario y merecido de darle su nombre a uno de los Departamentos de la República.

Es lo que quería manifestar.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo he pedido la palabra, señor Presidente, sólo para hacer presente que voy a votar en forma negativa todos los cambios de denominación propuestos, en virtud de que soy contrario a las mudanzas en la nomenclatura geográfica, sin que, por lo menos, respondan a una manifestación de voluntad expresa y clara de las localidades interesadas.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Como Representante por el Departamento de Minas, declaro que voy a votar el proyecto, adhiriéndome a las manifestaciones expresamente hechas por el señor Representante Castillo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate con respecto a la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, el Departamento de Minas, lugar de nacimiento del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, se denominará "Departamento de Lavalleja".

—En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Lamento, señor Presidente, que algunos señores Representantes no acompañen con su voto una iniciativa como la que está en debate.

Si existe en el país un Departamento que lleva el nombre de Artigas, otro que lleva el nombre de Rivera y otro que lleva el nombre de Flores, me parece que es de estricta justicia, y no de ahora sino de hace mucho tiempo, que el Parlamento de nuestro país patrocine un proyecto como el que está en debate.

El nombre de Lavalleja está por encima de todos los juicios, señor Presidente. La gloria del Jefe de los Treinta y Tres, del bravo oficial de Artigas, del vencedor de Sarandí, del héroe de Ituzaingó, no merece el reproche ni de blancos ni de colorados. Por encima de todos los prejuicios, se levanta hoy, más grande que nunca, la gloria inmortal del Jefe de los Treinta y Tres. Y yo, antes de que se vote en particular este artículo 1.º, quiero exponer estas palabras de congoja por la ausencia de algunos votos de señores Representantes que, en mi concepto, debieron acompañar este proyecto.

Para que se tenga en cuenta la finalidad de esta iniciativa, yo debo manifestar que hace muy poco tiempo, la Asociación Patriótica del Uruguay, por unanimidad de sus miembros, dirigió a la

Cámara de Representantes una nota pidiendo la pronta sanción de este proyecto de ley. De manera que si los hombres que actúan en la Asociación Patriótica del Uruguay, — Asociación compuesta de colorados y de blancos, — no tuvieron ningún reparo en pedir a la Cámara el pronto despacho de este proyecto de ley, yo no veo por qué representantes del Uruguay le niegan sus votos a un proyecto y a una finalidad tan generosa como la que está en debate.

Yo, en realidad, me congratulo de que la enorme mayoría de los señores Representantes acompañen con su voto a esta iniciativa; pero quiero dejar constancia de mi desagrado profundo por la ausencia de votos de estos cuatro o cinco señores Representantes que no han querido acompañar a una iniciativa de esta naturaleza.

Es cuanto quería manifestar.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre — Yo he sido uno de los Representantes que ha negado su voto a la proposición que ha formulado el señor Representante Mendiondo, y no lo he negado porque desconozca y deje de venerar la gloria inmarcesible del General Lavalleja. Creo que es un héroe uruguayo que resiste la comparación con héroes de otros países. No le he dado el voto a la moción del señor Representante Mendiondo, porque considero, como lo ha manifestado el señor Representante Antuña, que a los Departamentos no se les debe cambiar de nombre. Es algo que no ocurre en otros países: que las provincias y los Departamentos, o las regiones, cambien de nombre.

Lo que ha manifestado el señor Representante Mendiondo con respecto a los Departamentos de Rivera, de Flores y de Artigas, no tiene aplicación alguna. Son casos completamente distintos. Ahí no hubo cambios de denominación. El Departamento del Salto dió lugar, dividiéndose, al Departamento de Artigas; el Departamento de Rivera resultó de la división del Departamento de Tacuarembó, y el de Flores de la División del Departamento de San José. De modo que ese ejemplo se lo podía haber reservado el señor Representante Mendiondo para cuando tuviese una aplicación. Si se tratase de dividir el Departamento de Minas o de establecer un nuevo Departamento en el país, yo no tendría ningún inconveniente: al contrario, con el mayor calor y con el mayor gusto votaría que se le diese la denominación de ese héroe legendario.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

El nombre de Minas no representa nada, y el nombre de Lavalleja encarna toda una tradición de gloria.

Señor López Aguerre — Lo que no representa nada es la censura inmotivada que el señor Representante ha dirigido a varios compañeros de legislatura.

Señor Mendiondo — No es censura.

Señor López Aguerre — Sí, señor, es una censura completamente improcedente, porque el señor Representante Mendiondo, antes de hacer esa censura, debió haber ido a la agrupación a que pertenece a presentar su proyecto para ver si contaba o no con el apoyo de sus compañeros, y entonces habría oído el juicio respetuoso que a todos nos merece la memoria del General Lavalleja y no lo habría puesto en duda, y al mismo tiempo habría podido tener en cuenta las consideraciones por las cuales algunos Representantes y yo hemos negado el voto a este proyecto de ley.

Es lo que tenía que decir.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Señor Presidente: en el sentido de la continuidad de los nombres geográficos, se podría agregar a lo que acaba de decir con acierto el señor Representante López Aguerre, lo que ocurre en los países extranjeros y, por ejemplo, lo tan demostrativo que pasa en Estados Unidos de Norte América. Allí, ni siquiera se han cambiado las denominaciones de las zonas que estaban antiguamente expresadas con nombres castellanos, y así existen San Francisco de California y Los Angeles, y todas las calles de Los Angeles y de San Francisco de California continúan con sus denominaciones castellanas.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Eso no prueba nada. Eso prueba que no todas se han cambiado, porque, en cambio, otras sufrieron transformaciones. Hay muchas calles de San Francisco de California que tenían antiguos nombres españoles y que tienen nombres de políticos y patriotas americanos.

Señor Antuña — Perfectamente; pero el hecho de haber ocurrido una transformación social y política tan enorme y de que persistan, sin embargo, las antiguas denominaciones de San Francisco de California y de Los Angeles, establece precisamente un gran ejemplo, en el sentido tradicionalista, cuando se trata de conservar los nombres antiguos.

Señor Perotti — Por otra parte, es cierto que en los Estados Unidos hay un espíritu conservador, y se da el caso curioso de que en esos Estados confederados se conserven las denominaciones localistas sobre la base de condados. Es una cosa extraordinaria. No se han podido todavía hacer todas las transformaciones que el régimen republicano podría determinar; pero es cosa que se hará a pesar del espíritu tradicionalista.

Tan es así, que en Estados Unidos, y especialmente en la zona de California, en los últimos años se ha hecho un gran movimiento para conservar como recuerdo y tributo a los colonizadores españoles algunas denominaciones; pero, en cambio, se sustituyen otras.

Señor Antuña — Respecto a esto mismo, señor Presidente, observo que hay una verdadera corriente actual, entre nosotros, en el sentido de no mudar los nombres que designan sitios o calles.

Así, por ejemplo, recuerdo que en el Municipio de Montevideo, — Municipio con una mayoría batllista, como se sabe, — ha habido el proyecto presentado, me parece, por el señor Concejal Batlle Pacheco, de no mudar ya nombres a las calles de Montevideo.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Representante Mendiondo, me parece que este distinguido compañero ha incurrido en una lamentable confusión de ideas. El hecho de oponerse al cambio de denominación de Minas por Lavalleja, en virtud de los motivos concretos expuestos, no significa agravio alguno al recuerdo histórico del Jefe de los Treinta y Tres.

Recuerdo que Víctor Hugo, cuando empieza a estudiar la Convención Francesa, dice que sólo ve a aquella Asamblea histórica, en una lontananza serena y pálida. Así es como yo veo, señor Presidente, a los personajes históricos: en lontananza serena. Dentro de ese criterio, cabe el elogio o la crítica sobre los personajes del pasado, como resultante, una vez hecho el balance moral, de su personalidad. Y es indiscutible que ese balance es infinitamente favorable al Jefe heroico, al Jefe heroico de la inmortal cruzada. Cuando voto en contra, pues, la designación propuesta, es, como dejo precisamente señalado, por motivos perfectamente diversos de los que pueden referirse a la gloria indudable de Lavalleja.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macedo — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que mi voto afirmativo a este proyecto, lo doy despojado de toda divisa partidaria que debe olvidarse un momento siquiera ante el recuerdo del héroe a quien con la sanción de este proyecto se quiere rendir justiciero homenaje, y que, ante tal finalidad, huelga toda discusión.

Es eso lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta — Yo desearía pedir una aclaración.

Desearía saber cuál es la opinión que sobre este proyecto tienen las autoridades departamentales de Minas.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?...

No solamente de las autoridades departamentales de Minas, sino de la Asociación Patriótica del Uruguay, que dirigió en una de las últimas sesiones del mes de Agosto una nota a la Cámara pidiendo el cambio de denominación.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Hay una declaración expresa de las autoridades de Minas?

Señor Presidente — ¿Formula alguna proposición el señor Representante?

Señor Rodríguez Larreta — Si hay manifestación expresa de las autoridades de Minas, no tengo nada que decir; si no hubiera, me parecería de cortesía y hasta de deber, tratándose de Minas, de conocer la opinión de las autoridades de ese Departamento.

Señor Mendiondo — Le puedo adelantar al señor Representante que la opinión de las autoridades de Minas es totalmente favorable.

Señor Rodríguez Larreta — Pero, ¿se ha expresado oficialmente?

Señor Mendiondo — ¿Me permite?...

Hay una manifestación categórica, un pedido del vecindario de Minas en ese sentido, y se ha dicho que cuando se hacen esas concesiones es, generalmente, a pedido de los pueblos.

Señor Rodríguez Larreta — Es un asunto que atañe demasiado directamente al Departamento de Minas, para que la Cámara lo vote sin tener una manifestación expresa de sus autoridades.

Señor Mendiondo — Yo le puedo asegurar al señor Representante que existen manifestaciones en ese sentido, y lamento que el señor Representante Garolini no se encuentre en Sala en este momento, porque podría ratificar mis palabras, ya que es Representante por el Departamento de Minas.

Señor Rodríguez Larreta — Yo he votado el proyecto...

(Murmullos).

Señor Presidente — No se puede volver sobre el asunto sino por la vía de la reconsideración.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no propongo reconsideración.

(Entra a Sala el señor Representante Garolini).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Considero que esta incidencia no puede darse por terminada así. Parece que hay interés en la Cámara en conocer si el pueblo de Minas se ha manifestado en un sentido favorable a este proyecto. El señor Representante Mendiondo lamentaba la ausencia del señor Representante Garolini que podía habernos informado; pero como en este momento se encuentra en Sala, pedíría que se le oyera.

Señor Garolini — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Garolini — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Garolini — El Departamento de Minas está de acuerdo con el cambio de denominación, y ha pasado, según tengo entendido, una nota adhiriendo al proyecto del señor Representante Mendiondo.

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar que sólo existe una nota de la Asociación Patriótica del Uruguay.

Señor Mendiondo — Pido que se lea, señor Presidente.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?...

Este es un asunto terminado; ya se ha votado. El señor Representante interpelante se ha dado por satisfecho con las manifestaciones del señor Representante Garolini. El señor Representante Perotti que pedía que se pronunciara el señor Representante Garolini, ya ha oído las manifestaciones de este señor Representante. En consecuencia, es un asunto concluído, a no ser que insista el señor Representante Perotti o el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Castillo — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para ordenar el debate, me parece que, como lo ha indicado la Mesa, es necesario que se proponga y se vote la reconsideración del asunto.

Señor Perotti — Es lo que voy a pedir.

Yo voy a pedir la reconsideración del artículo, porque es evidente que hay verdadero interés en conocer si el Departamento de Minas mira con simpatía el cambio de denominación. A mí se me ocurre que no puede haber dudas; pero me parece muy bien que se consulte a la población y a las autoridades de ese Departamento.

(Interrupciones).

—Si esa opinión ha sido manifestada, que se dé a conocer; es lo que han pedido los señores Representantes López Agüerre, Antuña y Rodríguez Larreta. Me parece que la Cámara no puede tener inconveniente en que esto se haga.

Señor Antuña — Que se lea la nota del Municipio de Minas.

Señor Presidente — Del Municipio de Minas no existe ninguna nota; sólo existe una nota de la Asociación Patriótica del Uruguay.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo no voy a votar la moción de reconsideración de este proyecto, porque el Representante por Minas, señor Garolini, acaba de manifestar terminantemente que el Concejo Departamental de Minas se ha expresado favorablemente a este proyecto.

Por otra parte, aunque el Concejo de Minas se hubiera manifestado desfavorablemente tendríamos, para saber si hay ambiente definitivo en la opinión pública del pueblo de Minas, que ir a un plebiscito, y me parece que eso sería algo más difícil.

Por lo demás, no concibo que en el Departamento de Minas pueda haber una sola opinión patriótica que pueda oponerse a la denominación de Lavalleja al Departamento de Minas. Me parece que esto es concluyente. Lo demás es una cuestión de simple detalle que no tiene importancia, a mi juicio.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción de reconsideración el señor Representante Perotti?

Señor Perotti — Yo he votado afirmativamente adhiriendo en forma expresa a la declaración del señor Representante Castillo; pero se me ocurre que cuando en el Parlamento un señor Representante desea conocer si este cambio de denominación será bien acogido por las autoridades y el pueblo de ese Departamento, se puede plantear el asunto para que estemos acabadamente informados.

Yo no tengo tampoco ninguna duda de que, por lo menos, la opinión de la gran mayoría será favorable a este cambio de denominación; pero creo que es un requisito que puede llenarse perfectamente consultando a las autoridades del Departamento.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción de reconsideración formulada por el señor Representante Perotti.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — En realidad, señor Presidente, no veo la conveniencia de votar una reconsideración en este caso.

Aquí se ha dicho que la Cámara tendría conveniencia en conocer la opinión de los habitantes de Minas, y, frente a ese dilema, yo le preguntaría a los señores Representantes que así opinan en qué forma podían estar representados los habitantes de ese Departamento para pedir la sanción de un proyecto de esta naturaleza. La prueba evidente es que aquí, de cincuenta y cinco señores Representantes presentes, cincuenta y dos han votado por este proyecto de ley. Esta es la manifestación categórica, señor Presidente, de que este proyecto tiene ambiente, porque aquí no solamente está representado el Departamento de Minas, sino que está representada toda la población de la República; aquí están los Representantes del pueblo que con su voto han sancionado este proyecto de ley.

De manera que—para mí—no sería de mayor fuerza la presentación de una nota, por ejemplo, del Concejo Departamental o de la Asamblea Representativa del Departamento de Minas en el sentido de que se aceptara o de que se rechazara el proyecto de ley.

La conciencia está formada dentro de la Cámara; el proyecto ha sido sancionado, y para robustecer la tesis por mí expuesta, yo, lo que pediría—rechazando por cierto la moción de reconsideración—es que se diera lectura de una nota elevada por la Asociación Patriótica del Uruguay en el mes de Agosto próximo pasado. Por ella se podrá ver que la Asociación Patriótica del Uruguay, por la unanimidad de sus miembros, pide la pronta sanción de este proyecto.

De manera que pido que se dé lectura de esa nota.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Señor Presidente: cuando el señor Representante Antuña manifestó, como criterio general, su oposición a los cambios de denominación de pueblos, ciudades, etc., yo apoyé esta manifestación. Como a la proposición originaria se habían agregado algunas otras, no voté afirmativamente en general el asunto, porque tenía mis dudas de si todas esas proposiciones estaban informadas.

En la discusión particular, cuando se trató del caso de Lavalleja, me consideré obligado, como uruguayo, a prestarle mi voto y a prestarle mi voto con carácter excepcional, por tratarse de una personalidad también excepcional.

Creo que no se puede hacer caudal de la opinión del Concejo de Minas en esta emergencia, no porque ella no sea valiosa — no, ciertamente que no — sino porque es indiscutible que el Concejo de Minas, pensando que este proyecto vendría a consideración del Parlamento, no creyó necesario reforzarlo con nuevos argumentos, toda vez que se recomendaba por sí solo.

Creo, por lo mismo, yo — he dado mi voto con carácter excepcional a esta proposición — que se reduce su significado con hacer esa consulta, porque sería admitir que en el pueblo del Uruguay puedan sostenerse diversas opiniones sobre este héroe de la independencia.

De manera, pues, que no votaré la reconsideración propuesta.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Simplemente quería manifestar que la observación que yo hice — que me parece que fué pertinente — ha sido felizmente esclarecida por los Representantes que han hablado: el señor Representante Garolini y el señor Representante Mendiondo. De manera que, por mi parte, la retiro y, en consecuencia, no votaré la moción de reconsideración.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo no quisiera prolongar este debate; pero aclarando que soy partidario decidido de que se dé al Departamento de Minas el nombre de Lavalleja, considero muy atinado que se tenga en cuenta la opinión de las autoridades y, si es posible, en alguna forma, del mismo pueblo del Departamento.

Yo creo que en esto de los nombres el único caso en que se procede a despecho de los interesados es tratándose de las personas humanas, a quienes hay que poner un nombre apenas nacen, cuando todavía no tienen voluntad ni pueden dar su opinión; pero en los demás casos, me parece muy razonable que se consulte y se tenga en cuenta, por lo menos, hasta por razón de cortesía, la opinión de los pueblos a los cuales se va a denominar de distinta manera. Creo que, en este caso, el homenaje tendrá mayor valor.

Naturalmente que la autoridad que puede y debe hacer uso de la facultad de denominar, es el Parlamento Nacional. De ese punto de vista la cuestión es indiscutible; pero me parece que, hasta por razones de cortesía, podría oírse la opinión — que desde ya descuento será favorable — de las autoridades del Departamento de Minas.

Es por esa razón que acompañaré la proposición de reconsideración, a efecto de que puede conocerse esa opinión.

Nada más tengo que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno**).

—Se va a votar la moción de reconsideración presentada por el señor Representante Perotti.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y uno**).

Señor Algorta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Algorta — Simplemente deseo dejar constancia de que, si no he acompañado con mi voto el proyecto del señor Representante Mendiondo, ha sido porque han influído en mi ánimo para tomar esta resolución los mismos motivos expresados por los señores Representantes López Agüerre y Antuña.

Señor Presidente — Léanse los artículos propuestos por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Artículo 2.º (Aditivo, propuesto por el señor Representante Berreta). Declárase pueblo con el nombre de Bartolomé Mitre a la agrupación de casas conocida por Joaquín Suárez del Departamento de Canelones, y la Capital del Departamento de Canelones se denominará Joaquín Suárez."

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Decía hace un momento, señor Presidente, que si bien iba a apoyar la moción del señor Representante Berreta en lo que se refería al cambio de denominación del pueblo Mosquitos, por el de Doctor Francisco Soca, no la apoyaría en lo que se refiere a Suárez, porque precisamente existen las mismas circunstancias que hacen que no se pueda declarar pueblo a Toledo, porque en este caso de Suárez sería necesaria una declaración previa de pueblo, ya que no es actualmetne pueblo, sino un centro de población.

De manera que, por ese motivo, no voy a apoyar la moción en este sentido.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Berreta — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Los casos no son los los mismos, señor Presidente. La localidad de Suárez, evidentemente, no ha sido declarada aún pueblo; pero es sabido también que el Representante que habla ha presentado un proyecto por el cual se declararía pueblo a aquella localidad con el nombre de Bartolomé Mitre, y se denominaría Joaquín Suárez la capital del Departamento de Canelones.

Yo voy a insistir, señor Presidente, porque las vinculaciones del prócer de nuestra independencia, Joaquín Suárez, con el Departamento de Canelones son bien notorias. Ha residido en aquella localidad; ha mantenido constantes vinculaciones con sus pobladores; se le deben importantísimas iniciativas a favor de la agricultura, instalación de escuelas, etc., y puedo afirmar que es unánime el sentir de que a aquella localidad se la denomine Joaquín Suárez.

Si la Cámara hubiera declarado que era previa la declaratoria de parte de las autoridades comunales antes de que el Parlamento se pronunciara, yo no titubearía en aceptar también ese temperamento para el proyecto en debate; pero desde luego que la Cámara no ha considerado necesario ese pronunciamiento, yo espero que la Cámara dé su voto a favor de las iniciativas que he presentado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Señor Presidente: quería decir que el caso que plantea el señor Representante Berreta, es, — a mi juicio, — totalmente distinto.

Yo entiendo que para ese cambio de denominación del pueblo de Suárez habría que designarlo pueblo previamente, y ese es el mismo caso de Toledo.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Implícitamente, por el proyecto se cambia de denominación a esa población y se le da al mismo tiempo la categoría de pueblo.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Berreta — Lo que se discute ahora es el cambio de denominación de Canelones por Joaquín Suárez en lo que se refiere a la capital, y no al Departamento, que seguirá denominándose Canelones. Es el mismo caso del cambio de denominación del pueblo de Mosquitos por el de Doctor Soca.

Es otro asunto, porque no está en debate la declaratoria de pueblo para ninguna localidad. Si fuera así, en el momento en que se discutan las declaratorias de pueblos de nuevas localidades yo voy a insistir para que a aquella localidad conocida por Joaquín Suárez se la denomine Bartolomé Mitre y a Toledo que se declare pueblo.

Señor Buranelli — Pediría a la Mesa que se leyera nuevamente la moción presentado por el señor Representante Berreta.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Buranelli — Es lo que acabo de decir. Es una declaratoria de pueblo la que se hace.

Señor Berreta — Está en error el señor Representante. No he pedido declaratoria de pueblo para ninguna localidad. Lo que pido es que se fije una denominación especial para esas dos localidades.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Canelones ya es ciudad, Mosquitos está declarado pueblo, y lo que yo pido es que a esas dos localidades del Departamento de Canelones se les denomine, a la capital Joaquín Suárez, y al pueblo de Mosquitos, Doctor Francisco Soca.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Cuando se discuta la declaratoria de pueblo a algunas localidades es que pediré...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Buranelli — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo en ninguna forma me voy a oponer a que se declare pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Joaquín Suárez. Si la Cámara acepta la declaratoria de pueblo de Toledo en el mismo caso, no tengo inconveniente en votar la proposición qué acaba de hacer el señor Representante Berreta, es decir, que simultáneamente se declare pueblo a las dos localidades. Con referencia a Toledo, ya hay un proyecto informado por la Comisión; de manera que, en ese caso, debería tener prioridad con respecto a las demás declaratorias.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante Berreta tiene una costumbre parlamentaria que podría calificarse de hábil en cuanto a lo que a él interesa, pero perturbadora de la disciplina parlamentaria. Consiste ella en incluir proyectos distintos, — siempre relativos a Canelones, naturalmente, — en todo lo que se está discutiendo.

Hace poco, con motivo del proyecto de hospital de Melo, intercaló algunos para Canelones y promovió toda una revolución parlamentaria que nos llevó varias sesiones. Va en camino de incurrir en el mismo delito. Ya propone tres o cuatro pueblos más, y yo veo venir ya la hora, dentro de un momento, en que todos propondremos modificaciones de denominaciones de pueblos, poniendo los nombres de los personajes más ilustres y que más merecen nuestra simpatía.

Creo que debemos cortar aquí para que el proyecto pueda ser sancionado, si queremos hacer una obra ordenada. Lo menos que se puede exigir a estas renovaciones, que son perturbadoras de las tradiciones, de las costumbres, de los afectos y de los sentimientos populares, es que se dijeran un poco antes y no que se voten así, a escopetazos.

Por esas consideraciones yo creo que la mala costumbre parlamentaria del señor Representante Berreta debe tener un correctivo, y este correctivo es que vuelva a Comisión todo su proyecto. Esa es la moción que formulo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La misma corrección que insinúa el señor Representante Rodríguez Larreta debió proponerla para el señor Representante Mendiondo, cuando defendía su iniciativa de que se declarara con el nombre de Lavalleja a la ciudad de Minas, iniciativa que yo acompañé.

Si el asunto que propongo en este instante no ha sido favorecido con su inclusión en el orden del día debe saber el señor Representante Rodríguez Larreta que se trata de un proyecto que ya tiene su presentación también en la Cámara, proyecto que ha sido, además, publicado y que ha dado motivo en Sala a discusiones. No puede tomar de sorpresa a ningún señor Representante una iniciativa como la que yo defiendo en este momento.

Por otra parte, ¿qué trastornos, qué perturbaciones puede producir el cambio de denominación de las localidades como las que nosotros proponemos? Se trata de hacer justicia histórica en cuanto a los primeros hombres de la República, y por eso mismo denominando a Canelones Joaquín Suárez, no se hace nada nuevo, porque puede decirse que ya está aceptado ese nombre por todos los vecinos de aquella localidad, y aún por sus autoridades. De manera que prolongar el debate, con la consiguiente pérdida de tiempo respecto de la solución de un asunto tan sencillo, a la verdad que no acusa una extraordinaria habilidad parlamentaria, y yo reconozco que deberá ser superior la del señor Representante Rodríguez Larreta desde luego que tiene una actuación mucho más larga que la mía.

De manera que insisto en pedir a la Cámara que me acompañe con su voto para que al pueblo de Mosquitos se le denomine con el nombre de Doctor Francisco Sosa y a la capital del Departamento de Canelones con el nombre de Joaquín Suárez.

Voy a hacer mía, también, la iniciativa del señor Representante Buranelli en cuanto a que se declare pueblo la agrupación de casas conocida con el nombre de Toledo, y que cuando llegue el instante oportuno se declare también pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Joaquín Suárez, que llevará el nombre de Bartolomé Mitre.

Es lo que quería decir.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Consulto a la Mesa sobre el número de votos que requiere la iniciativa del señor Representante Berreta para ser discutida.

Señor Berreta — ¿Pero es reglamentario o no es reglamentario?

Si es reglamentario no necesita mayor número de votos que la mayoría relativa que requiere todo proyecto.

Señor Antuña — Es que el señor Representante Berreta presenta sus iniciativas bajo la apariencia o la envoltura de simples artículos aditivos; pero son proyectos que nada tienen que ver con el que está en discusión. Por consiguiente, entiendo que se requieren dos tercios de votos para ser discutido su proyecto, porque, de lo contrario, bajo la forma de artículos aditivos, yo puedo proponer en este momento cualquier cosa que se me ocurra; la creación de una marina nacional con cien unidades, por ejemplo.

Hay que estar a la substancia y no a la forma. La forma es de artículo aditivo, pero la substancia es muy distinta en el procedimiento a que me refiero. Hay una violación flagrante del espíritu reglamentario.

Señor Berreta — Se trata de asuntos que tienen una íntima armonía entre sí.

(Murmullos).

—Se da la denominación de General Lavalleja a la ciudad de Minas. Otro señor Representante propone un proyecto que tiene la misma existencia en las carpetas de la Comisión legislativa para que se denomine Joaquín Suárez a la ciudad

de Canelones. La verdad que habrá que pensar que la bancada oribista no mira con simpatía que se denomine con el nombre de Joaquín Suárez a la capital de Canelones, que se denomine Bartolomé Mitre al pueblo de Suárez y Doctor Francisco Soca a la localidad de Mosquitos.

Señor Presidente — La Mesa advierte que lo que está en discusión es la moción del señor Representante Rodríguez Larreta, para que las proposiciones del señor Berreta pasen a Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Anuncio que si no pasan a Comisión presentaré otros artículos aditivos, poniendo nombres de personajes de mi alta simpatía nacional y partidaria a varios pueblos de la República.

Señor Presidente —. Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

—Se va a votar ahora si las proposiciones del señor Representante Berreta pasan a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y uno**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representnte.

Señor Halty — Pido que se dé cuenta de un proyecto que he presentado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Máximo Halty propone que la Cámara, en homenaje al heroico comportamiento y habilidad técnica de la marina francesa, demostrada con motivo del naufragio del "Mafalda", contribuya con la cantidad de 500 pesos para la Caja de los Huérfanos del Mar" del vapor "Formosa".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Voy a hacer moción para que este asunto se trate de inmediato por ser un asunto urgente. Todos los vapores franceses tienen un hábito emocionante que es el de llevar una caja en la cual se aceptan los donativos que el pasaje y las tripulaciones hacen para reforzar los fondos de una institución que mantiene a los huérfanos del mar y que tiene su sede en Francia; y hay verdadera emulación entre las tripulaciones de estos barcos para ver cuál es el que obtiene mayor contribución, la que más, por lo tanto, ayuda a mantener a esos huérfanos de los colegas del mar, en las mejores condiciones posibles.

El Comité que ha tomado a su cargo los homenajes a los marinos franceses ha tenido el real acierto de encontrar el gesto a que ellos son más sensibles, que es precisamente el de hacer una colecta extraordinaria para dicha caja, para rendir un homenaje a la valentía, a la pericia técnica, a la disciplina ejemplar y al heroísmo razonado con que las tripulaciones francesas del "Formosa" y del "Moselle" hicieron el salvataje del vapor "Mafalda". Dentro del coro de recriminaciones que la trajedia del "Mafalda" ha ocasionado, la única actuación que ha merecido elogio unánime es precisamente la del vapor francés, y todos los pasajeros, y todos los salvados del naufragio, lamentan que no hubieran podido llegar horas antes, porque tienen la seguridad de que, dada la actuación que tuvo en el breve período en que pudo actuar, hubiera sido posible salvar todo el pasaje.

He tenido oportunidad de oir, no directamente, pero sí por intermedio de otras personas, el agradecimiento que los náufragos manifiestan hacia la actuación francesa, y me ha hecho recordar, señor Presidente, episodios emocionantes de mi vida profesional, cuando los enfermos en los últimos instantes de su vida, sobreponiéndose a las angustias de ese momento supremo, quieren expresar su agradecimiento hacia el médico que ha pretendido salvarlos, y tengo la seguridad, a través de los relatos que he oído, que aquellos náufragos que quedaron en la borda del vapor "Mafalda" han de haber experimentado la misma sensación de agradecimiento para aquellos marinos que tuvieron el gesto audaz de pretender arrebatarlos a la muerte.

(¡Muy bien!).

—Es lo que quería decir.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo no voy a votar el proyecto que ha presentado el señor Representante Halty. Observo frecuentemente la generosidad con que la Cámara...

Señor Presidente — Si me permite el señor Representante, le diré que no se ha votado todavía si se trata el asunto sobre tablas. La Mesa, cumpliendo una disposición reglamentaria, anunció que pasaba el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, pero hay una moción del señor Representante Halty para que este asunto sea tratado sobre tablas.

Señor Halty — Se trata de disponer de fondos propios de la Cámara. No es un proyecto de ley.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Para votar desearía que se me aclarara un punto. Entiendo que si bien ha sido merecedora de los mayores elogios la actuación de los marinos franceses, también ha existido allí un modesto barco inglés, un barco de carga, sin elementos de salvataje de ninguna clase, que con cuatro botecitos mal equipados salvó más gente que el buque francés, y entiendo, también, que los primeros elogios de todas las tripulaciones han sido para ellos; y creo que también ha habido un barco holandés, que fué el que trajo el primer síntoma de aliento al buque náufrago. En ese sentido, creo que sería obra más simpática si extendiéramos este homenaje hacia esas otras tripulaciones.

Señor Halty — Yo no tengo inconveniente en extender el homenaje a todos los marinos que actuaron; pero insisto en que realmente la habilidad técnica fué mayor por parte de los marinos franceses, lo mismo que la decisión.

Hago notar, además, que esa institución de "Los Náufragos del Mar" sólo existe en la marina francesa y es por eso que pido para ellos. Ahora, si hay instituciones análogas en las otras marinas, que se haga la proposición y no tendré inconveniente en votarla.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Representante Halty.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para hacer entrega a la Caja de los Huérfanos del Mar del vapor "Formosa", de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), en homenaje al heroico comportamiento y habilidad técnica de los marinos franceses demostrados en ocasión del naufragio del "Mafalda".

Art. 2.o Refuérzase con tal fin en la suma expresada el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes.

Máximo Halty."

—En discusión.

Señor Marizcurrena — Yo propongo que se disponga de trescientos pesos para las otras tripulaciones.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Yo no puedo aceptar la moción del señor Representante Marizcurrena, porque parece que está destinada a premiar los esfuerzos realizados por esos tripulantes. El propósito que informa la iniciativa del señor Representante Halty, es de otra índole: es contribuir con una suma a la Caja de Socorros de los Huérfanos del Mar.

Es muy probable que también en Holanda exista una organización similar. Entonces, lo que podría hacerse es poner una suma igual, o menor si se quiere, a disposición del Ministro holandés para que la entregue a la sociedad similar a ésta de Náufragos del Mar, porque es indudable que el esfuerzo realizado por las tripulaciones de los dos barcos es igualmente meritoria, y cualquier persona que conozca un poco, por sus travesías del mar, lo que supone la angustia de las grandes catástrofes, se dará cuenta de la magnitud del esfuerzo y del heroísmo de esas tripulaciones.

(Apoyados).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo desearía que el señor Representante Halty me aclarara si esta Caja de Huérfanos del Mar tiene carácter internacional, o si es sencillamente una caja francesa.

Señor Halty — La administración es francesa y atiende a los huérfanos del mar franceses.

Señor Buranelli — En ese caso, señor Presidente, yo no me voy a oponer a la proposición del señor Representante Halty; pero la ampliaría en el sentido de que también se contribuyera con una suma análoga para la Caja Italiana de Huérfanos del Mar, con mayor razón, porque lógicamente después de la catástrofe del "Mafalda" deben haber quedado huérfanos en condiciones que necesariamente van a necesitar de esos socorros.

En ese sentido, pues, ampliaría la moción para que se destinara la misma suma para la Caja Italiana de Huérfanos del Mar.

Señor Castillo — ¿Me permite?

El señor Representante tiene conocimiento de que el Gobierno italiano, con frases muy amables ha rechazado todos los auxilios que se querían ofrecer con motivo del naufragio del "Mafalda".

Señor Buranelli — No tenía conocimiento. Cómo no conocía ese hecho formulé la proposición. De manera que la retiro.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Perotti.

(Se lee):

"Destínase igualmente la cantidad de 500 pesos que se entregará a la organización similar que exista en Holanda."

Señor Marizcurrena — Retiro mi moción y acepto la del señor Perotti.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Debo aclarar, porque parece que hay duda, que el propósito mío es que esta suma se destine en el caso de que exista realmente una organización similar a la de los Huérfanos del Mar, de Francia, porque, si no existiera, el homenaje de la Cámara debe ser pura y exclusivamente de naturaleza moral.

(Apoyados).

—Pido que se lea, además, un pequeño agregado que he hecho.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo del señor Perotti con el agregado.

(Se lee):

"Destínase igualmente la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), que se entregarán a la organización similar que exista en Holanda, como tributo por el arrojo y la valentía demostrados en la misma oportunidad por la tripulación del vapor "Alhena"."

Señor Halty — ¿Me permite?

Creo que la cantidad que se asigna a la marina holandesa es un poco grande —sin entrar a discutir actuaciones—por la sencilla razón del número. Es evidente que el número de marinos holandeses que cruzan los mares es mucho menor que el número de marinos franceses y, por lo tanto, el porcentaje de huérfanos tiene que ser mucho menor. Por eso me parece que se podría reducir prudencialmente esa cantidad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Se va a leer el artículo propuesto por el señor Representante Halty con el agregado del señor Perotti.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para hacer entregas a la "Caja de los Huérfanos del Mar" del vapor Formosa, de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), en homenaje al heroico comportamiento y a la habilidad técnica de los marinos franceses, demostrados con ocasión del naufragio del "Mafalda".

Destínase igualmente la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), que se entregará a la organización similar que exista en Holanda, como tributo por el arrojo y la valentía demostrados en la misma oportunidad por la tripulación del vapor "Alhena"."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres votos. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Refuérzase, con tal fin, en las sumas expresadas, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y tres votos**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará.

12

Señor Nieto Clavera — Pido que se dé cuenta de una preferencia que solicito.

Señor Presidente — Léase.

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera propone que se considere sobre tablas el proyecto de ley por el cual se destinan fondos para pagar los gastos producidos con motivo de las Embajadas venidas al país en ocasión de la transmisión del mando."

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Ese asunto es urgente, señor Presidente, porque se adeudan aún todos los gastos ocasionados con motivo de las Embajadas que mandaron los distintos países en ocasión de la transmisión del mando. De manera que creo que la Cámara puede sancionarlo brevemente, y además ha sido informado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 24 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Como es notorio, diversos países amigos han anunciado su propósito de acreditar embajadas extraordinarias ante el Gobierno de la República para de tan expresiva y amistosa manera estar representados especialmente en los actos de la transmisión del mando presidencial que habrá de efectuarse en breve.

Corresponde agasajar debidamente a tan gratos huéspedes, portadores de un saludo cordial y cuya presencia constituye un elocuente testimonio de los vínculos y consideraciones de que disfruta la República. Para cumplir con esos deberes de cortesía carece el Ministerio de Relaciones Exteriores de los fondos necesarios y con el objeto de que Vuestra Honorabilidad los acuerde, vengo a solicitarle la aprobación del adjunto proyecto de ley en el que se ha fijado una cantidad como límite dentro de la cual se harán las inversiones necesarias en razón de ser imposible calcular con precisión, por múltiples y lógicas circunstancias, el monto a que podrán ascender las erogaciones que el Gobierno habrá de atender.

La razón de que los gastos deberán producirse de un momento a otro, explica el motivo por el cual es considerado urgente este asunto y su inclusión entre los que Vuestra Honorabilidad habrá de considerar en el actual período de sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos, con el objeto de hacer frente a los gastos que demande la atención de las Embajadas Extraordinarias en misión especial, acreditadas con motivo de la transmisión del mando presidencial.

ALVARO SARALEGUI.

Montevideo, Febrero 24 de 1927.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 25 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La Sociedad Uruguaya de Derecho Internacional, que al igual de las otras Sociedades análogas organizadas en América, está afiliada al Instituto Americano de Derecho Internacional que el 21 de Marzo próximo inaugurará en Montevideo con la asistencia de sus miembros de los países americanos su III Sesión Plenaria, ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación que tengo el honor de transcribir a Vuestra Honorabilidad:

"Montevideo, Febrero 22 de 1927.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui.

Señor Ministro:

Como Vuestra Excelencia lo sabe, el 21 de Marzo próximo inaugurará en Montevideo su III Sesión Plenaria el Instituto Americano de Derecho Internacional. Esta Sesión en Montevideo, que fué resuelta en 1917, al clausurarse la II Sesión celebrada por el instituto en La Habana, tiene una doble importancia, ante todo, vienen a reiniciarse, con ella, las sesiones plenarias del instituto, con la asistencia de sus miembros de los países americanos, sesiones que debían celebrarse regularmente cada dos años y que, interrumpidas en la época de incertidumbre internacional que creó la guerra europea no pudieron luego, por diversos inconvenientes, reiniciarse hasta ahora. Pero la próxima sesión a celebrarse en nuestra Capital tiene además un especialísimo interés para la ciencia del Derecho Internacional y para la política internacional americana: se estudiará, en efecto, en Montevideo, la codificación del Derecho Internacional Público y Privado, tomándose como base treinta proyectos codificados de otras tantas materias del Derecho Internacional Público y un proyecto del Código de Derecho Internacional Privado, material, todo éste, preparado por el Comité Ejecutivo del Instituto, respondiendo a un pedido expreso de la Dirección de la Unión Panamericana, que se propone ofrecer dichos trabajos a la próxima II reunión de Río de Janeiro de la Junta de Jurisconsultos, creada por la III Conferencia Internacional Panamericana, y cuyo objeto es, precisamente, el de la codificación del Derecho Internacional. Nuestra sociedad, además, ha hecho incluir en el programa el estudio de un Código de Derecho Internacional Privado, que ha proyectado siguiendo las huellas del Congreso de Montevideo, de 1888-89. Ahora bien, señor Ministro, la Sociedad Uruguaya de Derecho Internacional que como organismo afiliado al Instituto deberá alojarlo en oportunidad de su III Sesión, y que ha realizado ya todos los preparativos necesarios para responder al honor que le cabe de organizar esta importante Asamblea, ha resuelto dirigirse a Vuestra Excelencia rogándole su apoyo pecuniario para atender a los gastos que ello importa. Según los informes que la sociedad posee, durarán las sesiones quince días, y asistirán unos treinta miembros procedentes de catorce países americanos.

Aún cuando el instituto, apoyado por la institución Carnegie "Por la Paz", acuerda un viático a los delegados, la Sociedad Uruguaya deberá agasajarlos por su parte, tal cual lo hizo la Sociedad de Cuba, en oportunidad de la II Sesión en La Habana. La Sociedad, además de los gastos que debe efectuar para la organización de la reunión, tendrá también que costear las impresiones de actas, repartidos, taquígrafos, etc.

Se calcula que todas estas forzosas erogaciones podrá atenderlas con la cantidad máxima de $ 15.000. La Sociedad ha decidido encarecer a Vuestra Excelencia quiera dignarse apoyar esta gestión para obtener que el Parlamento vote en tiempo los mencionados recursos, siendo luego nuestro propósito, solicitar, de Vuestra Excelencia, paulatinamente, y en la medida que los gastos se produzcan, las sumas necesarias para cubrirlos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado): Juan Zorrilla de San Martín, Presidente. — Adolfo Berro García, Secretario."

En vista de la importancia científica y políticas de la reunión que celebrará en Montevideo el Instituto Americano de Derecho Internacional, cuyos trabajos serán referidos a la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro y a la VI Conferencia Panamericana de La Habana, y que, por tal motivo, exigirán un pronunciamiento oficial de los delegados de los Gobiernos

de América a estas dos últimas Asambleas y considerando atendibles las razones expuestas en la comunicación transcripta, así como ajustado el cálculo máximo de gastos que en ella se indica, solicito de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley. Dentro de los recursos pedidos, el Gobierno atenderá también las erogaciones que demande la atención oficial de los referidos delegados americanos.

En razón de la inminencia de la fecha de inauguración de la Conferencia, se considera este asunto de carácter urgente y queda incluído entre los que están sometidos a la consideración de Vuestra Honorabilidad en el actual período de sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos con el objeto de hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la celebración en Montevideo de la III Sesión del Instituto Americano de Derecho Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALVRO SARALEGUI.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Por mensaje de fecha 24 de Febrero último, la Presidencia de la República, sometió al Parlamento un proyecto de ley que tenía por objeto se le autorizase a invertir hasta la cantidad de $ 25.000 en los gastos que demandasen la recepción de las embajadas extranjeras que vendrían al país para asistir a la transmisión del mando presidencial. Se decía en el mensaje que no se podía determinar la cantidad fija con anticipación, en virtud de no ser posible prever el monto de los gastos a producirse; pero se fijó aquel límite teniendo en cuenta lo gastado en ocasiones anteriores y en análogas circunstancias.

Por otro mensaje se envió un segundo proyecto de ley, por el que se autorizaba a la Presidencia de la República a invertir hasta la suma de $ 15.000 con motivo de la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional, que celebró sus sesiones en Montevideo, antes de reunirse la Junta de Jurisconsultos convocada para Río de Janeiro y a la cual la República envió también su delegación oficial. No fué posible tampoco calcular los gastos por anticipado, por desconocerse el tiempo exacto que durartan la reunión y la conferencia mencionada.

Es decir, Honorable Cámara, que en total fué solicitada por los dos mensajes, autorización para gastar hasta la cantidad de $ 40.000. Ahora bien; en lugar de los $ 25.000 calculados para la recepción y agasajos de las embajadas, sólo se han invertido $ 15.830.74 y, en lugar de los $ 15.000 pedidos para la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional, sólo se han invertido, incluso los gastos de la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro, pesos 7.560.97, lo que hace un total, por los dos conceptos, de $ 23.391.71.

Pero la Presidencia de la República se ha visto en la necesidad de atender, al mismo tiempo que a los miembros del Instituto Americano de Derecho Internacional, al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, que, si bien vino en aquel carácter de jurisconsulto, no por eso debió dejar de ser atendido en la calidad de Canciller de un país amigo. Con tal motivo han debido efectuarse gastos que llegan a la cantidad de $ 4.587.18.

La atención de los representantes de la aviación militar de los Estados Unidos de América, así como la del aviador italiano De Pinedo, dió motivo a gastos extraordinarios por $ 517.35 y, finalmente, la presencia en Montevideo del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en misión especial doctor Manuel Márquez Sterling ha obligado a gastos que ascienden a $ 3.044.80.

La Presidencia de la República necesita, pues, $ 31.541.04 para poder cubrir todos los gastos que demandaron el cumplimiento de esas atenciones obligadas.

Como puede observarse, no se ha llegado, ni aún con los compromisos que no habían podido ser previstos, a los $ 40.000 calculados en los dos proyectos de ley que están a consideración del Poder Legislativo.

Como consecuencia de todo lo expuesto, considera vuestra Comisión conveniente proponer que se refundan en uno sólo aquellos dos proyectos de ley redactándose en su lugar uno que contemple los pedidos formulados por la Presidencia de la República.

También estima Vuestra Comisión oportuno aprovechar esta circunstancia, dado que se han efectuado verdaderas economías dentro de lo calculado al pedir aquellos $ 40.000,—a lo cual debió haberse sumado lo que se gastó con motivo de la presencia de los demás ilustres visitantes,—para pedir la inclusión de un artículo segundo que tendría por objeto autorizar la inversión de pesos 15.000 en la adquisición de dos automóviles para uso de la Presidencia de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, pues los que están actualmente en uso, adquiridos hace doce y seis años, respectivamente, son ya inservibles, siendo innecesario, por lo tanto, subrayar las razones de decoro y de economía que obligan su reposición.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Presupuesto, haciéndose eco de reiteradas gestiones de la Presidencia de la República, os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1927.

Carlos P. Colistro. — Alberto Nieto Clavera. — Alejandro Emilio Pesce. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — J. Lorenzo y Deal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la suma de $ 31.541.04 para abonar los gastos efectuados con motivo de la presencia de las Embajadas extranjeras que asistieron a la transmisión del mando presidencial, de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, de la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro, de la visita de los aviadores militares estadounidenses e italianos y de la del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en misión especial.

Art. 2.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000, con el objeto de adquirir dos automóviles para uso de la misma y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1927.

"Carlos P. Colistro. — Alejandro Emilio Pesce. — Aniceto Patrón.—Justino Zavala Muniz. — J. Lorenzo y Deal. — Alberto Nieto Clavera."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

13

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a pedir el levantamiento de la sesión.

La bancada a que pertenezco debe concurrir a una reunión política y con ese motivo y faltando tan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria creo que la Cámara no va a tener inconveniente en acceder a lo que solicito.

Señor Presidente — Hay una sesión extraordinaria a las siete de la tarde.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El asunto que figura inmediatamente en el orden del día es muy sencillo y realiza un acto de justicia extraordinaria. Se refiere a un cómputo de servicios del señor Silva y Uranga que dirigió la Cárcel Correccional hasta su fallecimiento. Creo que la Cámara podrá expedirse al respecto en muy pocos minutos.

Señor Presidente — Ese asunto requiere, para ser considerado, sesenta y dos señores Representantes presentes, y hay sólo treinta y siete en Sala.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — El señor Representante Castillo acaba de formular moción en el sentido de que se levante la sesión por tener que concurrir su bancada a una reunión política.

Ahora bien: existe una sesión especial a las siete de la tarde para tratar un asunto de verdadera importancia para nuestra agricultura. En virtud de que posiblemente esta sesión va a fracasar por falta de número, formulo moción para que ese asunto se incorpore al orden del día de las sesiones ordinarias a continuación del que en la citación figura con el número 10, que es el que se refiere al salario mínimo de empleados y obreros de entes autónomos.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Otamendi, para que se suspenda la sesión de las 19 y se coloque el asunto que en ella figura en el orden del día de las sesiones ordinarias, a continuación del que hoy figura con el número 10.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Castillo para que se levante la sesión.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " "	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.ª	" " " "	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.ª	" " " "	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.ª	" " " "	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.ª	" " " "	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a	$	40.00	" 0.03
2.ª	" " "	" 40.00	"	"	100.00	" 0.07
3.ª	" " "	" 100.00	"	"	250.00	" 0.19
4.ª	" " "	" 250.00	"	"	500.00	" 0.37
5.ª	" " "	" 500.00	"	"	750.00	" 0.56
6.ª	" " "	" 750.00	"	"	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1927 Núm. 6461

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 8 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 60. — ASUNTO NUMERO 1108|35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 262.900 kilos de pan, 72.150 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 del corriente a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4706-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 68. — ASUNTO NUMERO 3489

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo completo eléctrico turbo generador y un severo motor.

Los artículos a proveerse son: un equipo completo eléctrico, turbo generador Pyle National de la Standard Electric Argentina, del tipo siguiente: 1 1|2 k.w., tipo E. de 32 volts de la capacidad de 1.500 watios, para 125 lámparas de 16 bujías; un severo motor a vapor (máquina para el timón), vertical con movimiento de mano y a vapor completo, de dos cilindros, debiendo ser el diámetro de cada cilindro de metros 0.1016 y curso metros 0.1270. El motor tiene que trabajar a una presión de 8 kilogramos más o menos de vapor. El peso completo de la máquina no tiene que exceder de 650 kilogramos como máximum, comprendiendo todo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4765-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 48.950 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4638-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: alambrillo dorado, aceite fino para máquina, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño, percalina, pitones, raso, satinet, trencilla, pana, lana, tiza blanca, ídem negra, correa para máquina de coser, ganchos para ídem, agujas, cuchillas para máquina de cortar y algodón para sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4639-v.dic.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios: Durazno 884; Camacuá 602, 606, 612; Recinto sin número (parcela 4, carpeta 104) y Recinto 557.

El pliego de condiciones y demás elementos necesarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, en donde podrán solicitarse calle Durazno número 868.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, en sobres cerrados y en los sellados correspondientes, siendo recibidas hasta la hora diez del día 17 del corriente, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — La Secretaría.

Dic.10-4617-v.dic.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 558.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.

Dic.12-4701-v.en.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.

Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, libreros editores, establecidos en la calle 25 de Mayo número 499 de esta ciudad, a nombre y en representación de los señores Eduardo Monteverde, Arturo Carbonell y Migal, Manuel Monteverde, Elzear S. Giuffra; Juana de Ibarbourou, y José A. de Freitas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales los solicitantes son editores y administradores, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos que corresponden:

"Lecciones de Matemáticas" (primer año. Aritmética). Idem, segundo año, Aritmética y Algebra). Idem (tercer año, Aritmética y Algebra). Idem (cuarto año. Algebra). "Apuntes sobre ampliaciones de Matemáticas Elementales", por Eduardo Monteverde.

"Geografía Física". "Metodología de la Enseñanza Primaria" "Escuela Uruguaya" "Europa" (El Mundo y sus habitantes. To_

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

mo II). "Geografía Humana", por Arturo Carbonell y Migal.
"Nociones de Comercio" (Técnica de las operaciones comerciales. Teneduría de Libros). Idem (Aritmética Comercial). "Curso de Industrias". (Economía Política). "Agricultura y Ganadería e Industrias Derivadas", por Manuel Monteverde.
"La Fisonomía de la Tierra y su Influencia en el Hombre". "América y Nociones de Geografía Astronómica" (El Mundo y sus Habitantes. Tomo I). "El Mundo tal cual es". (Curso Superior para Ingreso y Clases Superiores de Instrucción Primaria). "Primer Año de Física". "Segundo Año de Física". "El Mundo tal cual es" (Curso elemental para 4.o año y 4.o grado). "Atlas Esquemático de Geografía Universal", por Elzear Santiago Giuffra.
"Asia, Africa, y Oceanía" (El Mundo y sus habitantes. Tomo III), por Elzear S. Giuffra y Arturo Carbonell y Migal.
"El Cántaro Fresco". "Las Lenguas de Diamante". "Páginas de Literatura Contemporánea". "Ejemplario", por Juana de Ibarbourou.
"Lecciones de Derecho Procesal Civil" (2 tomos), por José A. de Freitas.
Se hace constar que los solicitantes han presentado autorización firmada por cada uno de los autores con los demás datos que exige la ley. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Scarone, Director.
Dic.16-4859-v.dic.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

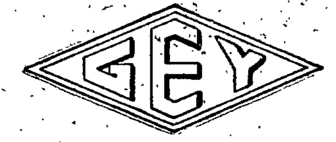
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Oct.29-3379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16518

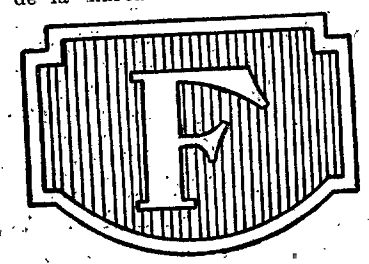
Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Fernando Grela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4640-v.dic.26.

ACTA N.o 16485

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4532-v.dic.22.

ACTA N.o 16475

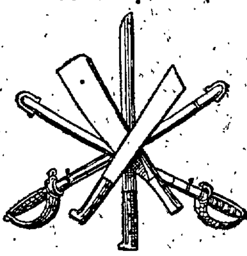
Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4319-v.dic.17.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16479

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4673-v.dic.27.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

COPCO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16490

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4501-v.dic.22.

ACTA N.o 16509

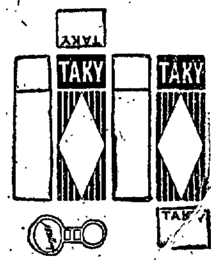
Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

NEPTAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4541-v.dic.22.

ACTA N.o 16491

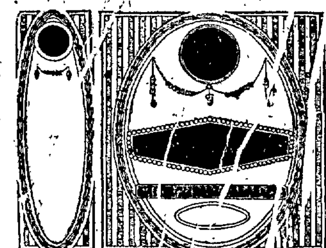
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio F. Bellani, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos y artículos de perfumería y tocador, en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4502-v.dic.22.

ACTA N.o 16498

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Afferni (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (tintura para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4485-v.dic.21.

ACTA N.o 16524

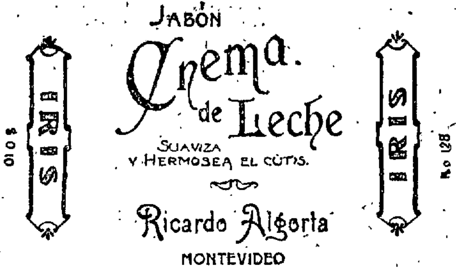
Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

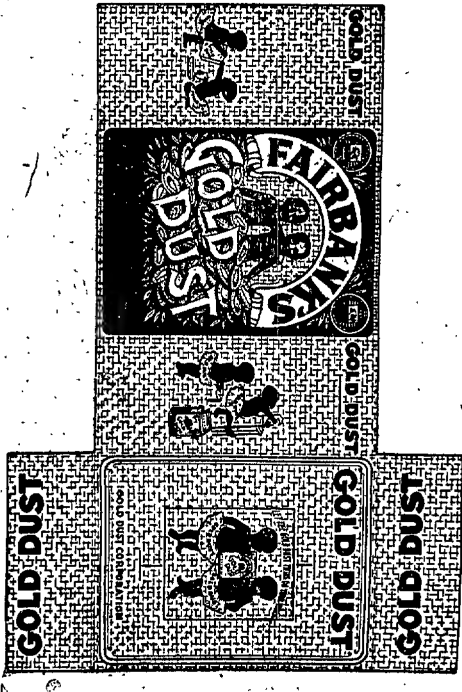


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4781-v.dic.30.

ACTA N.o 16521

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Gabaria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4699-v.dic.28.

ACTA N.o 16523

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

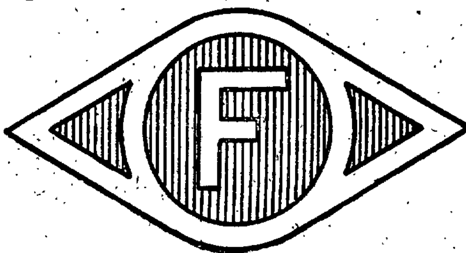


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4738-v.dic.29.

ACTA N.o 16486

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma y cámaras de goma para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-4570-v.dic.23.

ACTA N.o 16497

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

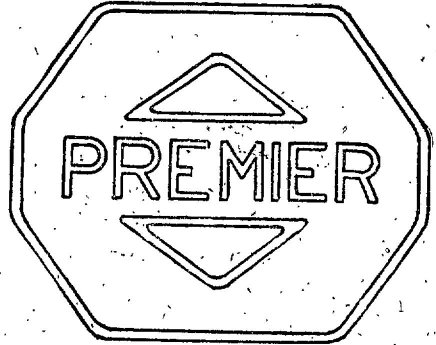
OXO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos e ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4412-v.dic.20.

ACTA N.o 16487

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4434-v.dic.20

ACTA N.o 16489

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reo Motor Car Company, de Lancing, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4433-v.dic.20.

ACTA N.o 16502

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4588-v.dic.23.

ACTA N.o 16533

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4745-v.dic.29.

ACTA N.o 16510

Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dry Storage Battery Corporation, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"TAB

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a (baterías secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4698-v.dic.28.

ACTA N.o 16511

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Asbestos-Cement Pipes Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (caños hechos de amianto y cemento, predominando el cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4697-v.dic.28.

ACTA N.o 16526

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4777-v.dic.30.

ACTA N.o 16530

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4783-v.dic.30.

ACTA N.o 16528

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4765-v.dic.30.

ACTA N.o 16527

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Zumel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4766-v.dic.30.

ACTA N.o 16500

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raladan Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARMOLA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para la obesidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4667-v.dic.27.

ACTA N.o 16505

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías, comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4668-v.dic.27.

ACTA N.o 16499

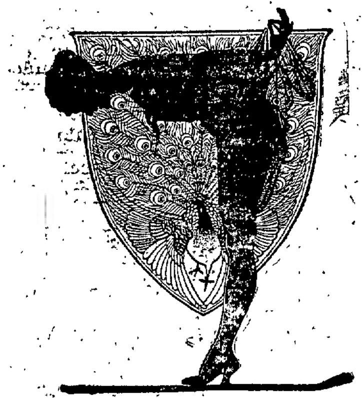
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4635-v.dic.26.

ACTA N.o 16484

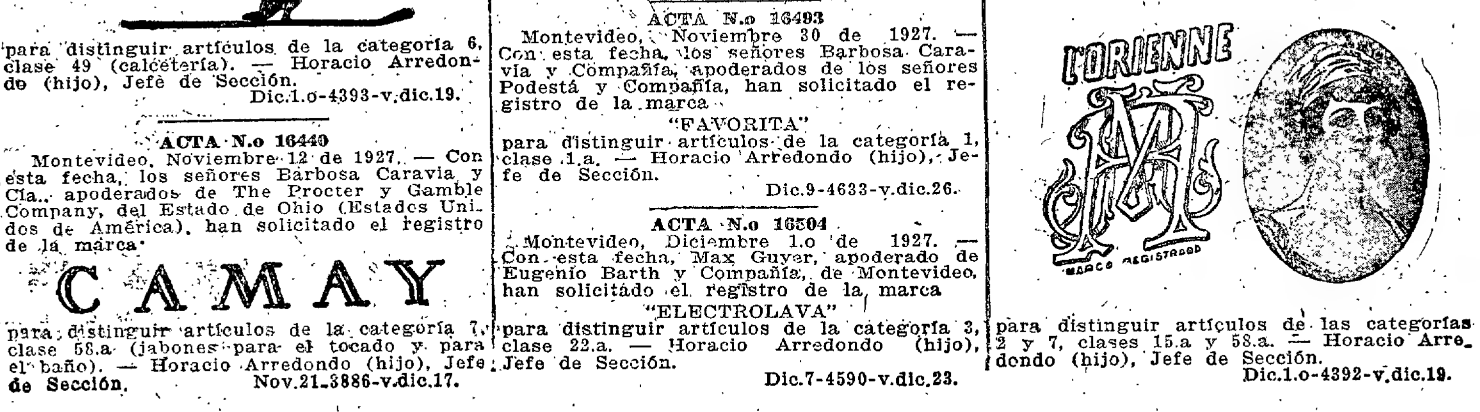
Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4393-v.dic.19.

ACTA N.o 16440

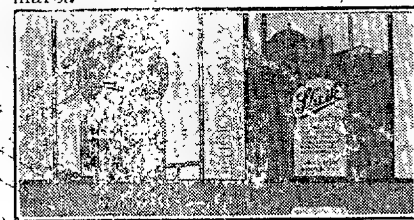
Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3886-v.dic.17.

ACTA N.o 16193

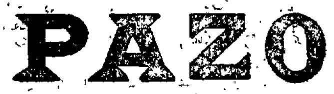
Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4610-v.dic.23.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



E. W. Grove

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16501

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Hijos de Quirico López, de Málaga, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4587-v.dic.23.

ACTA N.o 16507

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"NUCLEODYNE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4539-v.dic.22.

ACTA N.o 16508

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4540-v.dic.22.

ACTA N.o 16493

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4633-v.dic.26.

ACTA N.o 16504

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROLAVA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4590-v.dic.23.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis C. Mora, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4283-v.dic.19.

ACTA N.o 16495

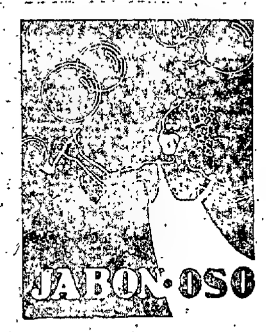
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4394-v.dic.19.

ACTA N.o 16474

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Bazzano, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4359-v.dic.17.

ACTA N.o 16483

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

L'ORIENNE
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4392-v.dic.19.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

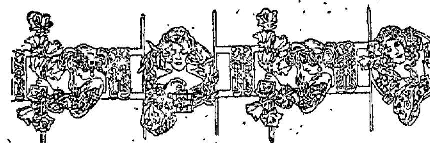


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a. (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16494

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUTRICIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (un producto para la alimentación de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4634-v.dic.26.

ACTA N.o 16492

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, han solicitado la renovación de la marca

"ISCHIROGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4611-v.dic.23.

ACTA N.o 16481

Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MORGAN OIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4533-v.dic.22.

ACTA N.o 16480

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos H. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4674-v.dic.27.

ACTA N.o 16378

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4461-v.dic.21.

ACTA N.o 16488

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giuseppe Alberti de Benevento, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4451-v.dic.21.

ACTA N.o 16517

Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eduardo G. Lawrie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTEOLITE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4630-v.dic.27.

ACTA N.o 16503

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4589-v.dic.23.

ACTA N.o 16482

Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4358-v.dic.17.

ACTA N.o 16506

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

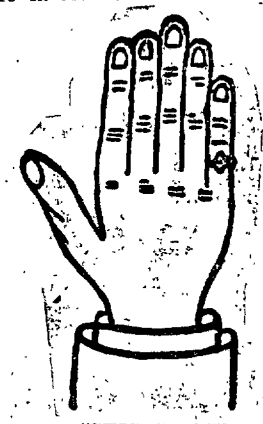
"TARBORATS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4538-v.dic.22.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SEISDEDOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4138-v.dic.17.

ACTA N.o 16496

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancia para alimentos e ingredientes para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4831-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4825-v.en.9.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4837-v.en.9.

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4786_v.en.5.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4785-v.en.5.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Dic.13-4746-v.en.4.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistin Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-4621-v.en.2.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2431

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerk Actiengesellschaft, de Koln, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para mantener la distancia de los alambres de los vallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-4320-v.dic.23.

ACTA N.o 2434

Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo J. Areco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Robinets protegidos de chorros oblicuos descendentes para fuentes higiénicas, denominado "Juvencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4285-v.dic.21.

ACTA N.o 2433

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4247-v.dic.21.

ACTA N.o 2432

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monnier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4246-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 17 de la Estación Young (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4812-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Melilla (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4813-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 3.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.10-4669-v.dic.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y maderas en general, por un semestre, para el consumo de las dependencias de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.16-4852-v.dic.28.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 6 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2383-v.feb.4.

Aviso

Licitación número 230. — Se hace saber al público que la licitación para la adquisición de 22 grúas que debía efectuarse el día 5 de Febrero de 1928, ha sido transferida para el día 6 de Febrero de 1928 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.5-4507-v.dic.16.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Donato Suárez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante este oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí, en el Paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.9-4636-v.dic.17.

Llámase a licitación para la provisión de madera de curupay.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.9-4637-v.dic.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión hasta 15.000 kilos de pintura para puentes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.16-4853-v.dic.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Florisbelo Barboza se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para cerrar un camino que atraviesa parte de su propiedad.

El camino a cerrarse es el que sale del campo de la sucesión de don Juan González atravesando parte del campo del señor Barboza, y se dará salida a la sucesión González por campo de doña Ignacia Núñez, sobre el camino que conduce al Paso de Carpintería y al de Casildo en el Yaguarí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 14 de 1927. — Alfredo Lepro, Secretario.

Dic.12-4690-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.

La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado con 1-1 y 2-2.

Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría.

Nov.17-3891-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA LOLA GARCIA ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TORRENT, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña TERESA MELLO, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2401-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DE ALMENARA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Padilla, domiciliado en el Hotel España, y doña MARGARITA TERRENZIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ORO, de 49 años de edad de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 7.., y doña DELICIA MUCCIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VOLTA de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ESTHER PIERONI, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3235-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don JOSE FERNANDO OLIVE, de 32 años de edad, de stado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ROSA GIRALDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARUJA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Uruguay número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3182-v.dic.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGHI, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle Washington número 215, departamento número 75, y doña SANTOS TERESA DONATA MALATESTA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria (Entre Ríos), domiciliada en la calle Washington número 215, departamento número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.dic.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Brecha número 572, y doña ERNESTINA CHIARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC NAHUM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268 y doña SARA LISBONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3184-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BILE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1180, y doña CLARA MORON de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3185-v.dic.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUERRERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 924, y doña DELIA ELENA EASTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EDUARDO DI FIORE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AIDA ARGENTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ, de 30 años edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 809, y doña ANTONIA VITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2366-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña SOLEDAD RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3187-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO SCHEID, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña RENEE ELISA LEMOINE de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Soriano número 8..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3188-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIBERTO TRAPANESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1146, y doña ANTONIETA SIMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Soriano número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 946, y doña AURELIA DOLORES VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3189-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALTES CENDROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1240, y doña FLORA DIAZ FULGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3190-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DIAZ SOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1717, y doña MARIA ESTHER BORDON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCHKOFF, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo, de nacionalidad ruso, nacido en Frolov, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña TATIANA SIRNIEFF, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICENTE GELSI PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1524, y doña ASSUNTA CARNEVALE PISELLINO de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Yaro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DONATO PEREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Luna número 1263, y doña MARIA PROVIDENCIA GUIBERNAU BARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEDRO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofferr, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 18 de Julio 2203, y doña CLARA NELIDA BUGNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3240-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CARBONERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chóffer, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Marco Bruto número 69, y doña ASUNCION VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GALARZA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ERLINDA OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos — Reyes Lerena. 3191-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 y doña INES AMARILLO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3192-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELMIRO ALBIN SOMOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1572, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3194-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EAPAMINONDAS CALANDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión choffer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Obligado número 30, y doña CELIA BONOMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Dibre. del año 1927; a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña PETRONA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad orinetal, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO BERTRAND, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1067, y doña FRANCISCA OFENDA VILA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.dic.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO IRRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña YOLANDA BUSSO RIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2415-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE CANAVESI, de 35 años de edad, de estado viudo de Romilda Agnese, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle General Luna número 1230 bis, y doña MARIA MANUELA ISABEL ESPASANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2414-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAUL RENS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1457, y doña IRMA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2389-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña ELVIRA FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERMEZ, de 35 años de edad de estado divorciado de doña Agripina da Silva, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 1921, y doña ESPERANZA SILVERA IGARABIDE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ARCA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1969, y doña ELVIRA AMANDA MEDIÑA, de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Magallanes número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAY, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1286 y doña MARIA DOLORES VIANA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bequeló número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2345.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nueva York número 1208, y doña CLEOPATRA AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva York número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2346.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BANUELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pampas número 1958, y doña LUCIA DELL'ISOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2347.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL PAREDES, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1880, y doña JUANA BRANDOLINI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada; de nacionalidad argentina nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2348.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GOVEA VIERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1215, y doña ARMONIA MASSA CHANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2349.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSE ARENA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Pallejas número 2475, y doña MATILDE TERESA GIOBBIO ROBELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2350.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ALFONSO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zingero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1615, y doña CARMEN ROSA MONTEDONICO, de 18 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña JOAQUINA GAJATE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Batoví número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2351.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VOGEL de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Lima número 1395, y doña JACABINE TABBERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Lima número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2375.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CARMEN FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3198-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1919, y doña AIDA ROSA CAMMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3199-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1278, y doña ELENA VAZQUEZ OTERO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad

la, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3200-v.dic.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARAUJO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Azara número 5, y doña MARIA BARRETO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 de mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 201, y doña MARIANA BOTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2422-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 310, y doña MARIA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2423-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balbín Vallejo número 21, y doña MARIA ERLINDA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2424-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CETTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Industria número 127a., y doña ANA FRAQUELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SECUNDINO LABANDERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 62, y doña JOSEFA GARRIDO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Moreno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCOS FOULQUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 279, y doña MARIA JORGELINA ANGELA BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLONDO IZQUIERDO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Callao número 104, y doña ZULEMA JUANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2460, y doña LIDIA MUIÑOS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEYROULOU, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4219 y doña MARIA AMALIA PENA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida domiciliada en la calle Capitán Villademoros número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OVIEDO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión guardia civil de nacionalidad oriental nacido en el Durazno domiciliado en la calle Garay número 18, y doña ASUNCION ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Garay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3201-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GABINO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Navarro número 26, y doña PAULINA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Navarro número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3202-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERCETCHE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4588, y doña PANTALEONA NATALIA JUANA BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Candelaria, número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3203-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FRANKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburgo, domiciliado en la calle Larrañaga y Oficial, y doña HILDA CLARA LEIFERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bulevar Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3204-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 35, y doña JOSEFA CAÑETTE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Francisco Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3205-v.dic.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ARAUJO, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Himalaya número 20, y doña MARIA REMIGIA GUTIERREZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle Chayos número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Belén número 310, y doña VICTORIA ALEMAN, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Pedro Ramírez número 23, y doña DOMITILA SARAIVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO CEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4673, y doña MARIA LUCIA BALETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña NATIVIDAD TERESA PITTAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3206-v.dic.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFREDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número ..... y doña MARIA PILAR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2416-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BISSO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Martín número 2742 y doña MARIA CARMEN BOSCO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GILLESPIE, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña OFELIA ZAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña ORFILIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 7 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MITCHEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad ruso, nacido en Tamboff domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA ABAD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ELVIRA DE LEON de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo domiciliado en Juan Paullier número 2626 y doña MARIA GREGORIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Méndez sin número, y doña AURELIA GUADALUPE MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Basilio Araújo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO VIÑA LALINDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan José Arteaga número 41, y doña MARIA MATILDE PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 71, y doña ANA MARIA ANGELICA BUGARIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISENDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 48, y doña AGUSTINA BOGEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste — Jalabert. 2359-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEPINO LAGUARDA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña ZULMA BERNENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Catala número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Coronel Britos número 5, y doña JOSEFINA PEREYRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense; domiciliada en la calle Coronel Britos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEIRO RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ikocn número 14, y doña NATALIA BOTTARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERMIN CONDOM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 303, y doña MARIA MODESTA DORIA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3214-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión contador de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle San Martín número 329, y doña AIDA OLGA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3213-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAVIO MAESO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2354 y doña DALILA REY AZOPARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Escardó, número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3212-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO ZACARIAS CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña FLORENTINA DE LOS SANTOS [illegible] lidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3208-v.dic. 17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emilio Raña número 20, y doña ATANASIA SOSA, de 67 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3207-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2747, y doña AURELIA JULIA MASSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3211-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICENTE BATALLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Arteaga sin número, y doña LUZ BALERIO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3210-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANGEL REBELLINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Coronel Belinson número 98, y doña DELFINA TECHERA CABALLERO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3209-v.dic.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEUMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Bélgica número 201 y doña CECILIA VITKOV, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Bélgica número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Ibarlucea. 2381-v.dic.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 233, y doña DEOLINDA RAFAELA CARRIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.21.

En el Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PEDRO PALMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle China sin número, y doña GUADALUPE SARDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, España, domiciliada en la calle China número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3215-v.dic.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DORAO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cívicos número 2809, y doña RAMONA JACINTA ANGELA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cívicos número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2411-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1815, y doña JUANA FRANCISCA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2402-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3469, y doña MANUELA VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS

ALFONSO DELLAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Rossi número 15, y doña POLONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3230-v.dic.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO TRIPALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1172, y doña MERCEDES VERDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2421-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANDRES DUBRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1739, y doña MARIA AMELIA ODILIA ALENKA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña ELDA MERCEDES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Requena número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 2376-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2463, y doña AMALIA MERICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHAN GRACHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugo-eslavo, nacido en Felzohendva, domiciliado en la calle Cerro Largo 1009, y doña MARGARITA VARADY, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gódollo, domiciliada en la calle Durazno número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3238-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARGARITO SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña MARIA VICENTA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3219-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don B...MIN SANDOVAL de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Larrañaga número 7 y doña RAMONA PARGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 3221-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2647, y doña AIDA BOIONS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3218-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ FIRIN, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1290, y doña ELENA MICHELENA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SLINGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Masculino número 14.a, y doña MARIA MARICA DEL BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MAXIMO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña ANSELMA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3220-v.dic.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERAFINO SIRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA MARECO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELUCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cicilia el 19 de Mayo de 1887, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA PONCIOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 15 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de .... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3116, y doña ANGELA HONORINA MUZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2412-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELMO VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 583, y doña INDALECIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes

número 1028, y doña ASUNCION MALGOR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DELFINO LLOVEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Bustamante número 19, y doña MARIA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle P. Bustamante número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN SALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña LAURENTINA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370.v.dic.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO TOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1771, y doña CIRA MARIA DEL CARMEN MORERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, de 33 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA EUGENIA MAS DE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CALERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1438, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2373-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO LARRAYA, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General San Martín 2420, y doña CRISTINA LEON BARRETO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANDION (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3786; y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3226-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDO PUCCIONI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión administrador, de nacionalidad italiano, nacido en Di Luca, domiciliado en la calle Parva Domus número 2434, y doña MARIA D'ALBORA BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3225-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS BARRIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3304, y doña SOFIA ACQUARONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bargas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3224-v.dic.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad argentino; nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1928, y doña MARIA ANTONIA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2413-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO SCAVINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1824, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO OCHOTORENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Hocquart número 1842, y doña DESDEMONA AIDA LAZARA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2418-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2502, y doña MARGARITA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DI NITTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2106, y doña MARIA TERESA FORESTIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FRANCISCO SPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2236, y doña ROSA RUGGIERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Democracia número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2310, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOL ARDAITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña ANA DOMINGA GALMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3239-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HARRIAGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Miguelete número 2037, y doña PASCUALA INDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3227-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1998, y doña MARIA ANTONIA VAUDAGNOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3228-v.dic.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIJES ROTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña AMALIA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Calabuigt número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PRIMO DI LASCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16, y doña FRANCISCA PORTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle del Cid número 8, y doña MARIA DEL CONSUELO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3233-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GALVAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camambú número 15, y doña PURA MANUELA BELLO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 3232-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO SERVETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Tacuarembó número 1484, y doña MARIA NIEVES BLANCO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle General Bologna número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.dic.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO FELICIOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelreimondo (Italia), domiciliado en la calle Oficial número 33 (Sayago), y doña MAURA ROSA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.22.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANLLELIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasteur número 266, y doña RAFAELA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pasteur número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3223-v.dic.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliada en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña LAURINDA EIROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3222-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat: Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.

Dic.16-4833-v.dic.24-en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Carlomagno o Carlomaña de Visiconti o Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4832-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora dell'Isola de Piria o Cora Dell'Isola de Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4823-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Erbiti de Gordon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4788-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4750-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Báncora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4749-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4759-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Robaina de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-4693-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago F. Cucurullo solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Dionisio Cucurullo a don Santiago F. Cucurullo, autorizada por el Escribano don Gustavo R. Laborde con fecha 7 de Mayo de 1913, referente al siguiente inmueble: un terreno situado en el Barrio Edison, paraje del Buceo, en esta Capital, empadronado con el número 65949 y formado por los solares números 119 y 120 en el plano practicado por el agrimensor Lerena, compuesto en conjunto de 21 metros de frente al Noroeste, a la calle Franklin; 30 metros 80 centímetros en el lado Nordeste, lindando con terreno de Campanella; 20 metros en el Sudoeste con el solar número 118, y en la línea del fondo al Sudeste, 21 metros 20 centímetros con los solares 125 y 126. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-4694-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Catalina Lourtet de Betbeder", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aquiles Carlevaro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de nacimiento de doña Luisa Beleche de Carlevaro, por figurar ésta con el nombre "María Luisa" en vez de "Luisa" que es el real y verdadero, y 2.o La de matrimonio de don Miguel Beleche con doña Catalina Lourtet, por estar equivocado el apellido Lourtet, pues dice "Lastet" en lugar de "Lourtet" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-4707-v.dic.24.en.26.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Negri o Gaudencio Silvestre Negri a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-4692-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Agustina Delpiano de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4566-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4565-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4564-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.6-4563-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Luciano o Juan Manuel Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4562-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Catena y de don Antonio Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4561-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longebucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4439-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4567-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Varela de Montemurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6.4560-v.dic.17.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble, empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado don Juan Porzio, doña Luisa Porzio y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Porzio y María Adela Sofía Castellazzi, porque se ha puesto Porsio y Castellasi, en vez de Porzio y Castellazzi; la de nacimiento de Luisa, porque esos apellidos aparecen como Porcio y Castelasi; la también de nacimiento de Mercedes Dominga Porzio, porque aparece Pozze en vez de Porzio y Castilaza en vez de Castellazzi; la de nacimiento de Adela Juana Porzio, porque aquellos apellidos aparecen como Porssio y Castellasi; la de nacimiento de Sofía Dominga Porzio, pues se ha escrito Porcio y Castelasi; la de nacimiento de Juan Porzio, pues figura como Poccio y Castelasso; la de nacimiento de María Socorro Porzio, porque se ha escrito Pocio y Castelas; y por último, la de nacimiento de Agustín Francisco Porzio, pues aparece Possio en vez de Porzio y Castelasi en lugar de Castellazzi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4433-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3616-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr o Clark, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4822-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4799-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4484-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carvallo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.14-4787-v.dic.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros, sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Balvina Alvarez de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Blenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4713-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel y Everardo Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4712-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos o Emilio C. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4711-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Ernesto Zavaglia o Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4710-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estefanía Ponce o Estefanía Pose o Ramona Estebana Posse de Silva, a fin de que todos los que s econsideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4291-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso de José Sans", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Lic.1.o-4380-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4419-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samo Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4773-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla de Campos de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4772-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Boga de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4723-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio García Recarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4722-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Accossano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4721-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4720-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Gallo Sanseverino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4771-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Bartolomé Rossi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Bartolomé o Bartolo Rossi, donde el nombre de éste figura solo "Bartolomé", debe decir, "Bartolomé o Bartolo", y donde el apellido materno aparece "Nocetto", debe decir "Noceto". 2.o La partida de matrimonio de Bartolo Rossi con María Parodi, donde el apellido de la madre del contrayente figura "Nouto" debe decir "Noceto" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Barravino", debe decir "Barrabino". 3.o La partida de nacimiento de Alberto Rossi, donde el apellido paterno figura "Rofsi", debe decir "Rossi", y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Barravino" debe decir "Barrabino". 4.o Las partidas de nacimiento de Raúl Rómulo y Blanca María Teresa Rossi, donde el apellido de las abuelas paterna y materna aparecen como "Nocetti" y "Nochetti" y "Barravino", respectivamente, debe decir "Noceto" el de la abuela paterna y "Barrabino" el de la abuela materna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4643-v.dic.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Merens. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se declaró a don José Merens en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Inocencia Vázquez de Merens.—Montevideo, Diciembre 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.12-4724-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Amadeo y don Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4755-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Anunciación Iummati de Arcieri o Nuncia Iumato de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4653-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo Claudio Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4652-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4651-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Minoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4650-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4773-v.En.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasquario de Carrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4596-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Aurora Gadea de Fernández, conocida también por Faustina Gadea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4597-v.dic.19.

Nulidad de inscripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Vizoso", se hace saber al público que se ha solicitado que se declare nula y sin valor la inscripción del nacimiento de María Sara, como hija legítima de los cónyuges Joaquín Vizoso y Valentina Vega, efectuada dicha inscripción por don Joaquín Vizoso con fecha 27 de Marzo de 1908, según acta número sesenta y nueve, que obra a fojas 35 del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4549-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4595-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Feliciano Facal y otros" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio, Benito, Ricardo, Ema Eudoxia Rosa y Julio Facal, estableciéndose que donde el primer inscripto figura como "Antonio", debe decir "José Antonio"; donde el segundo figura como "Longino", debe decir "Benito"; donde el nombre del tercero aparece "Francisco", debe decir "Ricardo"; donde la cuarta aparece como "Eudoxia Rosa", debe decir "Ema Eudoxia Rosa"; y donde el último figura con el nombre "Julián", debe decir "Julio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4550-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4547-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuy o Alpuis o Alpin", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de matrimonio de Esteban Ramón Alpuín con Petrona Rodríguez y de nacimiento de Pedro, Florencio, Braulia, Isabel, Santo y María Alpuín, donde el nombre del contrayente, en la primera partida y padre de los inscriptos en las demás, aparece como "Gregorio", debiendo decir "Esteban Ramón". 2.o La partida de defunción de Esteban Ramón Alpuín, donde el apellido del causante figura "Alpuy", debe decir "Alpuín". 3.o Las partidas de nacimiento de Juan de Dios e Isabel Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuy" y "Alpui", debe decir "Alpuín". 4.o La partida de nacimiento de María Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuis" debe decir "Alpuín", y donde el nombre del abuelo paterno figura "Malvino", debe decir "Mauricio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4551-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fasce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4548-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3988-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossola citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.18-3946-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Dangla-da por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3907-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Olazara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 14 de 1927. — C Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-3874-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4075-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3945-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Rogelio Aldao y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don B. A. Barrere los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-4703-v.dic.22.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que doña Laura F. de Blanco, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre doña Laura F. de Blanco por una parte, y sus acreedores, que suscriben por la otra hemos convenido en celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial. Primero. Los acreedores conceden a la señora Laura F. de Blanco una quita de un 50 por ciento sobre sus respectivos créditos. El otro 50 por ciento lo pagará la señora de Blanco en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses de homologado este concordato, la segunda a los doce meses y la tercera, siempre a los dieciocho meses de ejecutoriada la sentencia homologatoria. Segundo. El señor Angel M. Seva, establecido con casa de comercio en la calle 18 de Julio número 1335 garante solidariamente como liso y llano pagador el cumplimiento por la deudora de las obligaciones contraídas en la cláusula anterior. Tercero. La señora Laura F. de Blanco pagará el importe del sellado que haya que reponer, y los demás gastos judiciales requeridos por la homologación del concordato. Angel M.a Seva, Laura F. de Blanco, Maraboto y Cía., Salvo Campomar y Cía., P. Ramos, Seisdedos y Cía., Justo Fernández, Torres y Cía., Viuda de A. Galeano, Rafael M. Rossy, Manuel Minelli y Hermanos. Se hace constar que los acreedores de la señora Laura F. de Blanco son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Arcelus y Cía., $ 330.83; Bakirgian y Cía., $ 59.70; Carlisle y Cía., $ 108.13; Pizzorno Castro y Cía., $ 105.22; Crocker y Cía., $ 207.98; F. de Lodrón y Cía., $ 160.81; Forno Bozzolo y Piana, $ 131.19; Frechou Hnos. y Labat, $ 20.40; García Scarsi y Cía., $ 445.09; Guerín y Cía., $ 189.56; Santiago Guido, pesos 398.66; Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera, $ 29.24; Fiandra y Cía., $ 212.71; Marchessi Landinelli y Cía., $ 86.38; Mora Queirolo y Ferraro, $ 77.20; Juan Pastra y Cía., $ 29.05; Pignone y Cía., $ 262.00; H. W. Roberts y Cía., $ 143.10; Ladislao Rubio, $ 169.23; Vega Helguera y Cía., pesos 251.50; Vergara Serrano y Cía., $ 59.46; Pedro C. Vignolo, $ 15.50. En total, $ 3.492.74. Otros acreedores: Juan Púrpura y Cía., pesos 49.45; Cassareto y Berbejillo, $ 60.15; Moisés A. Fuentes y Cía., $ 17.25; Antonio Martínez e Hijo, $ 79.55; Juan H. Patrón, $ 99.08; Manuel Vinelli y Hnos., $ 35.70; Julio Muñoz, $ 17.34; Justo Fernández, pesos 8.60; P. Ramos Seisdedos y Cía., $ 89.06; Torres y Cía., $ 49.00; Carlos Leopoldi, pesos 17.22; Ignacio Podestá, $ 38.25; Faggioni y Cía., $ 71.48; Arlo y Cía., $ 9.00; Viuda de A. Galeano, $ 70.63; Hoz Dávila y Cía., $ 78.97; Andrés Braidot, $ 54.75; C. Brandes y Cía., $ 27.20; Isaac Cohen, $ 19.10; Eduardo A. Méndez, $ 86.14; Juan Campodónico e Hijos, $ 360.79; Oliveri Hnos., pesos 18.75; F. Dix y Cía., $ 196.80; Juan A. Zugasti, $ 27.04; Bally Lda., S. A., $ 171.03; Galante Nahoun y Cía., $ 177.07; Marcial Toupet y Cía., $ 99.16; Teodoro Leopold, $ 41.90; Barclair y Cía., $ 43.93; Figari Hnos. y Cía., $ 44.24; Castelli Penella y Cía., $ 56.70; Salvo Campomar y Cía., pesos 1.772.05; Raúl Maya, $ 9.00; Enrique Lamaison, $ 16.60; Banco de la República, pesos 400.00; Maraboto y Cía., $ 80.28. En total, $ 4.493.31. La Liga de Defensa Comercial a nombre de los acreedores que representa, y en uso de la facultad que aquellos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos, y a nombre propio de la misma en cuanto corresponde acepta el presente arreglo bajo las siguientes condiciones: Primero: Que la falta de pago de una cuota, dentro de los primeros diez días de su vencimiento hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego, sin necesidad de interpelación alguna, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida; y segundo: Que el pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga deberá hacerse en la sede de dicha institución. Se hace constar que las dos cláusulas mencionadas precedentemente, favorecen también a todos los acreedores firmantes del presente convenio. — Laura F. de Blanco. — Angel M.a Seva. — Por E. Méndez: Máximo Méndez. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente; Vilaró Rubio, Secretario. — Juan Campodónico e Hijos. — Andrés Braidot. — Juan H. Patrón. — Galante Nahoum y Cía. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario. Dic.?-2631-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3864-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable de dicho Departamento y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Delio P. González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-4817-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quiénes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Ordeitx y Compañía", compuesta por Francisco Ordeitx y Federico Guinobart, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efec-

tos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4405-v.dic.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del entrante Diciembre a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones á que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.1.o-4365-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve del entrante Diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o). Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del mismo mes; y 3.o). Que ha sido designado Contador interventor, don Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.1.o-4361-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Machín de Dascalakis; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4856-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bueri de Bregante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4857-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4839-v.dic 24-en.26-v.en.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Servanda Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Toribia Giménez de Fernández por haberse establecido en ella por error el apellido de su esposo como Hernández, siendo en realidad Fernández. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-4767-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Alberto Colombo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de un solar de su propiedad, ubicado en los alrededores de esta ciudad, en la calle Buxareo, adquirido a don Francisco Piria y cuya escritura fué autorizada en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete, por el escribano José M. Caeiro, de esta ciudad. Se emplazan a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4810-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Vaccani de Canzani, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-4761-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante, a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4375-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4197-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4083-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentre del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3871-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deduirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4136-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, dictado en el expediente seguido por doña Olga Albertina Brendel contra don Carlos Federico Julio Rust, sobre divorcio unilateral, ha sido separado el esposo de la administración de los bienes dotales de la esposa. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-4797-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Dic.12-4691-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrisue C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Cacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.9-4641-vdic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4504-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Eugenio Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su señor padre como Duglio en lugar de Doglio que es su verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4536-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-4672-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Byron Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Byron Pablo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4388-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 356 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isalas Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.21-4037-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4008-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.18-3939-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3923-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Vallotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3820-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin Actuario. Nov.17-3922-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4049-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Rotta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani, a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019; cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4410-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar. Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Delley y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, camparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar
Nov.30-4330-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa; y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7,339 me-

tros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.25-4176-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777 Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.17-3898-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rosa de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.15-4811-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.12-4686-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonifacia Borchio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4592-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariano Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4593-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4591-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa de León o Deleón de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre treinta de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4609-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.6-4571-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.1.o-4389-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov-29-4309-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic 13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic.13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic.13-4717-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los

referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.

Nov.21-3932-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4695-v.dic.24-en.26-v.fb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Rosendo Penedo Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción del causante, por aparecer en ella como Penedo Fernández, cuando es Fernández, la de nacimiento de Ofelia, por aparecer el padre como Rosendo P. Fernández, cuando es Rosendo Fernández, la de nacimiento de Mortimer Toribio por adolecer del mismo defecto, la de nacimiento de Angelia Saturnina Penedo por llamarse Argelia y no Angelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, y el apellido del padre Fernández y no Penedo y la partida de Aracelia Dionisia Penedo Fernández, por llamarse Araceli y no Aracelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, debiendo establecerse como nombre del padre en esta partida Rosendo Fernández y no Penedo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4449-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste, una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zaldua, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-4775-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celmira Marmoria y doña Francisca Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.15-4819-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Manitto de Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4764-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genesio Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4763-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Costabel de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario

Dic.13-4740-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Andreini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4681-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ha sido decretada la rehabilitación del comerciante don Manuel Alt. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días.— Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4671-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4683-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4682-v.dic.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic 3-4493-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiovino de Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.7-4614-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mariotta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.7-4615-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4355-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.18-4250-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat; citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4057-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380 situada en esta sección en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don

Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Feliz de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo B. Peyronel, Juez de Paz.

Set.15-2038-v.c.c.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Barragan de Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.13-4727-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grosso y Josefa Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.13-4726-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés Actuario.

Dic.13-4728-v.dic.24-en.26-feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.22-4065-v.dic.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes —Durazno, Octubre 3 de 1925 — Arturo Tisnés Actuario

Nov.15-3850-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.14-4776-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela Baz de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Bonilla de Gérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.7-4599-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.2-4421-v.dic.24.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y prendarios presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-4520-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-4081-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927 Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.18-3963-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte, con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos, en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.21-4027-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa González de Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.14-4778-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Virriel de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.14-4779-v.dic.24.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 29 de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.5-4521-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Guillermo Alvira, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Pablo A. Busquets, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.28-4271-v.dic.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina González de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1927. — [illegible], Actuario.

Dic.7-4601-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.6-4573-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.6-4572-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a la "Sociedad Uruguaya Minera", para el compareciendo del día veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en este Juzgado, decretado en los autos caratulados "Anacleto Gutiérrez y Ramón M. Maidana con la Compañía Minera. Indemnización de daños y perjuicios", haciéndose presente a la parte demandada que si no comparece a estar a derecho en el plazo de treinta días, se le nombrará defensor de oficio. — Minas, Noviembre 29 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.7-4602-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina del Puerto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducilos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H Ortiz, Actuario. Nov.29-4294-v.dic.10.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.28-4242-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, a apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Bassadone, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.13-4735-v.dic.23.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores conocidos y desconocidos del concursado don Benito F. Braga (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar el día veintidós del corriente a la hora diez, en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a efecto de proceder al nombramiento de síndico del concurso y resolver lo demás que corresponda, de acuerdo con la ley de la materia, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.6-4554-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado, ha sido declarado incapaz don Julián Montaña, nombrándosele curadora con tal motivo, a su esposa doña Dominga Anchorena de Montaña. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario. Dic.13-4734-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berterretche y de don Juan Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 5 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.10-4661-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Dic.15-4802-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario. Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4338-v.dic.4-en.26.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano. Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano. Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.24-4125-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento, de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.30-4327-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4073-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Valentina Paez de Sosa o Dolores Paez de Sosa, Floro Natividad Sosa o Floro Sosa y de Floro Felipe Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.16-4841-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducir-

los ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y, especialmente a la heredera María Joaquina Pérez o en su defecto a sus hijos y además a todos los acreedores de dicha sucesión, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.16-4842-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurindo Aníbal Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.13-4732-v.dic.23.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Stagnaro de Devida, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor el día 18 de Octubre de 1926, en la partición extrajudicial de los bienes de su finado esposo Carlos Devida, practicada por el Escribano Juan José Bengochea, el día 23 de Diciembre de 1925. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.13-4733-v dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4663-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se preesnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4665-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en expediente rotulado: "Incidente Saturnino Rodríguez, incapacidad" se hace saber que, por auto dictado con fecha 21 de Octubre último, se ha declarado incapaz al nombrado Saturnino Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Fortunata Pereyra de Rodríguez el cargo de curadora del mismo, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.9-4624-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas se hace saber la apertura judicial de la sucesión del doctor Melchor Carlos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.9-4625-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno., quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano.
Dic.9-4626-v.dic.24.en.26.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con el señor Cosme A. Silva, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Cosme A. Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4660-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Juan Altés, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4659-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Julio Ithurralde, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio Ithurralde para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4658-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10.4657-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Pascasio Soria, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4656-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.26.4260-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario Interino.
Nov.7-3586-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera María Silveira, en los autos sucesorios de Guillermo Anastasio Silveira, solicitando le sea expedida una segunda copia en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de partición celebrada con fecha 11 de Octubre de 1906 ante el Escribano Enrique F. Berro, por los herederos de los cónyuges Joaquín Silveira y Rosario Paredes de Silveira, la que acredita el dominio del causante nombrado sobre el inmueble siguiente: una fracción de chacra compuesta de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Silveira, y otro; por el Sur, con el doctor Manuel Cañizas; por el Este, con el mismo doctor Cañizas, por medio con la prolongación de la calle Blandengues, y por el Oeste, con terreno que fué de Lucas Echeverriborda. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 5 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.13-4742-v.dic.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano, rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Rafael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente. — Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4201-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.16-4840-v.en.19.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público

que en los autos "Miguel J. Nader, rectificación de partida", dicho interesado solicita la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de su hijo Jorge Miguel Nader el nombre y apellido deben ser así y no Jorge Hernández como erróneamente figura y el nombre y apellido del padre deben ser Miguel Jorge Nader y no Jorge Hernández como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — San José, Diciembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4581-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Moré, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.13-4736-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4120-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Garrouteigt de Pommiés, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.16-4843-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rosario Risso o Rizzo y doña Josefa Bertullo de Risso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1927 — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.7-4598-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Deptal., doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1927. núm. 462. Sucesión de María Tabaroni de Farfarana. Rectificación de partidas", se hace saber que ésta resolución de fecha 7 del corriente mes, dispuso la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre José Farfarana y María Perini Tabaroni, en cuanto ellos aparecen con estos nombres y apellidos, cuando los suyos verdaderos son: José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.7-4604-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra [illegible]

Lo que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.14-4774-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Frugoni Maya de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 11 de 1927.—Carlos Escayola, Actuario.

Dic.13-4731-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Tacuarembó, Noviembre 18 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.13-4730-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Walberto o Carlos Gualberto Podestá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4429-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4209-v.dic.19.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber que por disposición del referido Juez Letrado de fecha 1.o de Octubre del año actual y en la junta realizada en dicha fecha se ha designado a don Antonio Borda síndico de este concurso a quien deberán serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.28-4241-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, [illegible] Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lago de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Dic.15-4800-v.dic.24.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil dieciséis metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

MANUEL A. FERNANDEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Tomás Majen, su acuerdo", y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 9 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público [illegible] el rematador señor Manuel A. Fernández, de todos los bienes inmuebles y semo-

vientes quedados al fallecimiento del causante. Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los intresados y 2.o Que la venta será al contado, debiendo consignarse la totalidad de su importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Sauce del Yi, Diciembre 7 de 1927. — Angel T. Fierro, Juez de Paz.

Dic.10-4628-v.dic.22.

JUAN DE DIOS GOÑI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Marroche de Alvarez Elvira por sí y su menor hijo Julio Manuel Alvarez Marroche contra Bernardina Juana Benincasa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan de Dios Goñi, asistido del señor Actuario y del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, Barrio Fortuna, señalado con el número treinta y seis de la fracción D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyo solar mide una superficie de mil ciento diez metros, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a la calle de los Millonarios, por setenta y cuatro metros de fondo al Sudoeste, por donde confina con el solar setenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y cinco y al Sudeste, con el solar treinta y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra. Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca de ocho cientos pesos y sus intereses a favor de doña Elvira Marroche de Alvarez y su hijo Julio Manuel Alvarez Marroche, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4629-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Solarcito en el Barrio Francisco A. Maciel, calle Acosta y Lara entre Armonía y Mateo Vidal. Base $ 2.27 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Natalia Barrere", se hace saber al público que el día 25 de Diciembre próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de 350 pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 35459, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, en la manzana letra E. del Barrio Francisco A. Maciel, y que es parte de la mitad del solar número 1, compuesto de ciento tres metros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Acosta y Lara, antes José Giró; igual extensión en la línea paralela del fondo, lindando con el solar número 2; diez metros trescientos ocho milímetros en la línea del Este, lindando con Saturnino Nieto; e igual extensión al Oeste, confinando con parte del solar número 1. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que se adeuda por concepto de pavimento, según liquidación de 24 de Agosto del corriente año, $ 191.21; por cordón $ 29.52: y por arrimos $ 96.32 si proceden, cuyas cuentas serán de cargo del comprador independientemente del precio que se obtenga en la venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intereasdos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

Dic.7-4583-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 10 a 12 horas y de 14 en adelante. De todas las existencias de la casa Avenida Rondeau número 1567, entre Paysandú y Cerro Largo (antigua casa "Dómino y Dotto". Gran cantidad de vinos italianos, franceses, espumantes blancos y tintos. Oporto y Jeréz, cajas para bombones, conservas y otros artículos que estarán a la vista. Estantería con vidrieras, vidrieras de calle, mostradores vitrina, caja registradora, balanza Toledo, máquina para cortar fiambres, báscula de 500 kilos, balanza, caja fuerte de hierro, muebles y demás útiles Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Suárez y González. Quiebra". La casa puede visitarse el día 16 de 9 a 11 y 30 y 14 y 30 a 17 horas. Todo comprador dejará seña y retirará su compra al día siguiente. Más informes: calle Misiones número 1362.

Dic.7-4582-v.dic.17.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Teófilo Amado, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas y 30, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, designada con el número siete en el plano suscripto por el ingeniero agrimensor don Miguel L. Costa en Diciembre de mil novecientos doce y compuesta de una extensión superficial de trescientos metros; diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, distando su punto medio setenta y nueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Veracierto, antes Camino Zamora, por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando con José Bonfiglio; por el Nordeste, con el solar seis de Eulogio Cabral, y por el Sudoeste, con el ocho de Alberto Norberto Pereyra. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-4579-v.dic.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pomar y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 12.000, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden empadronado con el número 8446, ubicado en la 5.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Noviembre de 1927, por el ingeniero Luis Caselli, se compone de 445 metros 82 decímetros 43 centímetros 31 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 225 milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas están designadas con los números 1180 y 1182; 43 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con Adela G. de Goldaracena; 10 metros 49 centímetros al Sur, lindando con José Maceira y Francisco Rivero y señora y la línea del Este, está formada por tres tramos que miden el primero a partir del frente hacia el Sur 21 metros 70 centímetros; el segundo que corre de Oeste a Este, mide 34 centímetros y el tercero, que corre de Norte a Sur, mide 21 metros 155 milímetros y linda con el doctor Arriaga, con doña Amanda Otón y Sangasana Hermanos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rivera número 523.

Dic.6-4559-v.dic.24.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dic. tado en los autos seguidos por Juan Bula contra Francisco Rodríguez Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público: que el día 22 de Diciembre corriente a las 10 horas y 30 se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, edificada en el solar designado con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor Miguel L. Costa, el cinco de Diciembre de mil novecientos doce, cuyo terreno encierra una superficie de trescientos metros y tiene diez de frente al Noroeste a calle pública, distando noventa y cuatro metros doce centímetros de la esquina con la de Veracierto, ex Camino Zamora, por treinta metros de fondo; confinando al Nordeste con el solar ocho, al Sudeste con José Bonfiglio y al Sudoeste el solar diez. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos se escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-4577-v.dic.22.

CALOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra José Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, ubicada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número once y compuesto de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste, a calle y treinta metros de fondo, lindando por el Nordeste, con el diez; por el Sudoeste, con el doce y por el Sudeste, con José Bonfiglio. Se previene: 1.o Que existe sobre el bien ejecutado una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-4578-v.dic.22.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Lorenzo Pablete. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de la dos terceras partes de la suma de doscientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 141 de esta ciudad, empadronada con el número 2699, compuesta de una extensión de novecientos diecisiete metros, lindando: por el frente con la calle Carabajal, por un costado con Bartolomé Chape; por otro con Ramón María Olivera, y por el otro, con Domingo Suárez. Se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 por ciento y que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — Francisco Soca, Escribano.

Dic.5-4513-v.dic.22.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Lindo solar a 200 metros al Sur de Villa Dolores.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Angélica Piñeyro Carve de Urioste y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Alejandro Urtubey, que se deslinda así: frente sobre la calle A. Urtubey ocho metros cincuenta y nueve centímetros y fondo veinticinco metros con setenta y siete centímetros. Linda: por el Norte, con el solar número 4; por el Sur, con el solar número 6; y por el Este, con el solar número 23. Su área total es de doscientos veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y está empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Rincón número 479

Dic.3-4492-v.dic.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Canelones. Cañada Grande, 7.a sección judicial. Próxima a la carretera a Maldonado. Base de venta $ 106.67 la hectárea. El viernes 23 de Diciembre a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Angel J. Moratorio contra la sucesión de Salvador Mauricio Platero. Pieza relativa al cobro de honorarios mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en "Cañada Grande", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura que en Setiembre de mil novecientos ocho practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil cien metros, treinta y cuatro decímetros, que lindan: por el Norte, con don Alfredo Arocena; por el Sur, con don Antonio Raffo, Laureano Ferraz, Bernardina F. de Vázquez, Calisto Cabrera, sucesión Fernández y Manuel Cabrera; por el Este, con la fracción número dos, de doña Secundina F. de Platero, y por el Oeste, con campo del Estado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos, con sesenta centésimos ($ 41.169.60). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán satisfechos por el comprador; y Cuarto: Que los antecedentes y escrituras relativas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Dic.3-4479-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino), y linda; por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas seis mil setecientos doce metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yi y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy río Yi por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00 al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.

Nov.26-4215-v.dic.22.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.800. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cotelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos y cuarenta; al Este, con el treinta y siete, y al Oeste, con el treinta y cinco. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien; una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte, con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

La casa quinta, Millán número 323 y 4 solares en Atahualpa. El sábado 17 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinta Martínez de Rey Azopardo", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Diciembre a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno con lo en ellos edificado, y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Atahualpa", señalado el primero de ellos, con el número veintitrés de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de mil ochocientos setenta y tres, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, teniendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; treinta y seis metros, veinticinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro; treinta y dos metros, cincuenta y un centímetro al Sur, confinando con el solar número veintidós, que en seguida se describirá, y al Este, linda con el solar número nueve: el segundo de ellos que es el señalado con el número veintidós en el ya citado plano, se compone, según título, de una superficie de trescientos quince metros, ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, a la Avenida Millán; treinta y dos metros quinientos trece milímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés, antes descripto; veintiocho metros, setecientos cincuenta y nueve milímetros al Sur, lindan-

do con el solar número veintiuno, y diez metros, treinta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número diez. y el tercero de ellos, se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindados así: diez metros y cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; veinticinco metros, cuarenta y cinco centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de doña Juana Segura; once metros, veinte centímetros al Este, lindando con bien de doña Magdalena Cademartori, y veintiocho metros y ochenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto. Este bien tiene de base, para la venta, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00). B) Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano que en mil novecientos levantó el agrimensor don Federico Delgado, con los números veinte, veintiuno, veintidós y dieciocho de la fracción letra B. y compuestos, a saber: el número veinte, tiene, según título, un área de trescientos diecisiete metros, con diez metros, treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; treinta y seis metros, veinticuatro centímetros en el lado Norte, lindero con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve; por el Oeste, con el solar número dieciséis, y por el Sur, donde mide treinta y seis metros, veinte centímetros, linda con el solar número veintiuno: el solar número veintiuno mide un área de cuatrocientos setenta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, noventa y un centímetros en el lado Norte, lindero con los solares números veinte y dieciséis; diez metros, treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número quince; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veintidós: el solar número veintidós, tiene un área de quinientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros, con doce metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros, en el lado Norte, lindero con el solar número veintiuno; doce metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número veinticuatro; cuarenta y seis metros, cincuenta y tres centímetros en el lado Sur, lindero con los solares números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: el solar número dieciocho mide un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros, noventa decímetros, con diez metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo; cuarenta y un metros en el lado Oeste, lindero con el solar número diecisiete; diez metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veinte, anteriormente descripto; cuarenta y un metros, quince centímetros en el lado Este, lindero con el solar número diecinueve. Estos terrenos están empadronados en conjunto, con el número ochenta mil seiscientos treinta y uno y se venderán al mejor postor. Se previene: Primero: Que los solares que forman el lote A tienen título los señalados con los números veintitrés y veintidós y derechos posesorios el señalado con el número veintiuno, y de los que forman el lote B, solo tiene título el señalado con el número veinte, y derechos posesorios los demás. Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada a la primera propiedad. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4366-v.dic.17.

MANUEL ORTEGA (hijo)

Juzgado L. de lo Civil e intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Ramón García con-
tra la sucesión Gil Moreno, cobro de pe-
sos" se hace saber al público que el día
veintitrés del corriente mes de Diciembre a
las dieciséis horas en el lugar de su ubica-
ción, por intermedio del martillero don Ma-
nuel Ortega (hijo), con asistencia del Al-
guacil y Actuario del Juzgado se venderá
remate almoneda y sobre la base de las dos
terceras partes de 3,800 pesos, el siguiente
bien: Los derechos que le correspondan a la
compra y venta de un solar de terreno con
las mejoras que contiene y le correspondan
situado en la 10.a sección judicial de esta
capital con frente a la calle Oficial número
17, a inmediaciones de las Avenidas General
Flores y Larrañaga, entre las calles Juan J.
Quesada y Andrés Lamas, señalado con el
número 65 en el plano levantado en Diciem-
bre de 1922 por el agrimensor Danniel V.
Reinante, compuesto de una superficie de
315 metros 65 decímetros cuadrados. Se pre
viene: 1.o: Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-4534-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3956-v.dic.23.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nicolás Fassio contra Armando Buela Taborda, Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diciesiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano trazado el diez de Mayo de 1922, por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), compuesto de una superficie de setenta y siete metros y deslindado así: siete metros de frente al Este, a la calle Francisco A. Vidal, por once metros de fondo, lindando al Norte, con el solar número dos de Rafael O. Mieres; al Sur, con Nocetti y al Oeste, con el solar uno, de José A. Oraz. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Actuaría, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados. 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor de Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doce mil novecientos cincuenta pesos, en títulos hipotecarios serie Z; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4654-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martilero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

LINO PEREZ (hijo)

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25.419, se hace saber que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 25.419, ubicado en la manzana A., 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente, al Este, sobre la calle Chile por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227, por 53 metros 68 decímetros de fondo: lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutu Socorso y Juan Bruzoni, al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco, y al Sur, con Robustiana Guevara, Julio V. Oriá, Alberto Benasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos. 2.o. Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 3.o. Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de ella, y 4.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4288-v.dic.17.

LUCIO R. FONTAN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37464, se hace saber al público que el veinticinco del corriente a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta de ese inmueble en remate público, consistente en un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Conciliación; al Noreste, Josefina Bonderini; al Noroeste, Manuel Comesaña y al Sureste, Rafael Caporale, avaluado en trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el día feriado para el remate, y la feria mayor próxima para la tramitación de este expediente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Dic.6-4552-v.dic.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor

don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Sasiain Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo, se hace saber que el día 21 del corriente mes a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sur, con el arroyo Campamento y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de treinta pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-4515-v.dic.21.

JUAN LARREGUI

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Mario Elena Pérez Sasiain contra Gregorio Ignacio Curbelo por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto Actuario y al mejor postor, de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que linda al Norte con la chacra N.o 310, del mencionado Ejido, al Sud con las chacras 302 y 303 del mismo Ejido, al Este con las chacras 310 y 312 del expresado Ejido y al Oeste con las chacras 299 y 300 del nombrado Ejido, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada aquella. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4450-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "Testamentaría de don Emilio Dupetit y doña Emelina Clarisa Noel", se hace saber que el veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, en "Cañada de Arroyo", de esta sección, de veintiséis hectáreas y tres mil ciento tres metros, que linda: por el Nordeste, con camino al Sarandí y Cañada de Arroyo; por el Noroeste, con Pedro Cantón y Cañada de Arroyo; y por el Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de Rufino Leiva. Segundo: Tres fracciones de terreno contiguas, formando un sólo lote con las canteras y demás mejoras que contienen en "El Cerro", de esta jurisdicción, compuestas, en su totalidad, de treinta y cinco hectáreas y siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros y lindan: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con la sucesión de Arturo E. O'Connor y terreno municipal; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública: y Tercero: Otra fracción de terreno, sobre el arroyo de las Vacas, de esta sección, de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que limita por el Norte, con la sucesión de Eduardo Visca; por el Sur, con Lorenzo Battó; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales y que los autos referidos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 29 de 1927. —Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.7-4606-v.dic.23.

JOSÉ GARCIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de don Gabriel Roig Rosselló, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número ochenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cinco y se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, limitando con don Francisco Abitante; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con el Bulevar Oeste; al Norte, con don Francisco Repetto y al Sur, con calle diecinueve de Abril. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de setenta y cinco pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 2 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Dic.6-4556-v.dic.22.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ochenta y cinco pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita del catorce de Enero último, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6.138 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, Antonia Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio con la sucesión de José María Gestau y por el Oeste, camino vecinal al medio con la fracción número 1 del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos en cuanto a sobrantes. 4.o Que las únicas mejoras que existen en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 26 de 1927. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Dic.7-4516-v.dic.22.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las 8 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. 2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos. 3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9, y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos. 4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste solar 10. Avaluado en 650 pesos. 5.o El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos. 6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sudeste, con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos. 7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja; Sudoeste, solar 10; Noreste, solar 12 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos. 8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12; Sudoeste, solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos. 9.o. El solar esquina número 3, de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros, al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina N.o 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos. 11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos. 12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y Noreste solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada uno, y los dos en 300 pesos y 13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasado en 150 pesos. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes. B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma el diez por ciento del precio de compra. C). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Noviembre 26 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Dic.12-4725-v.dic.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

En cumplimiento del despacho del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, número 1971, de fecha de ayer, librado en los autos caratulados "Sucesión de Desideria Plada de Núñez", se hace saber al público que se ha señalado el día 24 de Diciembre del año actual, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Maldonado, se proceda por el suscripto Juez de Paz, asistido del señor rematador don Angel C. de León y del señor Escribano don Maximiliano Montañés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Carapé", paraje de esta sección, de una superficie de 97 hectáreas, 1.723 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 7, de los sucesores de doña Nicomedes Núñez de Camacho; al Sur, con campos de don Ciriaco Fernández y don Valentín Casaña; al Este, de doña Carolina D. de Parada y la fracción número 6, adjudicada a los sucesores de doña Delfina N. de Umpiérrez y al Oeste la fracción número 3, adjudicada a doña Carmen Núñez de Núñez. Se hace presente que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, de la suma de $ 1.943.44; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales y el saldo dentro de los diez días siguientes, en la sucursal del Banco de la República en Maldonado y a la orden de estos autos; y C) Que los gastos de la escritura de compromiso y de la escritura definitiva, serán de cuenta del comprador.— Mataojo, Diciembre 7 de 1927. — Gregorio E. Medina, Juez de Paz.

Dic.12-4689-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de treinta y dos pesos la hectárea, que es el que tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número tres en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de mil novecientos

veintiséis, que es parte de la propiedad empadronada con el número mil ocho, compuesta de seis hectáreas, siete mil noventa metros, mil trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando, según plano: al Norte, con la fracción dos, adjudicada a Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este, con parte de la fracción cinco adjudicada a Pedro Piedrahita; al Sur, con la fracción número cuatro, destinada al cesionario Trifón J. Núñez y al Oeste, con Manuel Huelmo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.5-4514-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el suscripto, Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender los muebles de la sucesión de Juana Camino en el local, calle Sarandí número 625, el día 17 del actual a las 17 horas. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. — J. Baubeta, Alguacil. Dic.7-4003-v.dic.17.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Domingo Verdigi. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronada con el número 2341, compuesta de una extensión de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado con la calle E. Lados, formando esquina con la calle C. William; por otro, con la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — José Armendariz. Dic.7-4605-v.dic.23.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fabiana Lescano de Martínez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, a las dieciséis y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 138 empadronada con el número 979, compuesta de una extensión de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando: al frente, con la calle Carabajal número 938, por un lado con José Hernández; por otro, con Lucas Dutra y por el otro, con Caraciolo S. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. — Dic.6-4575-v.dic.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, campo hoy de la sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste, con campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelia Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.3-4489-v.dic.20.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José A. Freire, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Emilio E. Gougeón, a la venta en remate público de la quinta número 158 de la planta suburbana de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas y 9.515 metros; que linda con las quintas números 160 y 25, con la chacra número 347, con el camino al Paso Real del Cuñapirú y el Cementerio Viejo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.063.90. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 28 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Dic.2-4425-v.dic.19.

GABINO SOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don Gabino Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar 27 del huerto 139 al Norte de esta ciudad, manzana letra K, con sus edificios y mejoras, de un área de 446 metros, lindando: al Noroeste con el solar número 28; al Sudeste, con el 26; al Nordeste, con los 22 y 23 y al Sudoeste con calle Huertos. Pertenece a Francisco I. Rebeiras y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don César E. Pérez, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.6-4580-v.dic.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta, la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.00. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Paz. Dic.13-4744-v.dic.29.

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que el día 22 del corriente a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, a solicitud de los interesados, en remate almoneda y al mejor postor, el solar número uno de la manzana letra H. del pueblo Cardona, empadronado con el número cincuenta y siete, consta de una superficie de novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: cuarenta y siete metros al Norte, lindando con don José A. Cardona: veinte metros al oeste, sobre la calle Progreso, cuarenta y siete metros al Sur, sobre la calle Artigas y veinte metros al Este, con doña Rosa A. de Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. — Mercedes, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.6-4557-v.dic.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública, de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 centímetros de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, la calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 637.87. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. Y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 5 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Dic.7-4600-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Doroteo Antonio Velez y Carmen Paz de Velez", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público, que los días diecisiete y veinticuatro de Diciembre próximo, en el lugar en donde están depositadas las mercaderías y en las respectivas ubicaciones de los inmuebles, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Las mercaderías de almacén, ferretería y tienda, en existencia en la finca descripta en seguida con el número 2. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, en el terreno que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo que linda: Norte, calle Río Negro; Sur, Juan Sanguinetti; Este, Luisa Sister y Oeste, Avenida Ascencio. Este inmueble ha sido aforado en la suma de ocho mil pesos. Tercero: Otra finca en esta misma ciudad, edificada en terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, Antonio Sanguinetti; al Sur, calle Río Negro; Este, Avenida Ascencio y Oeste, sucesión Iglesias. Esta finca ha sido avaluada en tres mil pesos. Cuarto: Otra finca en la misma ciudad, en terreno compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente al Este, calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Aguila; al Sur, Anita Pessi; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, con Agustín Piagio. Esta finca ha sido aforada en mil seiscientos pesos. Quinto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de diecinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros que linda: al Este, calle pública; al Norte, calle San José; al Sur, terreno baldío; y al Oeste, con Enrique Garobio. Este terreno ha sido tasado en doscientos pesos. Sexto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y un centímetros, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Unión y al

Oeste, calle Brasil. Este bien ha sido tasado en ciento cincuenta pesos. Séptimo: Otro terreno en esta ciudad, compuesto de mil setenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Brasil y al Oeste, con Ubiría y Acosta. Este terreno ha sido tasado en setecientos pesos. Octavo: Otro terreno en esta misma ciudad, con frente a la Avenida Ascencio, avaluado en doscientos pesos. Noveno: Otro terreno en la misma ciudad, formando esquina a las calles Maldonado y Treinta y Tres, compuesto de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o Que las mercaderías a que se hace referencia se subastarán el sábado diecisiete de Diciembre a las veintiuna horas y se continuará en los días hábiles subsiguientes a la misma hora si quedaran algunas por rematar. 2.o Que la venta de los inmuebles descriptos tendrá lugar el sábado veinticuatro de Diciembre a las nueve y treinta horas, empezando por el que está descripto en tercer término. 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes a venderse. 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 5.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. — Dolores, Noviembre 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.5-4525-v.dic.21.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Nicolás Bica y otros. Venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en el ejido de esta ciudad, paraje "Las Chacras", primera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de una hectárea, tres mil cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, Ireneo Trinidad; por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; por el Sur, camino vecinal y por el Este, don Bernardino Barrios, Eugenio Buffano, Elías Silvera y María Luisa Silva. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, en un 20 por ciento por lo menos, y, que según planilla que obra en los autos el bien tiene para el pago del impuesto referido, el aforo de $ 2.000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada. 3.o Que al efecto de esta venta ha sido concedida judicialmente la venia requerida por la ley, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, glosados a los autos sucesorios de doña Inocencia Cuadro de Bica. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4427-v.dic.19.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, con la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala y por el Oeste Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número 1029. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4428-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Basilio Velazco. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1154", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 1154, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Gabriel G. Amorín, Atahualpa Aliano y Alberto Grassi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos treinta y seis pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — F. O. Viñas.

Dic.2-4436-v.dic.19.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Pedro Hernández.

Dic.16-4855-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino.

Dic.15-4816-v.en.7.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.

Dic.15-4807-v.en.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para que comparezcan a esta oficina a efecto de cumplir lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 1927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — La Administración.

Dic.15-4806-v.dic.25.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a la hora 16 en el local social, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 14 del corriente a las 16 horas.

Dic.7-4612-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels.

Dic.7-4607-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore.

Dic.5-4510-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.

Dic.10-4677-v.dic.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-vdic.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender a Valentín Divid, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú número 135, esquina Ejido, a fin de que los que se consideren mis acreedores o con derecho se presenten con los justificativos respectivos en el negocio referido. — Enrique Flous. — Valentín Divin.

Dic.1.o-4387-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con fecha de hoy ante el Escribano Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pizzorno y Pioda en el ramo de taller de reparaciones de automóviles situada en esta ciudad calle Dante número 2345, quedando con el activo y pasivo el socio don Blas S. Pizzorno, de acuerdo con la ley, se hace esta publicación y el que tuviese algo que reclamar deberá recurrir a la propia casa donde le será pagado su crédito. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Amadeo Pioda. — Blas S. Pizzorno.

Nov.29-4308-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10-4678-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1700, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.

Dic.10-4666-v.dic.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire.

Dic.10-4675-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias.

Dic.10-4680-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartan Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del sebor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian.

Dic.13-4756-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdettte. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldia.

Dic.10-4676-v.dic.30.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Ramón Tucci.

Dic.3-4528-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL"—EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre corriente a la hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas. 2.o Fijación de las utilidades. 3.o Elección de Directorio. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente, el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. También se les previene que, siendo ésta la segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número que concurra (artículo 23). — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario.

Dic.13-4758-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

Dic.7-3543-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos; haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera.

Dic.9-4642-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yi 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.

Dic.5-4542-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.

Dic.10-4648-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.

Dic.5-4202-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez.

Dic.9-4632-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Lens y Compañía", de la que quedó separado el señor José Lens. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal al domicilio social calle Cerrito número 347. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1927. — José M. Díaz — Manuel Lens. — José Lens.

Dic.1.o-4363-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Cifré el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa" y que tenemos instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Francisco y Raimundo Perino. — Raimundo Perino.

Nov.28-4259-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por ante el escribano público don Carlos Escayola, en fecha 22 del corriente, he vendido a doña Josefa Conde de Leites mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería, situada en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Joaquín Suárez, de esta ciuda de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Bruno.

Nov.30-4352-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos vendido al señor José Maggio la casa de comercio que en los ramos de cigarrería y agencia de lotería teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2410. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Albano y Baltar.

Nov.28-4277-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.
Dic.7-4622-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1927.— El Secretario.
Dic.6-4546-v.dic.19.

BARRACA AMERICANA, antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
Nov.26-4203-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Colomer y Machado, establecidos en el ramo de almacén de comestibles en esta plaza, calle Constituyente número 2051, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Juan Machado. A los efectos legales se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Por Ricardo Colomer: Luisa S. de Colomer e Ignacia Anza de Colomer. — Juan Machado.
Nov.28-4258-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.
Dic.9-4646-v.dic.29.

ARREGLO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con el señor Macció, en su escritorio, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Juan F. Solimando.
Nov.26-4198-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Federico J. Aguiar el 5 de este mes, he vendido a don Ignacio da Silva, mi parte en el comercio e industria que en los ramos de mueblería, taller de carpintería y obra blanca, bajo el lema "La Positiva" y con la firma Pereira y Silva teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo al ex socio da Silva. Y a los fines determinados por la ley se hace la presente publicación. —Melo, Noviembre 15 de 1927. — Viterbo Pereira Mattos.
Dic.6-4558-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el plazo de la sociedad en el ramo de fábrica de libros en blanco, rayados, impresiones, etcétera, que teníamos en esta ciudad, calle Paysandú número 1011, con la razón de Enrique Laborde y Compañía, y habiendo el señor Oscar G. Ribas vendido a su consocio don Enrique Laborde su parte en la referida sociedad, cargando el comprador con el pasivo de la misma, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran con los justifiativos de sus créditos al indicado domicilio dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Oscar G. Rivas. — Enrique Laborde.
Dic.1.o-4376-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago que he vendido al señor Rafael Angel, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Recinto número 291. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Isaac Barach.
Dic.6-4568-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en el ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de esta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente.
Dic.12-4704-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino.
Dic.5-4516-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara. — María Mariani de Carrara.
Dic.5-4506-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Pratto, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad en la Avenida Garibaldi número 2125, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Gumersindo Martínez.
Dic.1.o-4374-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Lagos, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2273, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Emilio Spinelli.
Nov.28-4260-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga.
Dic.7-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público qu con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1082, de esta ciudad, naciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.
Dic.10-4670-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Maurilio Bordoni y Compañía, que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 578, habiéndose retirado de ella el señor José Bordoni, y haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sociedad los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro, por venta que de su parte le efectuó el dicho señor José Bordoni a los otros socios citados. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Maurilio Bordoni (hijo).—Alfredo Piñeyro.
Nov.28-4267-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raimundo Vallverdú venderá a Pedro Beiroa y a Pedro Paz el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de confitería denominado "La Camelia", situado en esta ciudad, casa número 1979 de la calle Sierra. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Raimundo Vallverdú. — Pedro Beiroa. — Pedro Paz.
Nov.28-4253-v.dic.19.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.
Dic.9-4644-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador público don Francisco González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vázquez, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Juan Domínguez. — José Vázquez.
Nov.30-4348-v.dic.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Andrés Veiras y Ricardo Veiras, han desistido de comprar el negocio de restaurant y posada, propiedad de don Fulvio Stringhini, sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. En consecuencia debe presentarse dentro del plazo legal, cualquier acreedor por compras o gastos que hayan efectuado dichos señores Veiras durante los días que han estado ocupando el mencionado negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Fulvio Stringhini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras.
Dic.1.o-4379-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.
Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — José Santinelli.
Dic.12-4700-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Manrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandre J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

G

Gagliardi Brasilina
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fabrici Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sterli y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. y

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía, Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

[illegible]
Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosarte.

8146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Culazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

FABRICA DE PASTAS

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreño. — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias, la casa de comercio que en el ramo de almacén, y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-v.dic.24.

NUEVA SOCIEDAD

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yí número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público, señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y constituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig, el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad calle Andes número 1265 libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Feo y Casariego", giraba en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor Loreto Casariego. — Coronilla, Octubre 23 de 1927. — Loreto Casariego.

Nov.30-4328-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras, y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Llact.

Dic.5-4509-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de Estaciones de Transformación, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Marzo de 1928, para proveerse de los equipos eléctricos y mecánicos completos, para una estación y cuatro subestaciones de transformación, dos puestos de conexión y un puesto de inspección, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de tres pesos por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas (sábados de 7 a 12 y 30). —Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Gerencia. Dic.17_4864-v.dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Ayudante del Instituto de Fisiología

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión de 6 de Diciembre del corriente año, llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante del Instituto de Fisiología, conforme a lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias en vigor.

Las bases y demás datos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

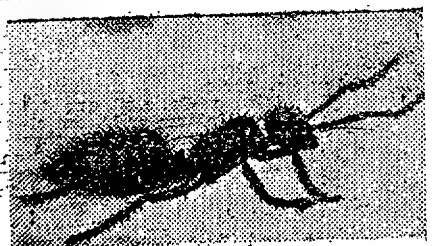
El plazo para la inscripción en la expresada Secretaría vencerá el día 16 de Abril de 1928, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — La Secretaría. Dic.17-4865-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

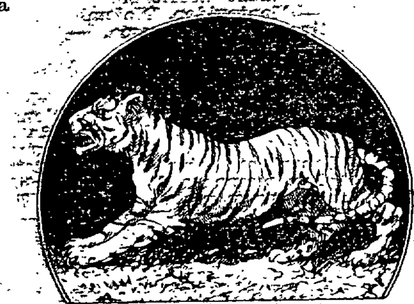


LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16534

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic 17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16566

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4879-v.en.3.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16562

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4889-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2443

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.17-4874-v.en.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEDERICO GUSTAVO KLINGER, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1573, y doña ANNA MARIA DURCHOLZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña GENEROSA MOURON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2036, y doña IRENE CARMEN COBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.dic.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iberia número 23, y doña LORENZA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA AUSQUEZ CARDOZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mians, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DOLORES FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2429-v.dic.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MORETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña MARGARITA SEQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Huáscar número 70, y doña INOCENCIA TOME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BASILIO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MANUELA ABAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del —Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2436-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 218, y doña AIDA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2435-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMES PICUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 962, y doña MARIA ANGELICA CLEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOMINGO ARDAO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1057, y doña TERESA MARIA SUREDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 16, y doña JULIA PAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2438-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SENTUBERY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Belveder, y doña AIDA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Mestres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4863-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Vicente Jaime Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4862-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington de Manuel Eugenio, y de Violeta Blanca Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4861-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Hasdovaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4884-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Nosiglia y Villa, para la junta que tendrá lugar el catorce de Marzo próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4868-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Peregrín, para la junta que tendrá lugar el dos de Marzo próximo a las 10 horas y 30, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4867-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesa-

ción de pagos de los señores fallidos Bravo Hermanos y Rossi, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4866.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Propiedad"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "La Propiedad", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación: Estatutos de la Sociedad Anónima "La Propiedad". Título 1.o Denominación, domicilio, objeto y duración. Artículo 1.o La denominación de la sociedad será "La Propiedad", y se regirá por los presentes estatutos. Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo, y podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. Art. 3.o La sociedad tiene por objeto todas las operaciones de comercio, comisiones y consignaciones en general, hacer negocios comerciales, explotaciones industriales, rurales, de agencias, ejercer representaciones de terceros y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, como también adquirir y vender bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca o anticresis y tomar participaciones de sociedades de cualquier clase. Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de cincuenta años. Este período podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de accionistas. Título 2.o Capital, acciones, accionistas. Art. 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos y estará representado por quinientas acciones, cada una valor nominal de mil pesos. Estas acciones corresponderán a cinco series, cada serie de cien acciones. Las acciones de la primera serie han sido totalmente suscriptas y está ya satisfecho el veinticinco por ciento de su importe. El saldo será abonado en las fechas que al efecto señale el Directorio. El Directorio podrá resolver la emisión del saldo en cualquier momento, en las condiciones que considere convenientes y hasta el monto de quinientos mil pesos fijado en este artículo. Dicha emisión podrá hacerse de una de las cuatro maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a las vez, a saber: A) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y con exclusión de las legales. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y previa una tasación efectuada por el Directorio que determiné ése valor. C) Procurando el aporte de un nuevo capital, por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y fecha de abonarlas. D) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido. En los casos de los incisos A) y B), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y, en el caso del inciso C), serán siempre preferidos para la suscripción, los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. En todos los casos la emisión se hará por series; no podrán emitirse o suscribirse una serie sin que esté integrada la anterior. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Las acciones por aumento de capital se suscribirán por series no mayores de las que representen el capital inicial, debiendo siempre estar totalmente suscripta y pagada la serie anterior a la que se ofrezca a la suscripción y protocolizarse ante escribano público cada resolución de aumento, no pudiendo anunciarse como capital autorizado o social sinó el que resulte emisible. La sociedad puede emitir las acciones correspondientes al aumento de su capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas. Art. 7.o Las acciones podrán ser nominales o al portador, una vez que estén integramente pagadas. Art. 8.o Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores y además de las menciones a que se refiere la parte final del inciso D), del artículo 5.o, expresarán el valor nominal del título. Art. 9.o La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de los actos constitutivos de la sociedad y por consiguiente de estos estatutos. Título 3.o Debentures. Art. 10. La sociedad por resolución de una Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures dentro y fuera del país. Título 4.o Art. 11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria, pero su número podrá ser aumentado por resolución de la misma o una Asamblea General Extraordinaria, quienes en su caso, nombrarán esos Directores. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y son reelegibles por uno o más períodos. Art. 12. El Directorio quedará constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros aún cuando de acuerdo con el artículo 11 el número de los mismos haya sido aumentado. Art. 13. En caso de muerte, renuncia o si por cualquier causa llegase a faltar un Director o si él o los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios Directores impedidos por cualquier causa de desempeñar sus puestos, el síndico a que se refiere el artículo 20, de acuerdo con él o los Directores presentes o por si solo en caso de no quedar ningún Director, nombrará él o los Directores suplentes que reemplazarán a aquéllos hasta la reincorporación del o de los Directores sustituídos o hasta que la primera asamblea elija al o a los reemplazantes definitivos. Los Directores interinos tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneración que los Directores titulares. Art. 14. Los Directores depositarán cada uno en las cajas de la sociedad veinte acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones Art. 15. Cada año después de celebrada la Asamblea Ordinaria el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente, y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituye al Presidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia del Presidente y Vice, los reemplazará el miembro del Directorio que al efecto se designe por el Directorio. Art. 16. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de un Director en el domicilio legal de la sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate el Presidente o Vice en ejercicio o el Director que lo reemplace tendrá doble voto para decidir. Los Directores que se encuentran ausentes, podrán hacerse representar con cualquier miembro del Directorio, no pudiendo la misma persona reemplazar más de un Director. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. Art. 17. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y de un Director o de un Director o Directores delegados dentro del límite de las facultades delegadas o de apoderados, dentro del límite de las facultades sustituídas. B) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los actos judiciales o extrajudiciales. Puede adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título. Para la venta de los bienes inmuebles o gravarlos será necesario una autorización dada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Podrá dar y tomar bienes en arrendamiento por un término que no exceda de diez años, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y oficiales, del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Hipotecario del Uruguay, conforme a sus estatutos o cartas orgánicas y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, con la restricción indicada anteriormente. Transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas, y cualesquiera otras obligaciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir o revocar poderes generales o especiales, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios de la sociedad. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. C) Nombrar uno o más gerentes o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente. D). Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. E). Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de las ganancias y perdidas de las operaciones de la misma. F). Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. G). Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. H). Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar participaciones en las utilidades a los empleados incluso a los gerentes o simples gratificaciones las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones, deberán cargarse a gastos generales. I). Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los gerentes y demás empleados de la sociedad. J). Designar Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13. K). Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados. L). Dictar los reglamentos internos. Ll). Designar a algunos de sus miembros para formar comisiones autorizadas para considerar y resolver determinados asuntos, sin perjuicio de su intervención y colaboración en dichos asuntos, siempre que los demás Directores que no formen parte de esas Comisiones, se encuentren presentes. M). Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la administración de la sociedad con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores y para fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales por el desempeño de esas funciones especiales. N). Designar a uno o más de sus miembros para que como Directores delegados, representen a la sociedad en determinados casos y funciones, y sustituirles los poderes que al efecto juzgue necesarios y dejar sin efecto esas designaciones. Ñ). Fijar la fecha o fechas en que deba satisfacerse el saldo de las acciones de la primera serie y resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en los incisos A), B), C) o D) del artículo 5.o de estos estatutos y fijar la fecha en que deban suscribirse y abonarse las acciones en el caso del referido inciso C). Artículo 18. Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma del Presidente o del Vice y de un Director o de dos Directores. Pero el Directorio podrá confiar su representación para determinadas operaciones a uno o más Directores delegados o a uno o más apoderados, quienes la ejercerán dentro del límite de sus poderes que se les hubieran sustituído. La representación en juicio se hará directamente o por medio de un apoderado y la de las sucursales o agencias por uno o más Directores delegados, o factores dentro del límite de los poderes que se les hubiesen sustituído. Artículo 19. Los derechos del Director saliente o fallecido a la participación de las utilidades que acuerda a sus miembros del Directorio el artículo 32 de estos estatutos, serán regulados según el balance y distribución de utilidades del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones, en proporción al tiempo en que las haya desempeñado y cumpliéndose el convenio sobre distribución de utilidades que prevé el mismo artículo 32. Dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha de la aprobación del balance anual, se liquidará y abonará su cuenta y se entregará el depósito de veinte acciones de que habla el artículo 14. En ningún caso el Director saliente tendrá derecho alguno sobre los fondos o bienes destinados a reservas o previsiones y aun cuando con posterioridad se les de otro destino o se distribuyan por concepto de utilidades. Título 5.o Síndico. Artículo 20. Anualmente en las Asambleas Generales se nombrará un Síndico y un suplente que además del cometido que le asigna el artículo 13 tendrá las atribuciones siguientes: 1.o. Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses. 2.o. Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. 3.o Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente. 4.o. Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. 5.o Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las Asambleas. 6.o. Vigilar las operaciones de la liquidación de la sociedad. 7.o. Dictaminar sobre la memoria inventario y balance presentados por el Directorio. 8.o. En general velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad. Los Síndicos cuidarán de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social. La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente el honorario del Síndico, el cual se cargará a gastos generales del ejercicio entrante. Título 6.o. Asamblea General. Artículo 21. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas y procederá a la elección de los miembros del Directorio cuando corresponda, y Síndicos que deberán reemplazar a los que cesen. El Directorio establecerá la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1927 y comprenderá las operaciones desde la constitución definitiva de la sociedad. En adelante se cerrarán los ejercicios también el 31 de Diciembre de cada año. Salvo resolución del Directorio quien podrá fijar otra fecha anual. Artícu-

lo 22. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto, con que la solicitan. Hecho el pedido de Asamblea por accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscritas o por el Síndico, el Directorio deberá convocar inmediatamente la Asamblea y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. Artículo 23. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en un diario de esta capital, por lo menos con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante ocho días distintos y expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Artículo 24. Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuados fuera de la República en los puntos que al efecto determine. En tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta resolución. El accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario y votar aún, emitiendo el voto por telegrama dirijido al Síndico al domicilio de la sociedad. Artículo 25. En todas las votaciones de la Asamblea el tenedor de una acción tendrá derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar en ella por otra persona, mediante carta-poder, visada por un Director o votar por el telegrama a que se refiere el artículo anterior. Los suscritores de acciones que estén en mora del pago de cuotas no pueden concurrir a las Asambleas, ni por si ni como apoderados de otros y tampoco pueden sus certificados estar representados en las Asambleas. El certificado tiene el mismo voto que la acción integrada. Artículo 26. El voto se emitirá públicamente; las resoluciones se tomarán a pluralidad de votos, exceptuando los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, que exige otra proporción. Artículo 27. Exceptuando los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, la Asamblea General se considerará constituida siempre que estuvieren representados en ella la mitad más una de las acciones suscriptas. En los casos que prevé el citado artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, la Asamblea debe constituirse por socios que representen las tres cuartes partes del capital suscrito y solo podrá tomar resoluciones por el voto de accionistas que representan la mayoría del capital suscrito, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente para el caso de segunda citación por falta de número para constituir la Asamblea primeramente convocada. No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se les convocará por segunda vez, por lo menos durante diez días y con quince de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones en el "Diario Oficial" y un diario más de esta capital y la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada, se celebrará entonces cualquiera sea el número de las acciones que concurran o se hallen representadas en ella y tomará toda resolución por mayoría de votos. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en defecto de estos el Director de más edad que esté presente presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. Cada Asamblea nombrará dos accionistas que suscribirán el acta, en representación de los demás. La votación se efectuará en la forma que establecen los artículos 27 y 28 y el presente de estos estatutos. Artículo 28. Las disposiciones que preceden relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y al funcionamiento de las Asambleas Generales, se aplicarán indistintamente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán inscriptas en un libro de actas que firmarán el Presidente y los accionistas a que se refiere el artículo precedente en su parte final. Título 7.o. Balance, utilidades, fondo de reserva. Artículo 29. Todos los años el 31 de Diciembre o en la fecha que resuelva el Directorio se efectuará el balance de la sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico y deberá ser aprobado por este antes de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 30. De las utilidades liquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes, después de deducidos los gastos generales y las remuneraciones o participaciones de utilidades que el Directorio hubiese acordado a Directores de acuerdo con el artículo 17 e incisos 11) m) y n) del artículo 18, y la participación de utilidades o gratificaciones que el Directorio hubiese acordado a empleados u obreros, de acuerdo con el inciso b) del mismo artículo 18, se destinarán: a) 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal. B). Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudentes. El remanente corresponderá: 98 o|o a las acciones. 2 o|o a los Directores como retribución a sus servicios a la sociedad y será distribuido entre ellos en la proporción que ellos mismos determinen por unanimidad de votos, debiendo en caso de suscitarse entre ellos alguna disidencia al respecto, ser ella resuelta por el Síndico. Esta resolución será tomada por el Directorio anualmente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que apruebe el balance y con relación a las utilidades del ejercicio entrante. Cuando el fondo de reserva legal alcance al 10 o|o del capital social, el Directorio someterá a la Asamblea la decisión de si continúa aumentándose o se limita. Título 8.o. Liquidación. Artículo 31. La liquidación de la sociedad se practicará por el Directorio con arreglo a derecho. Título 9.o. Disposiciones transitorias. 1.o Hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social, queda constituido el Directorio en la forma siguiente: Presidente, Julio A. Lernoud. — Director Roberto Sauval. — Director: Perfecto A. Pérez. — Síndico: Julio E. González, quienes firmarán estos estatutos antes de su presentación al Poder Ejecutivo. 2.o El señor Julio A. Lernoud queda facultado para gestionar la autorización gubernativa indispensable para que la sociedad pueda funcionar, realizar todas las tramitaciones que fueren necesarias a los fines de la aceptación, publicación e inscripción y publicación de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y su protocolización, si se considerase necesario, pudiendo aceptar cualquier modificación que exija en ellos el Poder Ejecutivo. — J. A. Lernoud. — R. Sauval. — P. A. Pérez. — J. E. González. Certifico que las firmas que anteceden de los señores Julio A. Lernoud, Robert Sauval, Perfecto A. Pérez y Julio E. González, personas de mi conocimiento, son auténticas. A sus efectos la signo y firmo en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos veintisiete. Hay un signo. Hay un signo. Luis Q. Cardozo. Escribano Público. (Copia). Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Julio A. Lernoud, constituyendo domicilio legal en la calle Minas número 2057, a V. E. digo: Que como resulta de los recaudos que acompaño, se ha resuelto la formación de una sociedad anónima denominada "La Propiedad" que ha de funcionar de acuerdo con los estatutos que también presento adjuntos, por duplicado. Habiendo sido especialmente facultado por los accionistas que concurrieron a la integración inmediata del capital suscrito, en la proporción fijada por la ley respectiva, para gestionar la autorización indispensable para que pueda establecerse la sociedad mencionada de acuerdo con los estatutos de la referencia vengo a presentarme ante V. E. solicitando que previa la audiencia fiscal correspondiente conceda V. E. esa autorización y la aprobación de los estatutos respectivos, cuya devolución solicito a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase V. E. darme por presentado con los recaudos de mi referencia y proveer en todo de conformidad, mandando que oportunamente se me expida el certificado del caso para los efectos de la inscripción de los mismos estatutos. Es justicia. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Julio A. Lernoud. — José L. de Freitas, abogado. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1927. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excmo. señor: Los estatutos de la sociedad anónima "La Propiedad" no están autentificados en la forma de estilo, pues la certificación del Escribano señor Cardozo se refiere a la autenticidad de las firmas y no al contenido del documento, y el acta que en copia testimoniada se ha agregado, nada tiene que ver con los estatutos, sino que se refiere a la constitución de la sociedad. Una vez presentados en forma los estatutos se expedirá el suscripto — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo Mayo 7 de 1927. Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, a fin de que sin perjuicio de su opinión precedente, se sirva pronunciar sobre las disposiciones de los estatutos a que se refieren estos antecedentes. — Minelli. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excmo. señor: La Sociedad Anónima "La Propiedad" según el artículo 3.o de los presentes estatutos, tiene por objeto todas las operaciones de comercio comisiones y consignaciones en general, hacer negocios comerciales, explotaciones industriales, rurales, de agencia, ejercer representaciones de terceros y en general toda operación por cuenta propia o agena permitida por el Código de Comercio, como también adquirir y vender bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca o anticresis y tomar participaciones en sociedades de cualquier clase. El artículo 17 al establecer las atribuciones y deberes del Directorio expresa en su inciso B). El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad. Podrá prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. Entre las operaciones comerciales en general y las por cuenta propia permitidas por el Código de Comercio, están comprendidas las operaciones bancarias; y el inciso E), del artículo 17 transcripto arriba, en lo pertinente indica entre los cometidos del Directorio el conceder préstamos en dinero con garantías personales, girar o aceptar letras, cheques y toda clase de obligaciones que son generalmente bancarias. Resulta pués que esta sociedad anónima ejercerá funciones de banco y aunque nada se dice sobre los depósitos, como es ésta una operación permitida por el Código de Comercio y la enumeración de las funciones no es limitativa si no enunciativa puede perfectamente el Directorio de acuerdo con los estatutos recibir dinero en depósito y tendríamos así un Banco que realizaría todas las funciones de tal aunque para serlo no es necesario que sea de depósitos, bastando que efectúe los indicados actos comerciales, lo que lo constituiría en un Banco de descuentos. Ahora bien, por el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución compete a la Asamblea General, aprobar o reprobar la creación y reglamentos de cualquiera Bancos que hubieran de establecerse, por lo que el Poder Ejecutivo no puede permitir el funcionamiento de ninguno de ellos, sin la previa autorización legislativa. Lo que la ley prohibe que se haga en forma directa, no puede hacerse indirectamente y sería aceptar en la forma indirecta, la creación de un Banco. Si el Poder Ejecutivo aprobando los Estatutos de una sociedad anónima y dándole personería jurídica, permitiera que ésta efectuase operaciones que son propias de los Bancos, como las que ha señalado el Fiscal. Para que el Poder Ejecutivo pueda, dentro de sus atribuciones aprobar estos estatutos y permitir el funcionamiento de esta sociedad anónima, debe retirarse de los estatutos todo lo relativo a operaciones de índole bancaria, estableciéndose expresamente que no podrá el Directorio efectuar ninguna de esas negociaciones que transforman a dicha sociedad anónima comercial en un verdadero Banco de descuentos, pudiéndolo ser también de depósitos; lo que no es permitido hacerse sino con aprobación legislativa. V. E. resolverá no obstante, como lo estime más acertado. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Juan Aguirre y González — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo. — Excmo. señor Ministro de Hacienda — Julio A. Lernoud, ejerciendo la representación de la sociedad anónima "La Propiedad" conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 2.o de las disposiciones transitorias de los estatutos presentados a la aprobación de V. E. evacuando la vista que se me ha mandado conferir del dictamen que con ese motivo ha expedido el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a V. E. digo; Que como lo observa el mismo señor Fiscal de Gobierno, la sociedad anónima "La Propiedad se propone realizar conforme a los estatutos presentados a la aprobación de V. E. diversos contratos legislados por el Código de Comercio y hasta por el Código Civil, operaciones distintas, que también ejecutan los Bancos. Justamente por ello es que interesa dice Siburu establecer cuando esos contratos constituyen una actividad bancaria, pues aisladamente no pueden existir como operaciones de Banco. Y para esto es necesario que se le considere en conjunto y en relación con la función económica del Banco o el banquero. Los Bancos en efecto son intermediarios entre la oferta de los capitales disponibles y la demanda de los mismos. Así por ejemplo mediante el contrato de depósito y el redescuento se relaciona con la oferta del dinero y mediante la emisión de billetes y papeles de comercio operan la traslación de dineros de una en otra mano. Las operaciones de Banco son las que como acaba de verse, realizan esta mediación entre la oferta y la demanda función para la cual se necesita el conjunto de todas ellas y que no pueda desempeñar una sola aisladamente considerada. Y bien, si las operaciones de Banco se caracterizan por su función de conjunto debe concluirse que en toda operación bancaria participa necesariamente un banquero o Banco y que con mucha frecuencia será acto de comercio solo para el banquero o Banco, por que son solos los banqueros quienes ejercitan esas operaciones en conjunto. Autor citado. Comentarios del Código de Comercio Argentino número 290. Precisando y a la vez concretando esas ideas agrega el mismo autor número 292 que si las operaciones de Banco están como se ha dicho caracterizadas por su naturaleza económica y no por la índole de las instrucciones que las realizan, debe deducirse que ellas pueden ser hechas por cualquiera personas reales o jurídicas. Pero para ello es indispensable que esas operaciones sean practicadas por profesión es decir, con ánimo de hacerse banquero, pues

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 543.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968
Escribanía de Gobiehno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.